



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN DERECHO

**Percepción de la idoneidad de requisitos para la elección de
congresistas y su función congresal, Trujillo - Perú, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctora en Derecho

AUTORA:

Cárdenas Pasco, Luz María (ORCID: 0000-0002-7961-9126)

ASESOR:

Dr. Rojas Luján, Víctor William (ORCID: 0000-0002-8153-3882)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Constitucional

TRUJILLO - PERÚ

2021

Dedicatoria

A mis queridos padres, Luz y Jesús quiénes con sus enseñanzas formaron a sus hijos en valores y constancia para la obtención de sus objetivos personales.

A mi abuelita Petita y familia, quiénes son fuente de mi motivación y la razón para continuar avanzando.

Agradecimiento

A todos los docentes que con sus enseñanzas impartidas estimularon la investigación de este trabajo.

A los doctores que compartieron conocimientos, experiencias y puntos de vista; permitiendo enriquecer este trabajo; en especial al Dr. Víctor Rojas Luján y Mg. Manuel Bermúdez Tapia, quienes guiaron el trabajo hacia su culminación.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de gráficos y figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	9
III. METODOLOGÍA	21
3.1. Tipo y diseño de investigación	21
3.2. Variables y operacionalización	22
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	25
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26
3.5. Procedimientos	29
3.6. Método de análisis de datos	30
3.7. Aspectos éticos	30
IV. RESULTADOS	31
V. DISCUSIÓN	53
VI. CONCLUSIONES	59
VII. RECOMENDACIONES	61
VIII. PROPUESTA	62
REFERENCIAS	63
ANEXOS	73

Índice de tablas

Tabla 1. Criterios para la interpretación de la confiabilidad del Alfa de Cronbach	28
Tabla 2. Percepción sobre el nivel de idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas, Trujillo-Perú, 2021	31
Tabla 3. Percepción del nivel de cumplimiento de la Función congresal en Trujillo-Perú, 2021.	32
Tabla 4. Análisis descriptivo de la normalidad de la Percepción sobre la Idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas y el cumplimiento de la Función Congresal	33
Tabla 5. Relación entre la Percepción sobre la Idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas y el cumplimiento de la Función Congresal en Trujillo-Perú, 2021.	34
Tabla 6. Relación entre la Percepción sobre la Idoneidad del requisito Ser peruano de nacimiento y el cumplimiento de la Función Congresal en Trujillo-Perú, 2021	35
Tabla 7. Relación entre la Percepción sobre la Idoneidad del requisito haber cumplido 25 años y el cumplimiento de la Función Congresal en Trujillo-Perú, 2021	36
Tabla 8. Relación entre la Percepción sobre la Idoneidad del requisito Derecho al sufragio y el cumplimiento de la Función Congresal en Trujillo-Perú, 2021	37
Tabla 9. Resumen de las pruebas de hipótesis, acerca de la percepción de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal, Trujillo - Perú, 2021.	38
Tabla 10. Datos informativos de los entrevistados	39
Tabla 11. Pregunta 1: ¿Considera Ud. que los requisitos para la elección de congresistas son idóneos para garantizar una adecuada función congresal? ¿Por qué?	41
Tabla 12. Pregunta 2: ¿Considera que los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú, responden al contexto histórico? ¿Por qué?	43

Tabla 13. Pregunta 3: ¿Considera que los requisitos para ser electo congresista, basados en el derecho a la igualdad, se contraponen al bien común? ¿Por qué? 46

Tabla 14. Pregunta 4: ¿Cuál es su opinión sobre la función congresal? Explique su respuesta 48

Tabla 15. Pregunta 5: ¿Qué requisitos adicionales propondría para la elección de congresistas? 51

Índice de gráficos y figuras

Figura 1. Esquema del diseño correlacional

22

Resumen

El objetivo de investigación fue analizar la percepción de la idoneidad de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú para la elección de congresistas y su función congresal, Trujillo - Perú, 2021. Se desarrolló una metodología mixta, de tipo aplicado, con diseño transversal, no experimental y correlacional simple, asimismo, se aplicaron los paradigmas positivista, post positivista, interpretativo y sociocrítico. La muestra estuvo conformada por 220 ciudadanos de Trujillo-Perú, seleccionados por muestreo no probabilístico por conveniencia. Se utilizaron la técnica de encuesta y entrevista, los instrumentos fueron dos cuestionarios y una guía de entrevista. Finalmente, se determinó una correlación directa de magnitud moderada ($r_s=,37$) entre los requisitos para la elección de congresistas y la función congresal. Además, de manera específica, se evidenciaron correlaciones directas de magnitud pequeña entre ser peruano de nacimiento ($r_s=,22$) y haber cumplido 25 años ($r_s=,20$) con la función congresal, mientras que la correlación entre el derecho al sufragio y la función congresal es directa y moderada ($r_s=,35$). Asimismo, la mayoría de entrevistados opinaron que los requisitos no son idóneos, por no estar en pro del bien común, por lo que debería fiscalizarse su labor, pero de manera autónoma, mediante institución que transparente su función congresal.

Palabras clave: Requisitos para ser electo congresista, función congresal, derecho a la igualdad.

Abstract

The present research aimed to analyze the perception of the suitability of the requirements established in the Political Constitution of Peru for the election of congressmen and their functions of the congress, Trujillo - Peru, 2021. This research used a mixed methods study, applied type, with a cross-sectional, non-experimental, and simple correlational design, also, the positivist, post-positivist, interpretative and socio-critical paradigms were applied. The survey and interview technique was used, the instruments were two questionnaires and an interview guide. Finally, a direct correlation of moderate magnitude ($r_s=.37$) was determined between the requirements for the election of congressmen and the function of congress. Additionally, a direct correlation of small magnitude was found between being Peruvian by birth ($r_s=.22$) and the minimum age is 25 ($r_s=.20$) with the function of congress, while the correlation between the right to vote and the function of congress is direct and moderate ($r_s=.35$). In addition, most of the interviewees said that the requirements are not suitable, since they are not in favor of the common good, so their work should be supervised, but in an autonomous manner, through an institution responsible for the transparency of their function of congress.

Keywords: Requirements to be elected congressman, function of congress, right to equality.

I. INTRODUCCIÓN

La importancia del presente trabajo de investigación, radica en que, permitió el análisis de la idoneidad de los requisitos para ser candidato a congresista establecidos en la Constitución Política del Perú (CPP), y cómo estos requisitos pudieran repercutir en el ejercicio de la función parlamentaria, esto luego de los sinfines de escándalos, propiciados por los mismos legislativos y que mantuvieron en vilo a todo el país a lo largo de varios periodos. El estudio fue efectuado a partir de la percepción de la ciudadanía de Trujillo, así como desde la óptica de especialistas en derecho constitucional y gestión pública, con el propósito de conocer la magnitud de las variables en función de los hechos. Además, debe considerarse la importancia del estudio, dado que son escasos los autores que se han interesado en estudiar las variables.

En el ámbito internacional, se observa en materia constitucional, que persisten intereses personales y/o capitalistas que atentan contra el respeto de los derechos humanos, suscitándose a espaldas de los electores, que son quienes eligieron a sus representantes políticos, apartándose de su vocación de servicio al Estado y dejando de desarrollar el bien común en la sociedad. El bien común es inherente a todas aquellas personas que conforman la sociedad y son sujetos de derecho; mientras que el bien público, en cambio, es el bien de un cuerpo social que se toma como un todo, y que es reconocido y protegido como un derecho por parte del Estado. Por tanto, es imprescindible analizar hechos y brindar soluciones factibles, considerando el bien común y no sólo el bien público (Di Marco, 2019).

Cabe recalcar que, en una democracia, quienes son responsables ante el gobierno deben poder interpretar el bienestar común de sus conciudadanos, no solo en términos de orientación mayoritaria, sino también en términos de todos los miembros de la sociedad civil, incluidos los grupos minoritarios. El Estado, por tanto, define qué es un bien común, como expresión de la sociedad civil y no al revés (Zamagni, 2019). Recordemos que el principio democrático se sostiene de un lado por los que inmediata o secundariamente se vean influenciados por un fallo político de aquellos que ostentan el poder y que de alguna forma influyen en la

decisión. Por tanto, aquellos que han adquirido la oportunidad de tomar decisiones, deben hacerse responsables frente a la ciudadanía por las consecuencias que produzcan sus actuaciones en el periodo de mandato (Silva et al., 2017).

Además, evidenciamos que los países de Latinoamérica comparten problemas comunes que son de carácter económico y político. El informe de opinión que muestra factores que influyen en la realidad de los países: por un lado, el declive de la democracia, al mismo tiempo los avances económicos; en que se frena el desarrollo de las naciones desencadenando violencia y corrupción. En el caso de Brasil, ocupa el primer lugar con 31%, Colombia con 20%, Perú ocupa el tercer lugar en el problema con un 19%, le sigue México con un 13%, mientras que Ecuador está en noveno lugar con 6%, al igual que Costa Rica y Argentina; cifras que no llaman la atención, ya que son las respuesta al retraso en que los gobernantes sumergen a sus países (Latinobarómetro, 2016). Asimismo, el informe de Comex Perú (2021) que el Perú aún mantiene el tercer lugar, de acuerdo al CPI 2020 con un 43% de percepción de corrupción. En consecuencia, los países con las peores instituciones y falta de respeto a los derechos humanos también tienen los peores niveles de corrupción percibida.

Es de destacar que Perú mantiene una alta tasa de percepción de corrupción, ubicándose en el puesto 105 de 180 países, compartiendo posiciones con El Salvador y Zambia (Shack et al., 2020; Transparency International, 2019). Mientras que Dinamarca y Nueva Zelanda se ubican en las mejores posiciones (GESTIÓN, 2019). Caso similar es Venezuela, cuyo caos político se acrecentó cuando el pueblo creyendo en las expectativas de mejoras con la dación de normas que prodigaron atenciones a las necesidades y los enrumbe al progreso sugerido, alcanzando ser una sociedad más justa e igualitaria; se desilusionan al comprobar que solo pretendían legitimar el modelo socialista que había impuesto (Malamud, s. f.; Villa & García, 2020; Millet, 2017).

Pese a ello, el Banco Mundial señaló con respecto al Perú que entre el 2004 y 2013, ha implementado políticas macroeconómicas adecuadas en un contexto internacional favorable que promueve el crecimiento. Estas medidas lo

posicionaron como uno de los países más dinámicos de América Latina, con un PIB promedio anual de 6.1% (Banco Mundial, 2020). Aunque, actualmente, las condiciones externas son menos favorables y requieren reformas adicionales, lo que aumenta la productividad y contribuye a la prosperidad lograda; es necesario la toma de decisiones coherentes a fin de efectuar un correcto aceleramiento (Pichon-Riviere et al., 2020; Popovici et al., 2020).

En el Perú, la CPP de 1993 es la ley fundamental sobre la que se rige el derecho, la justicia y las normas del país. Asimismo, determina la estructura y la organización de la nación. Por ello, el Estado Peruano se organiza según el principio de la separación de poderes. Además, el sistema presidencial es una forma de gobierno representativo, donde los poderes del Estado son autónomos e independientes y están separados en: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial (Congreso de la República del Perú [CRP], 2017). En tal sentido, la Carta Magna consigna los derechos individuales y que no puede ser violentada.

En lo que respecta al Poder Legislativo, es un Poder del Estado, unicameral, conformado por 130 congresistas que cumplen funciones de representación, elaboración leyes, vigilancia y control político, cuyo objetivo es el desarrollo económico, político y social del país, así como la reforma constitucional (CRP, 2017). Además, se encuentra estatuido a partir del Art. 90, que prescribe requisitos para ser electo congresista: Primero, ser de origen peruano (Art. 52° son peruanos los nacidos en el territorio de la República). Así como un padre o madre peruano nacido en el extranjero, que adquieren la ciudadanía por naturalización o voluntariamente por residir en el Perú. Dado que el Art. 53° indica la adquisición o restitución de la ciudadanía, el derecho a la ciudadanía se encuentra consignado en el expediente No. 00737-2007-PA / TC (Abugattás, 2020).

El segundo requisito es haber cumplido los veinticinco años y el tercero, ejercer su derecho al voto. En el ámbito nacional, la mayoría de edad se alcanza al cumplir los 18 años, que es la edad para la adquisición de oportunidades cívicas como es el participar en el proceso electoral; es decir, elegir o ser elegido. Mientras tanto, las características del sufragio son: libre, igualitario, secreto y obligatorio; lo que se

ejerce con el documento nacional de identidad y estado civil (DNI) (El Peruano, s/f). Es pertinente acotar que ninguno de los requisitos propugna el bien común en la sociedad (Bernal, 2016; CRP, 2017).

El CRP cuenta con principios y derechos de la función jurisdiccional para equilibrar su trabajo frente a los otros Poderes del Estado, así, cumple la función de legislar la propuesta, revisión y sanción; función de fiscalización, interpelar a ministros, mociones de censura y cuestiones de confianza; y función de representación, que es el debate de temas nacionales para que trasciendan a la opinión pública (Custodio, 2009; Quiroga, 2018). Sin embargo, el deterioro de la democracia comienza con los requisitos para elegir a los parlamentarios, puesto que, en estos regímenes democráticos, los requisitos para varios puestos de alta representación son mínimos, quedando limitados solo en base al sexo, raza, nacionalidad, credo, estatus social y nivel de educación.

Empero, la misma norma dificulta y niega la obligación exigida de determinadas competencias, que acompaña el desempeño de funciones propias del cargo y que si se exigen a quienes pretenden asumir cargos públicos (jueces, magistrados, etc.) (Azcona y Prado, 2020). De acuerdo a lo antes mencionado, la investigación se centra principalmente en el análisis de la idoneidad de los requisitos para ser candidatos a congresistas y el ejercicio de la función congresal; dado que los parlamentarios deberían establecer un fuerte vínculo, con la ciudadanía que representan, entre democracia e instituciones democráticas; al mismo tiempo, debilitan al gobierno con sus acciones.

De hecho, la realidad actual presenta una imagen en la que nos encontramos con sujetos que pueden crear normas vinculantes a sus intereses, desprotegiendo a la mayoría de ciudadanos en los niveles esenciales de asistencia, quizás producto del fácil acceso a un escaño congresal, pero que no implica que se encuentren preparados técnicamente para desempeñar la investidura de representación asignada. Las falencias del CRP, se explican principalmente por sus grupos y partidos políticos, mientras que las deficiencias de una democracia representativa se explican, en parte, por las organizaciones que apoyan el sistema sin identidad

partidaria, ya que muchos de sus miembros son independientes, y no tienen una vida política activa, y esporádicamente se han unido para una elección congresal, pero una vez electos, se separan de la agrupación o partido al que postularon (Aquilina, 2017).

La problemática referida en el párrafo anterior, conlleva a que los parlamentarios no cuenten con el conocimiento o experiencia en gestión estatal y, poco o nada, puedan aportar al país para su desarrollo, debido al sinnúmero de problemas suscitados en diversas legislaturas del CRP, entre las que destacan: la votación homogénea en las sesiones en pleno (postura adoptada como bancada), la presidencia de comisiones, la votación en temas trascendentales que mantienen al país en vilo, las tensiones entre congresistas y su bancada, etc. (Gutiérrez, 2017). A efectos de superar todo lo antes descrito, resulta necesario que la ciudadanía tenga mayor control sobre la conformación de la lista parlamentaria de candidatos que postula por cada agrupación o partido político al CRP, pero también, velar, a través de una institución autónoma, por la transparencia de la labor congresal.

En este sentido, este trabajo procuró analizar y proponer una mejora normativa particular que solucione el problema que se encuentra nuestro ordenamiento jurídico con respecto a un mejor ejercicio de las funciones congresales con relación a los requisitos para ser congresista de la república, en vista que, su votación se produce cada cinco años. Y es que, en ninguno de ellos se enmarca en la realidad social, en el ámbito político e institucional. Por tanto, se debería responsabilizar a las agrupaciones y partidos políticos, por la forma de elaboración de listas de candidatos al CRP, a fin de constituir el primer filtro de revisión en lo que respecta a delitos y procesos en curso, así como su formación pertinente al cargo que ocupará, su probidad, su ética y su solvencia moral, ya que usualmente convocan a figuras públicas (actores, deportistas, personajes mediáticos, empresarios pudientes, entre otros), personas independientes y pequeños sectores democráticos no partidarizados.

De tal forma, se ha formulado como problema general de estudio ¿cuál es la percepción de la idoneidad de los requisitos establecidos en la CPP para la elección

de congresistas y su función congresal, Trujillo - Perú, 2021? Mientras que, los problemas específicos fueron: ¿cuál es la percepción sobre la idoneidad de los requisitos establecidos en la CPP para la elección de congresistas, Trujillo - Perú, 2021? ¿cuál es la percepción sobre el adecuado cumplimiento de la función congresal, Trujillo - Perú, 2021? ¿cuál la percepción de la idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas y su relación con la percepción del adecuado cumplimiento de la función congresal, Trujillo - Perú, 2021? ¿qué mecanismo legal se requiere para proponer una reforma de la CPP, a fin de mejorar la fiscalización de la función congresal, que garantice una adecuada labor?

El estudio se justificó en concordancia a los criterios señalados por Hernández y Mendoza (2018), dada su *conveniencia*, debido a que los requisitos para ser electo congresista en el Perú datan de 1920, siendo elaborados básicamente sobre el derecho a la igualdad y la libertad sin que a la fecha se actualicen con respecto a los avances del siglo XXI, los cuales, aunque son suficientes, debería proponerse una mejora que coadyuve a la buena función congresal. En tal sentido, fue factible indagar las variables de estudio en un contexto determinado para posibilitar la comprensión de su fenomenología.

Asimismo, por su *relevancia social*, el desarrollo de la investigación buscó beneficiar a la población en general, promoviendo la elección de personas dignas, con ética, probidad, solvencia moral, que conozcan y hayan realizado acciones de bien común desinteresadas en la jurisdicción por la que postula, que ostenten la alta investidura de Padres de la Patria al servicio del pueblo, evitando irrogar gastos al heraldo nacional con el pago de personal de confianza en la Oficina Congresal. Así también, por su *valor teórico*, esta investigación se realizó con el propósito de aportar conocimiento sobre el bien común, como enfoque que enriquezca los requisitos para ser congresista, en vista que solo se abocan al derecho a la igualdad y libertad, relegando otros derechos, atentando así, contra la dignidad humana. Cabe mencionar que, a la luz de los hallazgos, se permitió comprobar la utilidad de la teoría que permitió la medición de la variable función congresal.

Por otro lado, la investigación se justificó de manera *práctica*; ya que es necesario que el candidato al CRP contribuya al bien común del país; además, que es uno de los doce principios que componen el Código de Ética Parlamentaria, para realizar una eficiente labor congresal, esto, ayudó a reformular la imagen tan venida a menos de la institución, mediante una propuesta de reforma de la CPP, a fin de mejorar la fiscalización de la función congresal, que garantice una adecuada transparencia de la misma, por cuanto, el Ejecutivo, es fiscalizado por el CRP, pero quién fiscaliza a éste último, sólo la Comisión de Ética Parlamentaria, conformada por siete parlamentarios que aplican el Código de Ética.

Por su *utilidad metodológica*, al aplicarse los paradigmas, métodos, técnicas e instrumentos, pertinentes al enfoque mixto -*cuyo rigor científico fue comprobado*-, la recopilación de información fue transversal, posibilitando un mejor análisis e interpretación de la fenomenología de las variables en función de los hechos suscitados en la realidad peruana. Además, debe destacarse que los hallazgos de estudio contribuyen de manera sustancial a futuros investigadores interesados en el estudio del tema, toda vez que permitió el enriquecimiento de la comunidad científica, ya que son escasas las indagaciones relacionadas.

Se propuso como objetivo general: analizar la percepción de la idoneidad de los requisitos establecidos en la CPP para la elección de congresistas y su función congresal, Trujillo - Perú, 2021. Cuyos objetivos específicos fueron: determinar la percepción sobre la idoneidad de los requisitos establecidos en la CPP para la elección de congresistas, Trujillo - Perú, 2021; evaluar la percepción sobre el adecuado cumplimiento de la función congresal, Trujillo - Perú, 2021; establecer la percepción de la idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas y su relación con la percepción del adecuado cumplimiento de la función congresal, Trujillo - Perú, 2021; proponer un mecanismo legal para la reforma de la CPP, a fin de mejorar la fiscalización de la función congresal, que garantice una adecuada labor.

Además, la hipótesis general de estudio sugiere que, existe relación directa y significativa entre la percepción de la idoneidad de los requisitos establecidos en la

CPP para la elección de congresistas y su función congresal, Trujillo - Perú, 2021. Mientras que las hipótesis específicas son: la percepción sobre la idoneidad de los requisitos establecidos en la CPP para la elección de congresistas, Trujillo - Perú, 2021, es no idónea; la percepción sobre el adecuado cumplimiento de la función congresal, Trujillo - Perú, 2021, es deficiente; la percepción de la idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas y su relación con la percepción del adecuado cumplimiento de la función congresal, Trujillo - Perú, 2021, es directa y significativa; proponer un mecanismo legal para la reforma de la CPP, mejorará la fiscalización de la función congresal, garantizando una adecuada labor.

II. MARCO TEÓRICO

En el entorno internacional, Leite (2017) en su artículo *Práticas Parlamentares e Convenções Constitucionais (Práctica Parlamentaria y Convenciones Constitucionales)* señala que las rupturas institucionales, asociadas a un alto nivel de positivización de las normas prácticas de conducta parlamentaria y a una cierta variación en el comportamiento de los partidos, dificultan su aparición, aunque existen antecedentes, envueltos en dudas, de su ocurrencia, incluso contra la Constitución. Las otras formas de expresión de las prácticas parlamentarias también adolecen de estudios insuficientes, para permitir una identificación más adecuada y un marco técnico y dogmático, aunque se observa una mayor atención en los últimos tiempos. Si la realidad es más rápida y dinámica que las normas, no parece correcto admitir que las prácticas o las convenciones puedan apartarse de los parámetros establecidos por la Constitución, y corresponde al poder judicial adoptar medidas para corregir las desviaciones.

De Padirac (2018) en su artículo titulado *Le Parlement français et l'évaluation Une institutionnalisation impossible? (El Parlamento francés y la evaluación ¿Una institucionalización imposible?)* suscribe que la evaluación parlamentaria es aún embrionaria, a pesar del reconocimiento de la competencia constitucional que posee, ya que no se han dado los medios para evaluar las políticas públicas. Empero, el fortalecimiento de los poderes de evaluación del Parlamento está considerado por el Ejecutivo como contraparte al fortalecimiento de sus propias prerrogativas, pero la confianza entre los franceses y sus funcionarios electos parece romperse, ya que la actividad de parlamentarios es analizada y cuantificada por observatorios ciudadanos, por tanto, la evaluación es indispensable para la democracia, este es uno de los principales desafíos de la próxima revisión constitucional.

Pallante (2018) en su artículo denominado *Alla riscoperta della funzione parlamentare (El redescubrimiento de la función parlamentaria)*, determina que lo que se necesita, es redescubrir el profundo valor de la función parlamentaria, que es hacer el diálogo concertado, no poner a uno en condiciones de prevalecer a

cualquier precio sobre los demás. La ley debe volver a ser el resultado de una discusión encaminada a construir el mayor consenso posible en torno a las soluciones propuestas, no a la imposición, de una parte, sobre las otras, sino que busque crear mecanismos de fiscalización para hacer frente a la manipulación de los votos emitidos por los votantes, que hacen dudar de la igualdad, libertad e incluso personalidad del voto.

Javary (2019) en su artículo denominado *La déontologie parlementaire (Ética parlamentaria)*, suscribe que la ética parlamentaria se refiere a un conjunto de normas que regula la conducta de los parlamentarios, para que sea más coherente con los deberes inherentes al ejercicio su cargo que le ha confiado y las expectativas legítimas de los ciudadanos. Este código ético se estructura en torno a dos componentes: los parlamentarios están tradicionalmente sujetos a un deber de independencia, a fin de preservar el carácter representativo del mandato. La ética parlamentaria hace evolucionar la democracia representativa al condicionar el ejercicio legítimo del poder al respeto de determinadas normas de comportamiento específicas, cuyo objetivo es, mediante la organización de sus relaciones, fomentar la confianza mutua entre los ciudadanos y sus representantes electos.

Pellizzone (2019) en su artículo *Organizzazione e funzioni dei partiti: quale democrazia interna? (Organización y funciones del partido: ¿qué democracia interna?)* concluye que la percepción de las normas de la democracia dentro de los partidos es ambigua, porque la forma de participación de los simpatizantes y la rentabilidad de sus operaciones para el partido, no es concordante con lo que demanda el cargo. Esta ambigüedad subyace en la concepción de la supuesta democracia, la cual está normada en los procedimientos para democracia interna de las agrupaciones o partidos políticos. En tal sentido, la entrega de dádivas para participar de la lista parlamentaria en el proceso de elección, no garantiza una adecuada función congresal, sino que transgrede la democracia. Por tanto, la transparencia de los actos parlamentarios, debe estar sujeta al control externo, para liberar de responsabilidad el desempeño de las funciones.

Schreginger (2019) en su artículo denominado *La idoneidad como condición estructural del sistema republicano constitucionalizado y la legitimación para su exigibilidad*, sienta las bases para garantizar que el Art. 16° de la Constitución Nacional de Argentina, coadyuve a la cobertura de cargos en dos instancias: garantizar la idoneidad de cada postulante y habilitar a los candidatos para la demostración del requisito. Además, considera la provisión de cuotas necesarias en determinadas categorías vulnerables, que deben ser superados de acuerdo con el principio de selección previsto por la Constitución. Describe las diversas sentencias que abordan el requisito de elegibilidad como requisito al cubrir cargos públicos. De acuerdo a lo referido por el autor, este antecedente declara la importancia de establecer lineamientos jurídicos que garanticen la idoneidad como una condición estructural, como parte de la elección de los representantes políticos.

Solbreux y Verdussen (2019) en su artículo *Le statut pénal des parlementaires (El estatuto penal de los parlamentarios)* aduce que como característica inherente al parlamento, se encuentra su 'irresponsabilidad parlamentaria', cuyo objetivo es garantizar que cada miembro del Parlamento ejerza sus funciones de forma 'independiente y serena', en tal sentido, promueve la libre manifestación de sus ideas, sin que tengan que preocuparse por las consecuencias que esta manifestación podría acarrear, al menos, consecuencias jurídicas. Este es aparentemente un privilegio asombroso: el de hacer el mal impunemente. Pero en una democracia de vigilancia, los ciudadanos deberían impugnar las opiniones de los funcionarios electos, gracias a libertades fundamentales como las libertades de expresión, reunión y asociación.

Monnery (2021) en su estudio intitulado *La crise du Covid: une pause déontologique chez les parlementaires français? (La crisis de Covid: ¿una ruptura ética entre los parlamentarios franceses?)*, menciona que el Parlamento francés experimentó durante el 2010, importantes desarrollos en cuestión de ética, a raíz de la desconfianza de los ciudadanos hacia sus funcionarios electos. Se pretendió restaurar la confianza en la integridad de los funcionarios electos mediante la implementación de herramientas e instituciones. Una innovación importante consistió en aumentar la transparencia, en la actividad parlamentaria, como en la

vida privada. Para tal efecto, se estableció la creación en 2013 de la Alta Autoridad para Transparencia de la vida pública (HATVP), cuyo rol es evaluar a funcionarios electos y públicos, después de su elección y durante su mandato.

En el ámbito nacional, Gutiérrez (2017) en su tesis *El mecanismo de rendición de cuentas de la actividad parlamentaria como garantía de una buena legislatura*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Su propósito es analizar los principios de rendición de cuentas o funcionamiento parlamentario. Para ello, revisaron la normativa para verificar si cumple con los elementos de rendición de cuentas, además de seis informes de la administración parlamentaria. Concluye como parte del principio de buen gobierno, también funciona en la legislatura, utilizando la función de control político que utiliza el CRP. El antecedente es de importancia debido a que sintetiza el control político que utiliza el Parlamento y existe una escasa rendición de cuentas.

Martínez (2017) en su estudio *La representación congresal y el principio de legitimidad*, Universidad César Vallejo, comenta que los sistemas políticos están en crisis, sobre todo porque el legislador tiene un alto nivel de descontento público, sumado a su deficiente estructura. Utilizó un enfoque cualitativo del diseño fenomenológico y utilizó la técnica de entrevistas en profundidad con congresistas desde el 2000 hasta la actualidad. De acuerdo con los resultados, la función de representación congresal debería mejorar, dado que los parlamentarios no representan las necesidades o requerimientos de la población nacional. Estos son elegidos por voto ciudadano, por tanto, debe representar los intereses de los pobladores. A partir de los hallazgos de el antecedente, se infiere que la función representativa del CRP tiene que mejorar, pues los parlamentarios tienen que atender las necesidades de la ciudadanía, por los cuales ha sido elegido.

Bellido (2018) en su estudio *La restauración del bien común tradicional como finalidad del principio constitucional implícito de buena administración*. Universidad Católica San Pablo. Su propósito es recuperar la visión del bien común para satisfacer el deseo general y la ley natural. Sugiere que el bien común protege el deber de los padres y el derecho fundamental a definir la educación moral y

religiosa de sus hijos como una necesidad para la dignidad de la naturaleza humana. Concluye que el incumplimiento teórico y práctico del Tribunal Constitucional (TC) para proteger su propio bien y derechos fundamentales, al considerar los primeros como valores o actividades basadas en intereses individuales. La importancia del antecedente se basa en que la realidad al enfoque del bien común como un principio que debe subyacer al marco constitucional de una buena administración, ya que esto garantiza velar por las necesidades sociales.

Gamarra (2018) en su investigación titulada *La Reforma del Procedimiento de elección de congresistas de la República*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cuyo objetivo es diseñar el proceso de selección parlamentaria. La investigación fue explicativa, la muestra fue periodos entre 1985 al 2014. Concluye que la ley orgánica debe renovarse parcialmente, sin cambiar la ley de partidos políticos. Además, la nominación de candidatos republicanos al CRP por parte de los partidos políticos, debe realizarse internamente, en el período previo a las elecciones, para permitir tiempo el escrutinio y la membresía del partido, lo que limitaría que los aspirantes a candidatos políticos se desvíen de la participación económica. De tal manera, el antecedente brinda información sobre la forma en cómo debe elegirse internamente a los candidatos dentro del partido político, cuya elección debe darse previamente con un lapso de tiempo que permita un escrutinio mayor.

Díaz (2020) en su estudio *Reforma de los requisitos de accesibilidad para el ejercicio congresal en el Perú*, Universidad de Huánuco. Su propósito era determinar si era necesario reformar los requisitos para ocupar un cargo en el CRP, de tipo básica, con una muestra de 50 abogados constitucionalistas, a quienes se les aplicó un cuestionario. Encontró que, los requisitos son esenciales para la función congresal, ya que la formación garantiza un buen desempeño. Además, se requiere una conducta ética, pues muchos están involucrados en corrupción, escándalos y actividades sin escrúpulos; con juicios en su contra, e incluso con sentencia. Los requisitos, deben estar fundamentados en el marco de la ética y en enfatizar la formación académica y experiencial. La relevancia del antecedente está basada en la indagación de los requisitos para el ejercicio congresal, los cuales deben atender la formación académica y la ética profesional.

A nivel local, Díaz (2016) en su investigación denominada *El congreso peruano: hacia una nueva bicameralidad de representación poblacional*. Universidad Nacional de Trujillo. Su propósito es mostrar la crisis política que vive actualmente el CRP, y las constantes señales de rechazo que nuestros legisladores están recibiendo por parte de la población peruana. Sostiene que, de acuerdo a la doctrina, derecho comparado y peritajes presentados en este estudio, la nueva composición del CRP es con dos cámaras, una con el poder de la legislatura actual y la otra cuya misión es representar a las regiones, dándole mayor legitimidad al debate profundo sobre la problemática de cada región y sugerir normas e instituciones que viabilicen este objetivo. Según los hallazgos del autor, una reforma constitucional para volver a la bicameralidad, posibilitaría una mejor atención social y una mayor representación ciudadana.

Jáuregui (2016) en su investigación titulada *Requisitos electorales para ser congresista en el Perú y su efecto en el desarrollo de sus funciones congresales, período 2011-2016*. Universidad César Vallejo. Para determinar si los requerimientos electorales inciden negativamente en el desempeño de las funciones, utilizó un método cualitativo aplicado y efectuó una encuesta a tres congresistas de La Libertad. Los resultados obtenidos muestran que el Congreso es una institución que debería enfocarse en los mejores funcionarios del país, pues la preparación y conocimiento, permite un mejor desempeño en la regulación estatal, técnicas legislativas y regulaciones de procedimiento.

Lizárraga (2019) en su estudio *Análisis de la función parlamentaria caso: Congreso de la República del Perú, periodo 2019*. Universidad César Vallejo. El objetivo fue explicar cómo se realiza la actividad parlamentaria en el CRP, el método utilizado fue cualitativo y descriptivo, aplicándose una entrevista a congresistas, funcionarios y servidores públicos. Al respecto, se concluyó que la función parlamentaria es deficiente, lo que incide en el desarrollo sostenible del país en cuanto al fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho. Asimismo, la falta de consenso, es lo que representa la totalidad, porque su accionar se basa en la falta de representación. El antecedente es importante, debido a que permite evidenciar

la deficiente función parlamentaria y que desempeñan los congresistas, debido a una carencia de consensos y la falta de representación.

A continuación, se presentan las principales teorías relacionadas al tema conforme a las variables de estudio. En primera instancia, cabe señalar que el Estado Peruano se encuentra organizado en tres poderes independientes y autónomos (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, 2018; Daly y Navas, 2015); los cuales son: El Poder Ejecutivo, es el órgano administrativo del Estado responsable de cumplir y hacer cumplir la ley, integrado por el Presidente de la República, elegido por sufragio directo al igual que sus vicepresidentes y por un periodo de cinco años. Trabaja con el Consejo de Ministros, que son elegidos por él (Cairo, 2008).

El Poder Judicial, es un organismo estatal encargado de administrar justicia, hacer cumplir la ley, pero a nombre de la nación. Realiza esta atribución a través de sus órganos jerárquicos (Salas-Villalobos, 2014; Vinatea, 2020), mientras que, el Poder Legislativo, es el órgano político colegiado integrado por 130 personas elegidas por el voto secreto y por un periodo de cinco años. Desde 1993, conforman una sola cámara por lo que recibe el nombre de unicameral. El CRP, es el lugar donde se discuten y/o debaten posiciones políticas, en el que las opiniones y/o acciones de los representantes van más allá de la sociedad civil (Quiroga, 2002).

Al abordar las teorías pivote, nos centramos en la teoría del bien común y la sociedad justa; la cual manifiesta que el bien común es la atención que debe darse entre los bienes naturales y los bienes espirituales (Senent-De Frutos, 2020); siendo los primeros el bien supremo de la sociedad acompañada de un discernimiento de normas justa (Daviet, 2016). Además, se tiene diferentes demarcaciones en cuanto es común como: servicios públicos y la tierra antes del capitalismo; como factores de bienes públicos: salud, educación, agua, comunicación, etc.; también tenemos el bien común de la humanidad que es de todos, como, por ejemplo: parques, ciudades, espacios verdes, etc. Y por último se puede pensar en el bien común de la humanidad, que es la capacidad de mejorar

la vida en su sentido completo y el derecho a la naturaleza (Calvo y De Sevilla, 2016).

La sociedad justa es la que se respeta y da a cada quien lo que le corresponde; sociedad justa ante las leyes, posibilidades de educación, distribución de bienes y riquezas, que aunque todavía no se da, deseamos que ocurra; ya que así se otorga mejor calidad de vida al pueblo (Akrivou et al., 2016; Tyler, 2016). Es cuando se consideran las necesidades de las personas en el mundo (Di Carlo, 2020; Melé, 2009). A partir del trabajo de Rawls, una sociedad justa se funda en un acuerdo entre personas libres y racionales que promueven los intereses de todos por igual mediante los principios de igualdad (Porquet, 2018).

Así, cuando se posee libertades, se superan las desigualdades, por tanto, se garantizan los derechos cívicos y políticos, ya que benefician a los menos favorecidos. Entre ellos, tenemos: servicios públicos, implica contar con servicio de alumbrado eléctrico, agua potable, y desagüe, gas natural, transporte, centro de enseñanza, centros hospitalarios, etc. Seguridad, comprende seguridad pública y privada, la primera protege la integridad física de los ciudadanos y sus bienes: policía, Poder Judicial, etc. Y, en segundo lugar, brinda seguridad a sus clientes contra delitos, daños y riesgos, como la vigilancia, paz y seguridad del país, vigilancia, protección, investigación, transporte de fondos, electrónica, entre otros (Akrivou & Sison, 2016; Tyler & Tyler, 2017).

La persona es el fin supremo de la sociedad y eso da sentido al contenido de su dignidad. Este valor contribuye a su máxima consecución, que se relaciona con la satisfacción de carencias y necesidades a través del disfrute de los bienes. Así, las necesidades y carencias esenciales del hombre, en la medida en que están directamente relacionadas con la esencia humana, se satisfacen con los bienes esenciales del hombre, como la vida, la salud, la libertad, la protección de la vida personal, etc. (CRP, 2017).

Por otro lado, según la teoría del iusnaturalismo individualista; los derechos individuales de la persona deben ser protegidos y respetados por el Estado;

mediante el contrato entre individuos que ceden sus derechos naturales necesarios al bien común, como fin único de la sociedad; por lo tanto, la autoridad política actúa su accionar a los derechos individuales (Dolores & Yáñez, s. f.; Limodio, 2020). Entre sus representantes se encuentran John Locke, Montesquieu, Juan Jacobo Rousseau y Manuel Kant; filósofos que propugnan que la formación del Estado (Villegas y Sociales, s. f.).

El aporte a la investigación es la división de Poderes del Estado, elaborado mediante el pacto social; y por el cual, los hombres se asocian para obtienen protección, otorgando el poder a las instituciones; por lo que, son vigilados y controlados para evitar excesos. Además, su accionar persigue alcanzar el bien común de sus ciudadanos acatando la voluntad de todos (de que fueron elegidos) y puesto al servicio de ellos (Basl, 2017; Davis, 2013). En tanto, la teoría de la justicia social, crea un mundo ideal con relaciones interpersonales que promuevan el respeto por la dignidad de la persona; esta se encuentra organizada con ventajas para todos, reguladas por principios previamente escogidos por sus pobladores (López, 2020). Al beneficiarlos ya sean sistemas sociales, las instituciones y el entorno socioeconómico del que todos dependemos para su correcto funcionamiento también los integran como sociedad.

Además, ciertas condiciones generales que dan a todos una ventaja (Villegas y Sociales, s. f.). El aporte en la investigación es en cuanto el Estado ideal, es el que proporciona bienes que se requiere para vivir acorde a su naturaleza humana como servicios básicos, seguridad, paz en el país, política, etc.; facilitando su existencia. Filósofos griegos, como Platón dijeron que el arte político verdadero no debe preocuparse del bien particular, sino del bien general, porque el bien común reúne, el bien particular. Para Aristóteles el bien particular no es malo, pero debe subordinarse al bien común (Esquer, 2020). A su vez, la teoría general del Estado, estudia la realidad del Estado, sus características esenciales, la situada más allá del derecho; por tanto, decimos que es la sociedad establecida en una determinada zona, regida por una normatividad jurídica, manejada por una autoridad que crea y aplica normas para el bienestar de todos (Di Carlo, 2020).

En tanto, la norma social o corporativa que instituye demarcaciones e interdicciones a la conducta ciudadana (Díaz et al., s. f.). El aporte al trabajo en cuanto brinda el valor explicativo acerca de fenómenos que interesan o afectan a los individuos que se encuentran en interacción constante en el marco de un sistema político. Entre sus representantes: Aristóteles, Platón, John Locke, Hobbes, Immanuel Kant, Norberto Bobbio, sentaron bases de la organización del Estado (Ligarrabay, 2017). El Estado reconoce al principio de distribución de poderes; debido a que Montesquieu argumentó que la insuperable manera de vigilar el poder es con otra fuerza de similares características, entonces, sólo el poder contiene al poder (Fuentes, 2011).

Las teorías manifestadas en líneas anteriores, permiten explicar las variables de estudio. En primera instancia, la variable idoneidad de requisitos para elección de congresistas. Cabe señalar que la idoneidad consiste en un vínculo causal, entre medio y fin, vale decir, entre la medida adoptada y el fin propuesto. Este es un análisis de la relación intencional, en el caso de una interferencia en la inhibición del privilegio, el análisis examina si el comportamiento discriminatorio por parte del legislador conduce al logro de la meta subyacente. Si la diferencia de trato no es suficiente, se convertirá en ilegal. Por tanto, la definición de la idoneidad de requisitos para elección de congresistas, puede ser concebida como aquella relación causal entre los medios y el fin por los cuales la CPP contempla los requisitos conducentes delimitar el acceso a ocupar el cargo de congresista (TC, 2004).

Se han contemplado como dimensiones, la idoneidad respecto de cada uno de los requisitos contemplados en la CPP, a efectos de ser electo congresista: En tal sentido, la primera dimensión es la *idoneidad del requisito ser peruano de nacimiento*, segundo, *idoneidad del requisito haber cumplido 25 años* y tercero, *idoneidad del requisito derecho al sufragio* (CRP, 2017). Además, debe señalarse que los requisitos para ser congresista, al estar basados en el derecho a la igualdad y a la libertad, se encuentran relacionados con la forma en que operan la razonabilidad y proporcionalidad, implica que no existe una justificación objetiva y razonable para la diferencia de trato.

Por lo que, la existencia de dicha justificación debe valorarse a la luz de la finalidad y efecto de la medida y la razonabilidad de proporcionalidad entre los medios utilizados y la finalidad pretendida. Por tanto, se requiere razonabilidad como base o cimiento que justifique un tratamiento diferente. De lo anterior se puede concluir que el principio de razonabilidad y proporcionalidad, como par conceptual para probar la constitucionalidad de los casos de discriminación última, incluye los siguientes aspectos: definir la finalidad del trato diferenciado, comprobar su idoneidad y necesidad (TC, 2004).

En segunda instancia, la percepción constituye las impresiones que un individuo capta de su medio social, otorgándole un conocimiento y comprensión (Delannoy, 2019). En este caso la función congresal está adscrita a la impresión que adquiere una persona, respecto de las acciones que desempeña un congresista en su labor legislativa, garantizando la representación, legislación y fiscalización (Jáuregui, 2016). Cabe señalar que, para la caracterización de las dimensiones, se ha considerado la teoría del bien común, mediante la cual se adscribe la *buena administración*, es la que realiza las funciones que necesita en una democracia. En otras palabras, una administración pública que atiende a sus ciudadanos, realiza su trabajo de manera racional, justifica sus acciones y se enfoca constantemente en el interés general (Merovich, 2019).

Segundo, la *dignidad humana*, es un atributo o condición humana. El término dignidad debe usarse como una producción o extensión de la dignidad, que es un atributo de las personas que crearon la actividad o asociación. Siempre parece que las personas tienen dignidad y no sus obras o asociaciones (Iglesias, 2019). Estos dos elementos constituyen dos principios de importancia por los cuales está motivado el bien común. En tal sentido, se han considerado como dimensiones a la *percepción de la función congresal de acuerdo la buena administración* y la *percepción de la función congresal de acuerdo la dignidad humana*.

Para el presente estudio, se han considerado las funciones del parlamento, establecidas por el CRP, las cuales son (Bernal, 2016; CRP, 2017): la *función de representación*: Es el órgano representativo de la nación que se enfoca en el

desarrollo económico, político y social del país, además de la reforma absoluta de la CPP y demás funciones especiales, los intereses y necesidades del pueblo; la *función legislativa*: La legislatura incluye discutir y aprobar enmiendas a la CPP, leyes y resoluciones legislativas, así como interpretarlas, enmendarlas y derogarlas de acuerdo con los procedimientos estables por parte del Parlamento.

Dentro de las atribuciones del CRP están la designación del Contralor de la República, el Defensor del Pueblo, así como miembros del TC, del superintendente del BCR. Y también es responsable de la deportación en los casos previstos por la CPP. Por otro lado, la *función de fiscalización*: las actividades de control político incluyen las inversiones, discusiones, acciones e investigaciones del Consejo de Ministros y la ratificación de acuerdos sobre la conducta política del gobierno, agencias y organismos estatales, la delegación del poder legislativo y la emisión de decretos, emergencia y uso y manejo de bienes y recursos públicos; se aplican la CPP y la ley, y garantizan el cumplimiento de la responsabilidad de los infractores.

Por otro lado, respecto de los paradigmas de investigación, destaca el *positivista*, el cual concibe que, desde la óptica cuantitativa, los hechos son objetivos y racionales, así como también sistemáticos y científicos, orientados a la contrastar hipótesis mediante métodos de la estadística (Ricoy, 2006). El segundo paradigma aplicado fue el *postpositivismo*, el cual hace referencia a que las realidades son cambiantes conforme a las características de la población, por tanto, aunque la realidad existe, ésta no puede ser de conocida en su total magnitud (Flores, 2004).

El tercer el paradigma, desde la óptica cualitativa es el *interpretativo*, el cual considere que la realidad es diversa y dinámica, la cual está fundada por la conducta humana y social, por lo cual coexiste una participación democrática para interpretar la realidad entre el investigador y los objetos de estudio (Ruedas et al., 2013). Finalmente, el cuarto paradigma es el *sociocrítico*, el cual está enfocado a promover la autonomía y racionalidad de cada sujeto de estudio, en tal sentido esto posibilitará su participación y reflexión sobre los hechos, a efectos de generar una apreciación desde su interpretación subjetiva, con el propósito de conllevar a una interacción de la sociedad y su transformación (Gil et al., 2017).

III. METODOLOGÍA

Existen dos enfoques, el cualitativo y el cuantitativo, los cuales son los más relevantes en la investigación, pero ambos utilizan procedimientos y métodos prácticos para generar conocimiento. Los dos se aplicaron en este estudio, por lo que se consideró un enfoque **mixto** (Hernández y Mendoza, 2018).

El método de investigación empleado fue el **deductivo**, ya que en este estudio se partió de lo general a lo específico, de tal manera, las dimensiones se crearon a partir de teorías relacionadas con el tema, seguidas de la proposición de indicadores y finalmente ítems; a la vez, se aplicó el **inductivo**, toda vez que se analizaron los hechos particulares y luego se establecieron generalizaciones.

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Según su finalidad la investigación es **aplicada**, ya que posibilita la resolución de problemas en un contexto específico de manera práctica, es decir, busca aplicar los conocimientos de una o más áreas especializadas para ponerlos en práctica para satisfacer necesidades específicas. También permite el aprovechamiento del conocimiento y los resultados de la investigación, conduciendo a una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, 2018).

Según su carácter, el estudio fue **no experimental**, considerando que no se ha realizado una manipulación activa con ninguna de las variables, sino que solo se efectuaron observaciones de fenómenos en su medio natural para su posterior análisis (Hernández y Mendoza, 2018).

Según su naturaleza, es **mixto**, dado que se trata de una combinación de técnicas cuantitativas y cualitativas. La realización de este procedimiento permite un mejor análisis de las variables y obtener conclusiones sobre los fenómenos estudiados en la población (Hernández y Mendoza, 2018).

Según el alcance temporal es transversal, porque esta investigación se llevó a cabo en un período definido y la información se recopiló durante el mismo (Hernández y Mendoza, 2018).

Según la orientación que asume es orientado a la comprobación, porque permitió explicar y predecir las variables para confirmar los hechos o teorías observados (Hernández y Mendoza, 2018).

3. 1.2. Diseño de investigación

Es **correlacional**, dado que se midieron las variables y estableció la relación entre ellas, sin tener en cuenta las variables externas, para conocer su asociación en los hechos suscitados (Hernández y Mendoza, 2018).

Cuyo diagrama es:

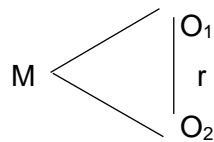


Figura 1. Esquema del diseño correlacional.

En donde:

M: Muestra

O1: Observación de la variable 1: Idoneidad de requisitos para la elección de congresistas.

r: Relación entre variables.

O2: Observación de la variable 2: Percepción sobre la función congresal.

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Percepción sobre la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas.

Definición conceptual

La idoneidad de requisitos para elección de congresistas, puede ser concebida como aquella relación causal entre los medios y el fin (TC, 2004) por los cuales la CPP contempla los requisitos conducentes delimitar el acceso a ocupar el cargo de congresista.

Definición operacional

La variable fue medida a través de un cuestionario, mediante cuyas puntuaciones se delimitó la percepción de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas, mediante sus tres dimensiones: Idoneidad del requisito ser peruano de nacimiento, idoneidad de requisito haber cumplido 25 años e idoneidad del requisito derecho al sufragio.

Dimensiones

Dimensión 1: Idoneidad del requisito ser peruano de nacimiento. Sus indicadores son: Idoneidad del requisito, discriminación del requisito, finalidad del requisito, necesidad del requisito, modificación del requisito y proporcionalidad del requisito.

Dimensión 2: Idoneidad del requisito haber cumplido 25 años. Sus indicadores son: Idoneidad del requisito, razonabilidad del requisito, necesidad del requisito, modificación del requisito y proporcionalidad del requisito.

Dimensión 3: Idoneidad del requisito derecho al sufragio. Sus indicadores son: Idoneidad del requisito, razonabilidad del requisito, necesidad del requisito y proporcionalidad del requisito.

Variable 2: Percepción sobre la función de congresistas.

Definición conceptual

Constituye las impresiones que un individuo capta de su medio social, otorgándole un conocimiento y comprensión (Delannoy, 2019). En este caso la función congresal está adscrita a la impresión que adquiere una persona, respecto de las acciones que desempeña un congresista en su labor legislativa, garantizando la representación, legislación y fiscalización (Jáuregui, 2016).

Definición operacional

La percepción sobre la función congresal fue medida a través de los puntajes que se obtuvieron en un cuestionario aplicado a la ciudadanía, que midió las dimensiones percepción de la función congresal de acuerdo la buena administración y percepción de la función congresal de acuerdo la dignidad humana.

Dimensiones

Dimensión 1: Percepción de la función congresal de acuerdo la buena administración.

Subdimensiones:

Función de representación. Sus indicadores son: Nivel de conocimiento de las necesidades de la población, nivel de identificación del parlamentario con la población, percepción de la participación del parlamentario en acciones de bien común y percepción de acciones de transparencia con el ciudadano.

Función de legislación. Sus indicadores son: Percepción de la aprobación de leyes que benefician a la comunidad, percepción de la modificación de leyes que benefician a la comunidad, percepción de la derogación de leyes que benefician a la comunidad, y percepción de la eficiencia para designar a funcionarios públicos de órganos autónomos, cuya trayectoria sea proba.

Función de fiscalización. Sus indicadores son: Percepción de acciones de interpelación al Consejo de Ministros, para bien común de la población.

Dimensión 2: Percepción de la función congresal de acuerdo la dignidad humana.

Subdimensiones:

Función de representación. Sus indicadores son: Nivel de conocimiento de las necesidades de ciudadanos, percepción de la inclusión del parlamentario en acciones que generen bien común.

Función de legislación. Sus indicadores son: Percepción de la aprobación de leyes que coadyuvan a la dignidad humana, percepción de la modificación

de leyes que coadyuvan a la dignidad humana, percepción de la derogación de leyes que coadyuvan a la dignidad humana y percepción de la eficiencia para designar a funcionarios públicos de órganos autónomos, al servicio de la sociedad.

Función de fiscalización. Sus indicadores son: Percepción de acciones de interpelación al Consejo de Ministros, para bien común de la población.

3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

3.3.1. Población

Es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que tienen ciertas características comunes que se observan en un momento dado. Al realizar una investigación, se deben considerar varias características homogéneas a considerar en la población (Wigodski, 2018).

De tal forma, se constituyó por los ciudadanos con edades mayores a 18 años de la provincia de Trujillo-Perú, 2021. De acuerdo al último censo del INEI, existen 628 592 habitantes. Por otro lado, se asumió una población de 10 especialistas en derecho constitucional y afines.

Criterios de selección

a) Criterios de inclusión:

- Ciudadanos de ambos sexos, mayores a 18 años de edad.
- Ciudadanos residentes en la provincia de Trujillo.
- Especialistas en derecho constitucional.

b) Criterios de exclusión

- Ciudadanos que no quieran ser partícipes de la investigación.
- Ciudadanos que no cuenten con recursos para acceder al cuestionario virtual.

3.3.2. Muestra

La muestra es un subgrupo que representa fielmente a la población. Cuando se selecciona una muestra se estudia una parte o subgrupo de la población, pero basta con presentarla para que se pueda generalizar de forma segura para la población (Wigodski, 2018).

Estuvo constituida por 220 ciudadanos de la provincia de Trujillo con edades mayores a 18 años, de ambos sexos. Así también, se ha considerado una población de 10 especialistas en derecho constitucional y afines.

3.3.3. Muestreo

Se utilizó el muestreo no probabilístico por conveniencia, debido a que este tipo es entendido como aquel que permite la elección voluntaria por parte de la investigadora, sobre las unidades de análisis que conforman la muestra, en tal sentido, no posibilita establecer generalizaciones de los hallazgos (Tamayo, 2014).

3.3.4. Unidad de análisis

Cada ciudadano de la provincia de Trujillo-Perú, 2021.

Cada especialista en derecho constitucional y afines.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas

Se aplicó la encuesta a los ciudadanos de la provincia de Trujillo - Perú y la entrevista a los especialistas en derecho constitucional y afines.

3.4.2. Instrumentos

Se aplicó el cuestionario a los ciudadanos de la provincia de Trujillo y la guía de entrevista a los especialistas en derecho constitucional y afines

Instrumento 1.

Cuestionario para medir la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas.

Instrumento 2.

Cuestionario para medir la percepción sobre la función congresal.

Instrumento 3.

Guía de entrevista sobre la percepción de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal.

Validez

Se aplicó la validez de contenido mediante la evaluación de seis expertos. Posteriormente, se aplicó la V de Aiken, con el propósito de alcanzar un valor estadísticamente correcto, superior a 0.90, que garantice la validez de los instrumentos:

$$V = \frac{S}{n(c - 1)}$$

Donde:

n = Número de jueces

c = Número de valores en la escala de medición

S = Sumatoria de si

si = Valor asignado por el juez

Los expertos evaluadores de los instrumentos fueron:

Dr. en Gestión Pública, Campos Chávez, Carlos Jesús.

Dr. en Derecho, Luján Túpez, Manuel Estuardo.

Dr. en Administración de la Educación, Morales Salazar, Pedro Otoniel.

Dr. en Derecho, Rojas Luján, Víctor William.

Dr. en Gestión Pública y Gobernabilidad, Yache Cuenca, Eduardo Javier.

Dr. en Derecho y Ciencias Políticas, Rioja Vallejos, Jorge Luis.

Confiabilidad

La confiabilidad es la cualidad que tiene un instrumento para medir una variable, de manera estable, conforme a las características del contexto. En tal sentido, se aplicó el método de consistencia interna, a través del Alfa de Cronbach, cuyo coeficiente debe situarse entre 0.70 y 1; entonces se puede considerar una herramienta confiable y apta para aplicarse (Hernández y Mendoza, 2018).

Fue estimada mediante la aplicación de una muestra piloto a 38 ciudadanos trujillanos, La Libertad. Los coeficientes fueron interpretados mediante la siguiente escala (Celina y Campos, 2016):

Tabla 1

Criterios para la interpretación de la confiabilidad del Alfa de Cronbach.

Intervalo	Categoría
Por debajo de 0.5	No aceptable
De 0.5 a 0.6	Pobre
Entre 0.6 y 0.7	Aceptable
De 0.7 a 0.8	Muy aceptable
De 0.8 a 0.9	Bueno
De 0.9 a 1	Excelente

Nota: (Celina y Campos, 2016).

Al procesarse la confiabilidad por el Alfa de Cronbach, se obtuvo para el primer cuestionario un coeficiente de 0.716 y para el segundo cuestionario, un coeficiente de 0.964, ambos considerados como adecuados (Ver anexos 9 y 10).

3.5. Procedimientos

a) Modo de recolección de información

Para la recolección de la información, se utilizaron técnicas cualitativas y cuantitativas, a través de las cuales se generó los instrumentos para la recolección de información, cuya construcción se basó en las teorías pertinentes a cada variable y sus dimensiones.

Al tenerse construidos los instrumentos, fue preciso proceder a su validez y confiabilidad, a efectos de garantizar su aplicabilidad a la muestra de estudio. En el caso de los cuestionarios, fueron diseñados en un formulario de Google, para efectuar su aplicación de manera virtual, mientras que la guía de entrevista se aplicó de manera virtual, a través de Google Forms, correo electrónico y llamada telefónica. Una vez aplicados los instrumentos, se descargó la base de datos en formato xls, en el caso de los cuestionarios, mientras que la guía de entrevista fue sistematizada en una hoja de word. Finalmente, se desarrolló el procesamiento estadístico mediante Microsoft Excel y SPSS v. 27, en el caso de los cuestionarios, mientras que, para la guía de entrevista, se aplicó una triangulación de tipo abierta.

b) No manipulación de variable

De acuerdo a la naturaleza de estudio de las variables, no se efectuó ningún tipo de manipulación de ellas, sino que su medición se efectuó con el propósito de conocer la manera en cómo coexisten.

c) Pasos generales realizados en la investigación

La secuencia de etapas del estudio, obedecen al cumplimiento del método científico. De tal forma, se realizó una observación del problema, en primera instancia, a efectos de analizar la magnitud del problema y delimitar las variables. Seguidamente, fueron comprendidas a la luz de las teorías más relevantes, las cuales, permitieron la proposición de los instrumentos de medición, con los cuales se obtuvo evidencia de la relación entre las variables, a efectos de comprender su correlación y verificar el cumplimiento de las hipótesis previstas.

3.6. Método de análisis de datos

Primero, la base de datos de Google Forms fue descargada en formato Microsoft Excel. Por otro lado, se elaboraron baremos para predecir el nivel de variables. A continuación, se aplicó estadísticas descriptivas, utilizando frecuencias y porcentajes. Por otro lado, se analizó la normalidad de las variables y sus dimensiones mediante estadísticos de tendencia central y dispersión, así como el índice de simetría y curtosis conjunta, que con valores $K2 \geq 5.99$ describen una distribución diferente a la normal en los puntajes de las variables, correspondiendo el uso de la r_s de Spearman.

Para la interpretación del coeficiente de Spearman se cuantificó su magnitud mediante el criterio de Cohen (1988) que considera una relación de magnitud trivial o nula si $r < .10$, pequeña si $r < .30$, moderada si $r < .50$ y grande para $r \geq .50$.

Cabe señalar que la guía de entrevista fue categorizada en los constructos más relevantes de las respuestas emitidas por los especialistas y fueron analizadas mediante la triangulación abierta de datos.

3.7. Aspectos éticos

Los aspectos éticos estuvieron basados en el Código de Ética de la Universidad César Vallejo, en donde se estipula la importancia de contar con la aprobación voluntaria de los participantes, previa explicación de los propósitos de estudio y de la consistencia de su participación, garantizándoles que sus identidades no fueron reveladas.

Además, en cumplimiento a la mencionada norma de investigación, se garantizó que la información citada en este estudio es verídica y no se ha incurrido en plagio alguno, lo cual fue corroborado con la utilización del software antiplagio Turnitin.

Finalmente, para el tratamiento de la información recogida, se garantiza que no se incurrió en falta a la ética. De tal manera, no se realizó ninguna alteración de las respuestas vertidas por los participantes de estudio, sino que el procesamiento e interpretación de sus respuestas, fue tratada con rigurosidad científica.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados de los cuestionarios

Tabla 2

Percepción sobre el nivel de idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas, Trujillo-Perú, 2021.

Variable / Dimensiones	Muy idóneo		Moderada		No idóneo		Total n
	n	%	n	%	n	%	
Requisitos para la elección de congresistas	16	7,3	186	84,5	18	8,2	220
Ser peruano de nacimiento	19	8,6	189	85,9	12	5,5	220
Haber cumplido 25 años	27	12,3	166	75,5	27	12,3	220
Derecho al sufragio	75	34,1	84	38,2	61	27,7	220

Nota: Resumen de la aplicación del cuestionario sobre la percepción de la idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas, Trujillo-Perú, 2021.

En la tabla 2, se aprecia una idoneidad moderada de los requisitos para la elección de congresistas en un 84.5%, explicada por un nivel de idoneidad moderado de los requisitos ser peruano de nacimiento en un 85.9% y haber cumplido 25 años, con un 75.5%; además en el derecho al sufragio, se muestra una idoneidad moderada en un 38.2% con tendencia a ser muy idóneo en un 34.1% de los ciudadanos de Trujillo-Perú, 2021.

Tabla 3

Percepción del nivel de cumplimiento de la función congresal en Trujillo-Perú, 2021.

Variable / Dimensiones	Bueno		Regular		Deficiente		Total n
	n	%	n	%	n	%	
Función congresal	8	3,6	106	48,2	106	48,2	220
Buena administración	8	3,6	85	38,6	127	57,7	220
Dignidad humana	15	6,8	131	59,5	74	33,6	220

Nota: Resumen de la aplicación del cuestionario de percepción sobre el cumplimiento de la función congresal Trujillo-Perú, 2021

En la tabla 3, se observa un cumplimiento de nivel deficiente en un 48.2%, explicada por un regular cumplimiento de la función congresal de acuerdo a la dignidad humana en un 59.5% con tendencia a ser deficiente en un 33.6% y un cumplimiento deficiente de la función congresal de acuerdo a una buena administración en un 57.7% de los ciudadanos de Trujillo-Perú, 2021.

Tabla 4

Análisis descriptivo de la normalidad de la percepción sobre la idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas y el cumplimiento de la función congresal

VARIABLES / Dimensiones	M	Me	Mo	DE	K ²
Requisitos para la elección de congresistas	45,0	46	40	7,42	0,02
Ser peruano de nacimiento	18,1	18	18	3,00	0,41
Haber cumplido 25 años	14,7	14	14	3,11	12,19
Derecho al sufragio	12,2	12	16	3,94	5,05
Función congresal	39,3	38	32	9,70	3,99
Buena administración	20,7	20	18	6,17	7,26
Dignidad humana	18,6	18	18	4,56	6,33

Nota: M: media; Me: mediana; Mo: moda; DE: desviación estándar; K²: simetría y curtosis continua.

En la tabla 4, se muestran medidas de tendencia central como la media, mediana y moda, una medida de dispersión en la desviación estándar que sirven de punto de referencia para evaluar futuros cambios en la percepción ciudadana luego de implementar las recomendaciones de la presente investigación; además un índice de simetría y curtosis conjunta K² con valores mayores a 5.99 señalando una distribución diferente a la normal en los puntajes de la percepción de la idoneidad del requisito haber cumplido 25 años y la percepción sobre el cumplimiento de la función congresal de acuerdo a la buena administración, decidiéndose medir la relación mediante el coeficiente de correlación de Spearman.

Tabla 5

Relación entre la percepción sobre la idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas y el cumplimiento de la función congresal en Trujillo-Perú, 2021.

Variables		rs	Magnitud
Requisitos para la elección de congresistas	Función congresal	,37	Moderado
	Buena administración	,39	Moderado
	Dignidad humana	,27	Pequeño

Nota: rs: coeficiente de correlación de Spearman

En la tabla 5, se aprecia una relación directa de magnitud moderada ($.30 \leq rs < .50$) entre la percepción sobre la idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas con el cumplimiento de la función congresal en general ($rs=.37$) y con el cumplimiento de la función congresal de acuerdo a la buena administración ($rs=.39$) y una relación directa de magnitud pequeña ($.10 \leq rs < .30$) con la función congresal de acuerdo a la dignidad humana ($rs=.27$) Trujillo-Perú, 2021.

Tabla 6

Relación entre la percepción sobre la idoneidad del requisito ser peruano de nacimiento y el cumplimiento de la función congresal en Trujillo-Perú, 2021.

Variables		rs	Magnitud
Ser peruano de nacimiento	Función congresal	,22	Pequeño
	Buena administración	,25	Pequeño
	Dignidad humana	,18	Pequeño

Nota: rs: coeficiente de correlación de Spearman

En la tabla 6, se aprecia una relación directa de magnitud pequeña ($.10 \leq rs < .30$) entre la percepción sobre la idoneidad del requisito ser peruano de nacimiento con el cumplimiento de la función congresal ($rs=.22$) y con el cumplimiento de las funciones congresales de acuerdo a la buena administración ($rs=.25$) y de acuerdo a la dignidad humana ($rs=.18$) Trujillo-Perú, 2021.

Tabla 7

Relación entre la percepción sobre la idoneidad del requisito haber cumplido 25 años y el cumplimiento de la función congresal en Trujillo-Perú, 2021.

Variables		rs	Magnitud
Haber cumplido 25 años	Función congresal	,20	Pequeño
	Buena administración	,23	Pequeño
	Dignidad humana	,11	Pequeño

Nota: rs: coeficiente de correlación de Spearman

En la tabla 7, se aprecia una relación directa de magnitud pequeña ($.10 \leq rs < .30$) entre la percepción sobre la idoneidad del requisito haber cumplido 25 años con el cumplimiento de la función congresal ($rs=.20$) y con el cumplimiento de las funciones congresales de acuerdo a la buena administración ($rs=.23$) y de acuerdo a la dignidad humana ($rs=.11$) Trujillo-Perú, 2021.

Tabla 8

Relación entre la percepción sobre la idoneidad del requisito derecho al sufragio y el cumplimiento de la función congresal en Trujillo-Perú, 2021.

Variables		rs	Magnitud
Derecho al sufragio	Función congresal	,35	Moderado
	Buena administración	,33	Moderado
	Dignidad humana	,28	Pequeño

Nota: rs: coeficiente de correlación de Spearman

En la tabla 8, se aprecia una relación directa de magnitud moderada ($.30 \leq rs < .50$) entre la percepción sobre la idoneidad del requisito derecho al sufragio con el cumplimiento de la función congresal en general ($rs=.35$) y con el cumplimiento de la función congresal de acuerdo a la buena administración ($rs=.33$) y una relación directa de magnitud pequeña ($.10 \leq rs < .30$) con la función congresal de acuerdo a la dignidad humana ($rs=.28$) Trujillo-Perú, 2021.

Tabla 9

Resumen de las pruebas de hipótesis, acerca de la percepción de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal, Trujillo - Perú, 2021.

Relación de las variables	rs de Spearman	Magnitud	Decisión
Relación de requisitos para la elección de congresistas y:			
Función congresal	0.37	Moderado	Se acepta la H_i
Buena administración	0.39	Moderado	
Dignidad humana	0.27	Pequeño	
Relación del requisito ser peruano de nacimiento y:			
Función congresal	0.22	Pequeño	Se acepta la H_i
Buena administración	0.25	Pequeño	
Dignidad humana	0.18	Pequeño	
Relación del requisito haber cumplido 25 años y:			
Función congresal	0.20	Pequeño	Se acepta la H_i
Buena administración	0.23	Pequeño	
Dignidad humana	0.11	Pequeño	
Relación del requisito derecho al sufragio y:			
Función congresal	0.35	Moderado	Se acepta la H_i
Buena administración	0.33	Moderado	
Dignidad humana	0.28	Pequeño	

Nota: Tabla 5, Tabla 6, Tabla 7, Tabla 8.

4.2. Resultados de las guías de entrevistas

Tabla 10

Datos informativos de los entrevistados

Nombres y apellidos	Grado académico	Cargo	Institución de trabajo
Humberto Vega Rodríguez	Bachiller en Derecho	Abogado	Independiente
Neptalí Polo Príncipe	Magíster en Gestión Pública	Asesor	Gobiernos locales
Víctor Raúl Arellano Salazar	Bachiller en Educación	Bibliotecario y Periodista	Escuela Superior de Formación Artística Pública Macedonio de la Torre
Luis Roberto Cabrera Suárez	Magíster en Gestión Pública	Asesor congresal, docente	Congreso de la República
Manuel Alexis Bermúdez Tapia	Magíster en Derecho	Coordinador Parlamentario en el Congreso de la República, profesor de la UNMSM	Congreso de la República y UNMSM
José Martín Ordinola Vieyra	Magíster en Gestión Pública	Abogado independiente	Estudio jurídico
Renato Sebastián Palomino Asenjo	Magíster en Gestión Pública	Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Municipalidad Distrital de El Porvenir
Juan Alberto Castañeda Méndez	Magíster en Derecho Penal	Asesor Constitucional MPT	Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Trujillo

Jorge Antonio Jáuregui Mendieta	Magíster en Ciencias Políticas de Gobierno	Docente	Universidad Mayor de San Marcos
Felipe Johan León Florián	Magíster en Derecho Constitucional	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Vocal del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Tabla 11

Pregunta 1: ¿Considera Ud. que los requisitos para la elección de congresistas son idóneos para garantizar una adecuada función congresal? ¿Por qué?

Especialista entrevistado	Respuesta
Humberto Vega Rodríguez	Son insuficientes, debería complementarse.
Neptalí Polo Príncipe	Creo que no. Dado los últimos acontecimientos acaecidos en años anteriores y con su cenit el año 2020, y que han tenido como protagonistas infaustos a los congresistas, considero fundamental mejorar los requisitos para postular al CRP.
Víctor Arellano Salazar	Deberían serlo. Sin embargo, la debilidad institucional de los partidos políticos propicia que quienes acceden a la representación congresal no tengan consigo las cualidades necesarias para ejercer dicho cargo.
Luis Cabrera Suárez	No, puesto que la labor de legislación y de fiscalización necesita de un conocimiento casto sobre los mecanismos que la ley prevé. Asimismo, es pertinente que la labor parlamentaria cuente con mayores elementos de argumentación legislativa, proporcionalidad y racionalidad.
Manuel Bermúdez Tapia	No, no existe un filtro objetivo. Es por eso que muchas organizaciones políticas pueden presentar candidatos con denuncias penales, con sentencias penales y pueden inclusive exponer que esos delitos no son elementos negativos.
José Ordinola Vieyra	No, porque resultan ser muy genéricos y permiten a cualquier peruano mayor de 25 años con derecho de sufragio a acceder a este cargo.
Renato Palomino Asenjo	En principio considero que sí puesto a que estos permiten garantizar el derecho político de todo ciudadano peruano: Ser elegido. Sin embargo, en cuanto a la necesidad de fortalecer las instituciones del Estado más aún las titulares de uno de los

	poderes, se requiere en el marco de la modernización, contar con funcionarios especializados.
Juan Castañeda Méndez	No, porque la capacidad técnica son unas cuestiones vacías que existe en el debate parlamentario.
Jorge Jáuregui Mendieta	Sí, porque están orientados al logro de la mayoría política. El régimen democrático existe cuando cualquier persona participa en la toma de decisiones sea postulando o eligiendo, para que garanticen libertad, igual y dignidad del hombre; como seres libres e iguales en dignidad.
Felipe León Florián	Considero que sí. En primer lugar, la posibilidad de ser candidato a un cargo de elección popular es un derecho fundamental, uno de los primordiales en todo régimen democrático, el derecho a la participación política.

Interpretación

Mayoritariamente, los entrevistados opinan que los requisitos para elegir a los congresistas no son idóneos para garantizar una adecuada función congresal esto debido a la capacidad deleznable de los partidos políticos para congregar a los candidatos que cumpla con un perfil adecuado para el cargo. También se destaca que no existe un filtro objetivo para la presentación de las listas de candidatos, motivo por el cual pueden postular al cargo de congresistas aquellos que cumplen alguna denuncia por sentencia. Si bien es cierto los requisitos actuales garantizan el derecho a la igualdad, se requiere de un marco normativo (modernización), que capaciten a los candidatos en el cargo que van a desempeñar, a efectos de cumplir efectivamente sus funciones de legislación, de fiscalización y de representación en pro del bien común.

Tabla 12

Pregunta 2: ¿Considera que los requisitos establecidos en la CPP, responden al contexto histórico? ¿Por qué?

Especialista entrevistado	Respuesta
Humberto Vega Rodríguez	Sí, claro.
Neptalí Polo Príncipe	De ninguna manera. Los acontecimientos políticos y sociales de los últimos años, así como lo acontecido con la pandemia, obligan a reformar la CPP creo que mejorar los requisitos para postular al CRP, para poder tener mejores representantes, es más importante que prohibir la reelección de los mismos, que a la larga es una decisión popular si lo reeligen, o no.
Víctor Arellano Salazar	La CPP de nuestro país recoge con amplitud el criterio de representatividad. Puede que dichos requisitos no correspondan al actual contexto histórico incidido por el fenómeno económico y del conocimiento llamado globalización, pero si se adaptara a estas características tendríamos requisitos que podrían considerarse elitistas.
Luis Cabrera Suárez	No, pues solo se ha establecido el requisito de edad, y la nacionalidad de nacimiento. El actual contexto exige mayores requisitos de probidad y de conocimiento en gestión pública y ciencias políticas.
Manuel Bermúdez Tapia	Se llaman normas históricas, pero no tienen un sentido negativo por cuanto el sistema normativo peruano es orgánico, con lo cual lo detallado en la Constitución se complementa con Leyes Orgánicas y leyes en materia electoral. El problema es que las organizaciones políticas asumen un criterio muy lato y ambiguo de calidad ética en sus postulantes con registros negativos
José Ordinola Vieyra	No en tanto se requiere una mayor especialización.

Renato Palomino Asenjo	Considero que los requisitos establecidos en las diferentes constituciones a lo largo de la vida republicana del país han respondido a los escenarios vividos, sin embargo, a partir de la década del 90, dejó de contarse con la clase política preparada para asumir la representación nacional.
Juan Castañeda Méndez	No, los requisitos son objetivos constitucionales, no es posible que evolucione o se retroceda vía interpretación constitucional histórico.
Jorge Jáuregui Mendieta	Por supuesto que sí, los requisitos responden al contexto histórico. Sucede que las leyes electorales en lo que respecta al congresal específicamente, la forma como elegimos congresistas no permite que los ciudadanos tengan control real de las personas que postulan. Los problemas no están en los requisitos para postular, los problemas se están generando por los incentivos que introduce el diseño el sistema representación: Parlamento y la forma como eligen, es otra cosa que no tiene que ver con los requisitos.
Felipe León Florián	Desde mi perspectiva, en nuestro país aún sufrimos marcados procesos de exclusión en el acceso a servicios educativos (sobre todo de calidad), por lo que, en nuestra actual estructura social, aún resulta necesario mantener el acceso al cargo público, sin requisitos de naturaleza académica que impidan que representantes de sectores excluidos accedan al CRP.

Interpretación

Mayoritariamente, los entrevistados opinan que los requisitos establecidos en la norma para acceder al cargo de congresista no responden al contexto histórico, considerando los últimos hechos acontecidos en el marco de la corrupción instaurada dentro del Parlamento; aunque los requisitos responden al derecho de igualdad social. En el Perú los procesos electorales realizados entre el 2001 y 2016, se han realizado perfectamente, dentro de un marco de competitividad, libertad y credibilidad, como lo resalta la OEA, aún es necesario que exista una mayor seriedad, compromiso y objetividad en la calidad ética de los postulantes al cargo, de los cuales conforman

listas congresales dentro de la organización política a la cual pertenecen, de tal modo, los problemas no están en los requisitos para postular, los problemas se están generando por los incentivos que introduce el diseño del sistema de representación del Parlamento y la forma como eligen, es otra cosa que no tiene que ver con los requisitos. Aunado a ello, también coinciden en que resulta indispensable fortalecer los servicios educativos en cuanto su calidad, para garantizar que los ciudadanos cuenten con las iguales posibilidades de educación y formación académica para acceder al cargo parlamentario.

Tabla 13

Pregunta 3: ¿Considera que los requisitos para ser electo congresista, basados en el derecho a la igualdad, se contraponen al bien común? ¿Por qué?

Especialista entrevistado	Respuesta
Humberto Vega Rodríguez	No, porque no restringe el derecho de igualdad, toda persona puede ser congresista.
Neptalí Polo Príncipe	Para nada. Aparentemente hay una incompatibilidad, pero no es así. El derecho a postular o a ser elegido, no está en cuestión. Lo que se busca es que ese derecho sea ejercido de la mejor manera para beneficio de quienes eligen. Y aquí entra a tallar el tema del bien común.
Víctor Arellano Salazar	Si entendemos el bien común como el que beneficia a la sociedad a partir del ejercicio de la libertad, la justicia, la participación en el Estado, etc. y el derecho a la igualdad se ejerce en ese mismo contexto no tendría por qué contraponerse.
Luis Cabrera Suárez	Si, ya que la labor congresal se traduce en la posibilidad de presentar iniciativas legislativas y fiscalizar adecuadamente. En muchas ocasiones, a través de la mala praxis legislativa se atenta contra la esencia misma de la CPP y por ende de los derechos fundamentales y el bien común.
Manuel Bermúdez Tapia	No, el que postule un candidato con pésimos antecedentes no afecta en nada a los demás ciudadanos, sea que participen en la misma elección o no. El bien común no es un derecho o una obligación que deba cumplirse, para eso está la responsabilidad del elector o del ciudadano.
José Ordinola Vieyra	Correcto porque el derecho a la igualdad no garantiza el bien común.

Renato Palomino Asenjo	Considero que, en cierto grado, si se contraponen puesto a que no considerar algunos filtros que permitan contar con representantes idóneos en el parlamento con conocimientos necesarios, puede limitar su efectivo y eficiente accionar en el desempeño congresal que permitan aportar al desarrollo del país.
Juan Castañeda	No, es parte de un proceso natural del Estado democrático del derecho.
Jorge Jáuregui Mendieta	En absoluto. Lo que está pasando ahora con las bancadas es que no representan no porque las personas que postulan sean personas informadas o desinformadas, que finalmente es un aspecto colateral del performance político, del rendimiento democrático que se está representado; sino está representado es porque los electores tienen muy poco poder de decir.
Felipe León Florián	No, en la medida que, si entendemos al bien común como el bienestar de todos los ciudadanos y ciudadanas, sin discriminaciones ni exclusiones, los cuales, a través del Parlamento se encuentren representadas las voces sobre todo de grupos desaventajados y excluidos, que, si bien en algunos casos podrían estar cubiertos por políticos profesionales, en otros casos, podrían tener representación por sus propios líderes, dirigentes sociales o defensores.

Interpretación

La mayoría de entrevistados señalan que los requisitos actuales para ser electo congresista, los cuales se encuentran adscritos al derecho a la igualdad, no se contraponen al bien común, sino que podrían considerarse como complementarios, dado que el derecho a postular o a ser elegido, no está en cuestión. Lo que se busca es que ese derecho sea ejercido de la mejor manera para beneficio de los electores, que son quienes los eligen. Y en donde entra a tallar el bien común, ya que, en el ejercicio de sus funciones congresales, se destaca su problemática por parte de los parlamentarios, ya que obedece a que la ciudadanía y la sociedad civil tienen poco poder de decisión en el proceso de reconocimiento de la idoneidad del para acceder al cargo de congresista.

Tabla 14

Pregunta 4: ¿Cuál es su opinión sobre la función congresal? Explique su respuesta.

Especialista entrevistado	Respuesta
Humberto Vega Rodríguez	Estamos de acuerdo, el Parlamento tiene la función de elaborar y promulgar leyes y a la vez una función fiscalizadora en temas de interés público.
Neptalí Polo Príncipe	Las funciones, han sido en la práctica desvirtuadas por el comportamiento sinuoso e irresponsable de la mayoría de congresistas. En la realidad, estas funciones no han sido, o no son ejercidas acorde a la ley ni al juramento que hacen, puesto que no contribuyen para nada al desarrollo económico, político y social del país. Todo lo contrario, creo que la función congresal necesita también ser replanteada.
Víctor Arellano Salazar	En una visión del ejercicio actual de esta función por el CRP se puede afirmar que es densamente confusa: la existencia de la semana de representación de grupos parlamentarios por departamento para seguimiento de proyectos de inversión es un distractor en la labor legislativa, ésta es una tarea del ejecutivo. La poca inversión de tiempo en estudios previos para la legislación nacional propicia que los representantes legislativos recién cuando asumen su cargo se enteren cual es la tarea que les toca realizar. La falta de foros convencionales ciudadanos sobre las necesidades legislativas en materia de trabajo, salud, pensiones, educación diversificada, protección de la familia, protección de la niñez, etc.
Luis Cabrera Suárez	Pésima. No existe una adecuada representación de los intereses colectivos. No se representan a las 55 comunidades ancestrales que tenemos en el país, no se representa a los grupos vulnerables. Asimismo, no existe una adecuada reflexión al momento de legislar. Uno de los

	<p>eventos más tristes de la labor legislativa ha sido la aprobación de una cuarta legislatura, atentando contra la naturaleza procedimental de la labor congresal y generando la posibilidad de realizar reformas constitucionales exprés, vulnerando así el principio de supremacía constitucional y el bien común.</p>
Manuel Bermúdez Tapia	<p>La función congresal es de suma importancia en un sistema de representación política en la gestión pública. Sin embargo, los mismos congresistas no saben que deben hacer y los ejemplos son miles. Las funciones de: fiscalización, de control político, de representación del país ante otros países, etc., no son vinculantes a muchos congresistas que sencillamente sólo cumplen un rol parasitario en el CRP.</p>
José Ordinola Vieyra	<p>No es eficiente en tanto no está acorde a las necesidades del país.</p>
Renato Palomino Asenjo	<p>Considero que la función congresal establecida de acuerdo al marco legal es idónea para mantener el equilibrio de poderes, sin embargo, en su práctica se encuentra limitada por acciones no coherentes con el marco legal y legítimo emanado del pueblo.</p>
Juan Castañeda Méndez	<p>Regular. El debate parlamentario no es meridianamente técnico como se quisiera.</p>
Jorge Jáuregui Mendieta	<p>Escasamente representativa, creo que la función congresal no podríamos reducirla a una cosa general; ya que la función congresal tiene varias dimensiones como representación, dimensión legislativa y dimensión de control [...]. Entonces, hemos visto algunas bancadas, concretamente la bancada del Partido Morado, ha tenido un desempeño absolutamente apegado al orden constitucional legal, ha defendido principios democráticos de libertades por lo que no creo que podemos generalizar “que todas las bancadas o todo el CRP estén mal”, pero si podemos decir</p>

	que el CRP, que es un espacio en el que se sientan diversas fuerzas políticas y que como consecuencia del accionar de las mayorías parlamentarias ha llegado todo esto niveles de escasa confianza.
Felipe León Florián	La función congresal es sustancial para introducir las reformas legales que se requieren en diversos aspectos. Es también importante como recipiendaria de la legitimidad democrática, por ello debe establecer mecanismos de acercamiento a la población, para recoger sus demandas y canalizarlas adecuadamente.

Interpretación

Son diversas las opiniones de los especialistas, empero, coinciden en que la función congresal es idónea para mantener el equilibrio de poderes, sin embargo, en su práctica se encuentra limitada por acciones no coherentes con el marco legal y legítimo emanado del pueblo y es escasamente representativa, ya que no es acorde al bien común, dado que no han sido, o no son ejercidas acorde a la ley ni al juramento que hacen, puesto que no contribuyen para nada al desarrollo económico, político y social del país. Además, existe una poca inversión de tiempo en estudios previos para la legislación nacional propicia para ejercer el cargo óptimamente. Por otro lado, no se representan a las comunidades ancestrales que se encuentran en el país, ni tampoco a los grupos vulnerables. En algunos casos, los parlamentarios sencillamente sólo cumplen un rol parasitario en el CRP.

Tabla 15

Pregunta 5: ¿Qué requisitos adicionales propondría para la elección de congresistas?

Especialista entrevistado	Respuesta
Humberto Vega Rodríguez	Contar con educación básica completa, y no tener antecedentes penales.
Neptalí Polo Príncipe	Se debe incorporar exigencias de tipo académico (mínimo que sea profesional) y de experiencia en gestión pública, en cualquier nivel de gobierno, mínimo de 5 años. Por otro lado, poner énfasis en los antecedentes personales.
Víctor Arellano Salazar	Ninguno; el Estado debe fortalecer la participación ciudadana a partir de la difusión y enseñanza de civismo, desde la escuela, los institutos y en las universidades a la par de la formación académico profesional o técnica.
Luis Cabrera Suárez	Considero que se debería exigir a congresistas y a toda autoridad que desee asumir un cargo de elección popular, estudios en gestión pública y ciencia política. Para ello el Estado deberá promover espacios académicos a través de la Contraloría General de la República u organismos análogos de naturaleza gratuita para todos aquellos que deseen participar activamente en política.
Manuel Bermúdez Tapia	Yo propondría que las organizaciones políticas sean las responsables, si incluyen a una persona con sentencias o con procesos penales, plantearía que no postule toda la organización política, como una medida administrativa para que así ninguna organización política quiera contravenir las leyes electorales.
José Ordinola Vieyra	Estudios superiores.
Renato Palomino Asenjo	Estudios universitarios y especializaciones en gestión pública, experiencia en gestión pública, preparación obligatoria en procesos parlamentarios.

Juan Castañeda Méndez	Profesionales.
Jorge Jáuregui Mendieta	Creo que indispensable que la elección de congresista pase por una elección primaria, abierta a todos los ciudadanos y que conforme se propuso originalmente; esta elección primaria sea hecha por la Oficina Nacional de Procesos Electorales [...]. Entonces, la democracia es democracia en tanto, los ciudadanos tengan capacidad de control de la representación y entre la representación elegida respeten el equilibrio poderes, la separación de poderes y pluralismo democrático; fuera de ese concepto y bajo cualquier forma puede convertirse en tiranía.
Felipe León Florián Johan	Como ya precisé, solo agregaría en la sección de impedimentos, uno relativo a que no pueden postular los que tienen un proceso penal abierto por delito doloso.

Interpretación

Mayoritariamente, las opiniones de los expertos confluyen en que no puedan postular los que tienen un proceso penal abierto por delito doloso, por tráfico ilícito de drogas o corrupción o feminicidio o violencia familiar, de tal manera que las organizaciones políticas sean las responsables en caso contrario. Asimismo, en el ámbito académico, la incorporación de estudios en gestión pública y ciencia política, promovidos a través de la Contraloría General de la República u organismos análogos de naturaleza gratuita. Así también, podría considerarse que la elección de congresista pase por una elección primaria, abierta a todos los ciudadanos. En tal sentido, la democracia es democracia en tanto, los ciudadanos tengan capacidad de control de la representación y entre la representación elegida respeten el equilibrio poderes, la separación de poderes y pluralismo democrático.

V. DISCUSIÓN

Acorde al objetivo general de estudio, se determinó una relación directa de magnitud moderada ($.30 \leq r_s < .50$) entre la percepción sobre la idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas con el cumplimiento de la función congresal en general ($r_s = .37$) y con el cumplimiento de la función congresal de acuerdo a la buena administración ($r_s = .39$) y una relación directa de magnitud pequeña ($.10 \leq r_s < .30$) con la función congresal de acuerdo a la dignidad humana ($r_s = .27$) Trujillo-Perú, 2021. Estos hallazgos indican que las variables están relacionadas, por cuanto el nivel percibido de una variable aumente o disminuya, sucederá lo mismo con la otra, de forma proporcional.

De otra manera, de acuerdo a la entrevista efectuada, los entrevistados opinan que los requisitos para elegir a los congresistas no son idóneos para garantizar una adecuada función congresal esto debido a la capacidad deleznable de los partidos políticos para congregar a los candidatos que cumpla con un perfil adecuado para el cargo, además, no existe un filtro objetivo para la conformación de las listas parlamentarias de candidatos, por lo cual se requiere de un marco de modernización que permitan contar con candidatos especializados en el cargo que van desempeñar, a efectos de cumplir efectivamente sus funciones de legislación, fiscalización y representación en pro del bien común.

Los resultados encontrados se relacionan a los de Schreginger (2019), quien describe las diversas sentencias que abordan el requisito de elegibilidad como requisito al cubrir cargos públicos, considerando que el gobierno de la ciudadanía, al menos en el esquema organizativo de los tres Poderes del Estado, está amparado por mecanismos de selección que abren las puertas a todos sus habitantes por igual y hacen el requisito necesario en función de la elección de su idoneidad. Frente a ello, Martínez (2017) señala que los sistemas políticos están en crisis, lo que se observa hoy, así como en las encuestas de opinión pública en general, sobre todo porque el legislador ha alcanzado un alto nivel de descontento público, lo que se ha sumado a lo mal estructurado que está actualmente.

De acuerdo con los resultados de la investigación citada, la función de representación congresal debería mejorar, dado que los parlamentarios no representan las necesidades o requerimientos de la población nacional. Debe considerarse que los congresistas son elegidos por voto ciudadano, por tanto, debe representar los intereses de los pobladores, ésta es la razón de la función de un parlamentario. Por tal modo, Díaz (2020) suscribe que se requiere una conducta ética para desempeñarse como congresista, ya que parlamentarios están involucrados actualmente en actos de corrupción, escándalos y actividades sin escrúpulos; con juicios en su contra, en algunos casos incluso con sentencia. En tal sentido, la disposición de los requisitos para ser electo congresista, deben estar fundamentados en el cumplimiento de la ética y en enfatizar la formación académica y experiencial del candidato.

Las similitudes entre los hallazgos investigativos de otros autores y los propios, obedecen a que la coyuntura política en el marco de la elección y desempeño congresal, se ha mantenido de similar manera, obedece a que el escenario político ha sido el mismo durante las últimas elecciones. Esta explicación está fundamentada en la entrevista de realizada a un especialista, quien adujo que, paulatinamente ha ido decayendo el nivel de representatividad y de representación; y particularmente en el periodo del 2016 en adelante la legitimidad política del proceso de la representación; es decir, la confianza de las personas en los representantes y en la representación decae a niveles históricos, por primera vez baja a niveles inferiores al 10%, ósea de 10 personas, 9 no confían no se sienten representados; esto tiene que ver con problemas a de diseño del sistema de representación.

Además, los resultados previstos, son coherentes con los de Jáuregui (2016), cuyos resultados obtenidos muestran que las demandas constitucionales deben ser de carácter primordial que todo ciudadano que pretenda ser electo, se debe contar con el primer orden, para poder postularse al CRP. Además, el Parlamento es una institución que se enfoca en los mejores funcionarios del país, pues se determina que quienes muestran el mejor desempeño en sus funciones parlamentarias son los que tienen título profesional, maestría o doctorado, vale

decir, gran preparación en conocimiento, que permite un mejor desempeño en regulación estatal, técnicas legislativas y regulaciones de procedimiento, lo que incide en su mejor desempeño.

Esta comparativa, explicaría que cuando menor sea la percepción de los requisitos para ser electo congresista en la ciudadanía y bajo la óptica de los especialistas, menor será la percepción que tengan de la capacidad del congresista para efectuar sus funciones de representación, legislación y fiscalización. Es preciso destacar que, en el análisis de las entrevistas y en concordancia a lo expuesto por los especialistas, quizá, la función menos desempeñada por los parlamentarios que es la de representación, ya que, en muchas ocasiones, a través de la mala praxis legislativa se atenta contra la esencia misma de la CPP y por ende de los derechos fundamentales y el bien común. A su vez, Bellido (2018) menciona que el incumplimiento teórico y práctico del TC para proteger su propio bien y derechos fundamentales como concepto de interés general, al considerar solo los primeros como valores, rubros económicos o actividades basadas en intereses individuales, intereses comunes o consensuales.

Por tanto, debe entenderse que el bien común, que se traduce en la búsqueda del bien supremo de la sociedad, acompañada de una interpretación y aplicación justa de las normas (Daviet, 2016), mismo que se traduce en la igualdad de oportunidades poblacionales para que se atiendan las necesidades de la persona y pueda obtener bienestar integral. Cabe señalar que, la teoría del bien común, adscribe la buena administración, ya que es la que realiza las funciones que necesita en una democracia. En otras palabras, una administración pública que atiende a sus ciudadanos, realiza su trabajo de manera racional, justifica sus acciones y que se enfoca constantemente en el interés general (Merovich, 2019).

En cuanto a los objetivos específicos, primero, en la Tabla 2 se observa una idoneidad moderada de los requisitos para la elección de congresistas en un 84.5%, explicada por un nivel de idoneidad moderado de los requisitos ser

peruano de nacimiento en un 85.9% y haber cumplido 25 años, con un 75.5%; además en el derecho al sufragio, se muestra una idoneidad moderada en un 38.2% con tendencia a ser muy idóneo en un 34.1% de los ciudadanos de Trujillo-Perú, 2021. Similares hallazgos se evidenciaron con el análisis de la guía de entrevistados, dado que, mayoritariamente, confirman que no son idóneos para garantizar una adecuada función congresal, esto debido a la capacidad deleznable de los partidos políticos para conformar la lista de candidatos al parlamento, incumpliendo el perfil adecuado para el cargo.

Un ejemplo de ello es la investigación de Díaz (2020), quien suscribe que el candidato carece de formación académica que garantice su buen desempeño. Además, de requerir una conducta ética, pues muchos están involucrados en corrupción, escándalos y actividades sin escrúpulos; con juicios en su contra, e incluso con sentencia. Por tanto, los requisitos, deben estar fundamentados en el marco de la ética y en enfatizar la formación académica y experiencial.

Los resultados indican que la percepción de los requisitos tiende a ser desfavorable, por ser concebida la idoneidad, como una relación causal entre los medios y el fin, por los cuales la CPP contempla a estos de fácil acceso para ocupar el cargo de congresista. Si bien es cierto, se enmarcan en el derecho a la igualdad y la libertad, y se encuentran relacionados con la forma en que operan la razonabilidad y proporcionalidad, lo cierto es que no existe una justificación objetiva y razonable para la diferencia de trato, por lo que la existencia de dicha justificación debe valorarse a la luz de la finalidad y efecto de la medida (TC, 2004).

También destacaron que no existe un filtro objetivo para la elaboración de lista congresal, motivo por el cual, cualquiera con capital, puede postular al cargo, aun teniendo denuncia y/o sentencia. Si bien es cierto, los requerimientos garantizan los derechos fundamentales descritos, es urgente un marco normativo que fiscalice. En conclusión, el problema se suscita en la deficiente elección directa, es allí donde la norma coadyuvaría a la buena marcha institucional.

Segundo, en la Tabla 3, se observa una función congresal de nivel deficiente en un 48.2%, explicada por un regular cumplimiento de la función congresal de

acuerdo a la dignidad humana en un 59.5% con tendencia a ser deficiente en un 33.6% y un cumplimiento deficiente de la función congresal de acuerdo a una buena administración en un 57.7% de los ciudadanos de Trujillo-Perú, 2021. Similares resultados muestran Lizárraga (2019), quien determinó que la función parlamentaria es deficiente, coadyuvando al deficiente desarrollo sostenible con que cuenta el país, ya sea en el fortalecimiento de la democracia y/o Estado de derecho. La falta de consenso, ha sido el común denominador en varias legislaturas continuas.

Los entrevistados coinciden en que la función congresal se encuentra limitada por acciones no coherentes con el marco legal y legítimo emanado del pueblo y es escasamente representativa, ya que no es acorde al bien común y menos, contribuyen al desarrollo económico, político y social del país, que se materializa en la falta de representación a las comunidades ancestrales, así como los grupos vulnerables.

La función congresal, puede explicarse a partir de la teoría del derecho parlamentario, en cuanto regula la gestión de un órgano del Estado y de sus funcionarios, que, en él, representan a la república. En consecuencia, el derecho estatal, asegura la correcta función del Parlamento, toda vez que, regula el comportamiento de sus representantes con sus conciudadanos, a los cuales debería rendir cuentas de las decisiones que adoptan en pro del bienestar (Delgado-Guembes, s.f.).

Una posible solución para la problemática evidenciada, guarda coherencia con lo mencionado por uno de los entrevistados, quien adscribe que, para mejorar la calidad representativa, el parlamentario debe contar con estudios básicos y superiores, así como preparación académica, que le permita empatizar con las necesidades y requerimientos de su comunidad y coadyuve al bien de este; además, de garantizar una constante capacitación en gestión y gobernabilidad, en pro del bien común, a fin de proteger el medio ambiente e identificarse con los pueblos indígenas, que hasta la fecha, no se encuentran representados.

En cuanto al tercer objetivo específico, se determinó una relación directa de magnitud pequeña ($.10 \leq r < .30$) entre la percepción sobre la idoneidad del

requisito ser peruano de nacimiento con el cumplimiento de la función congresal ($rs=.22$), haber cumplido 25 años con el cumplimiento de la función congresal ($rs=.20$) y el derecho al sufragio con el cumplimiento de la función congresal en general ($rs=.35$). Estos resultados corroboran la relación existente entre las variables y sus dimensiones que, aunada a la investigación de Gamarra (2018) se concluye que la ley orgánica debe renovarse parcialmente, a fin de institucionalizar a los partidos políticos, dejando de ser grandes bolsones de electores que no tienen identidades partidarias claras, porque sus candidatos son personas independientes, figuras públicas o de pequeños sectores no partidarizados.

Ello, deja entrever las falencias del CRP, que se explican principalmente por sus grupos políticos, quienes generan deficiencias de la democracia representativa (Aquilina, 2017). En vista que, si los parlamentarios no cuentan con conocimiento o experiencia en gestión estatal poco o nada pueden aportar al país para su crecimiento o simplemente desempeñar mínimamente su labor, deduciendo la calidad de mandato por no garantizar la realización eficiente del cargo con la responsabilidad inherente a la función de representación o no contar con habilidades profesionales o personales para la toma de decisiones de carácter representativo (Gutiérrez, 2017).

Debido a la comprobación expuesta, resulta más viable desarrollar mejoras, más que en los requisitos, sería en establecer un mecanismo regulador que capacite y fiscalice al parlamentario que conforma parte de su recinto el mismo que sería un órgano autónomo e independiente, que estatuyera medidas coercitivas contra los que atenten al bien común; esta podría denominarse, Junta Nacional de Transparencia Parlamentaria. El trabajo procuró analizar la importancia de los requisitos para acceder al cargo de congresista en relación a su función congresal, confirmando que, ninguno de ellos se enmarca en la realidad social, en el ámbito político e institucional, por lo que, ahora nuestro objetivo, es concientizar al candidato sobre que representar al país es comprometerse con el bien común, es un servicio para los miles de electores que confían en sus propuestas y que ahora, le dará cuenta de ellas.

VI. CONCLUSIONES

1. Se determinó una relación directa de magnitud moderada ($.30 \leq r_s < .50$) entre la percepción sobre la idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas con el cumplimiento de la función congresal en general ($r_s = .37$) y con el cumplimiento de la función congresal de acuerdo a la buena administración ($r_s = .39$) y una relación directa de magnitud pequeña ($.10 \leq r_s < .30$) con la función congresal de acuerdo a la dignidad humana ($r_s = .27$) Trujillo-Perú, 2021. Asimismo, de acuerdo a los entrevistados, los requisitos no son idóneos para garantizar una adecuada función congresal, esto debido a la capacidad deleznable de los partidos políticos para congregar a los candidatos que cumpla con un perfil adecuado, y de un filtro objetivo para la presentación de las listas de candidatos, por lo cual se requiere de un marco de modernización que permitan contar con personas especializadas en el cargo a desempeñar, a efectos de cumplir efectivamente sus funciones de legislación, fiscalización y representación en pro del bien común.
2. Se estableció una idoneidad moderada de los requisitos para la elección de congresistas en un 84.5%, explicada por un nivel de idoneidad moderado de los requisitos ser peruano de nacimiento en un 85.9% y haber cumplido 25 años, con un 75.5%; además en el derecho al sufragio, se muestra una idoneidad moderada en un 38.2% con tendencia a ser muy idóneo en un 34.1% de los ciudadanos de Trujillo-Perú, 2021.
3. Se estableció un cumplimiento de nivel deficiente en un 48.2%, explicada por un regular cumplimiento de la función congresal de acuerdo a la dignidad humana en un 59.5% con tendencia a ser deficiente en un 33.6% y un cumplimiento deficiente de la función congresal de acuerdo a una buena administración en un 57.7% de los ciudadanos de Trujillo-Perú, 2021.
4. Se determinó una relación directa de magnitud pequeña ($.10 \leq r_s < .30$) entre la percepción sobre la idoneidad del requisito ser peruano de nacimiento con el cumplimiento de la función congresal ($r_s = .22$), haber cumplido 25 años con el

cumplimiento de la función congresal (rs=.20) y el derecho al sufragio con el cumplimiento de la función congresal en general (rs=.35).

VII. RECOMENDACIONES

Al Congreso, se recomienda la creación de la Junta Nacional de Transparencia Parlamentaria, a efectos de capacitar en el ejercicio de la función congresal y su fiscalización al transgredir el Código de Ética Parlamentaria; ello permitirá garantizar la buena marcha institucional, que debe ser realizada por un órgano autónomo independiente para transparentar el accionar de los Padres de la Patria. Esto conllevará que las funciones de la Comisión de Ética del Congreso, queden sin efecto.

Al JNE, proponer en materia electoral, reformas sobre cómo se conforman las listas de candidatos al Parlamento que serán inscritas ante el JNE; así como el comportamiento partidario que deben tener sus correligionarios, la capacitación en gestión y gobernabilidad para el servicio al Estado, a través del partido político o agrupación; asimismo implementar un programa de capacitación para los candidatos al CRP, a efectos de corroborar su idoneidad para ejercer el cargo.

Al Sistema Electoral (JNE, ONPE y RENIEC), participar de manera conjunta el día de la elección de las listas a candidatos que conforman los representantes al Congreso, por la agrupación o partido político que postulan al cargo, a efectos de transparentar y verificar la realización de la misma, en cumplimiento de sus estatutos.

A la Sociedad Civil, llámese ONG, ONL, entre otras, participar en la Junta Nacional de Transparencia Parlamentaria, para vigilar y fiscalizar la labor congresal, ello para fortalecer el sistema político democrático, es decir, institucionalizarlo.

A la Sociedad Civil y la ciudadanía, planificar y ejecutar programas de educación cívica y participar de ellos, acrecentando la cultura de la legalidad.

VIII. PROPUESTA

La reforma constitucional que a continuación se presenta, tiene por objeto contribuir a la labor parlamentaria a través de la creación de un órgano autónomo, cuya actuación esté fundamentada en la CPP; además, deberá ser independiente jurídicamente, con el fin de transparentar la función congresal para garantizar la mejora de la ejecución de las acciones en pro del bien común. De tal manera que, al instaurarse dicha institución de fiscalización, se podrá superar la falta de credibilidad que percibe la ciudadanía ante sus representantes. Porque a la fecha, los miembros que integran la Comisión de Ética son los mismos parlamentarios, que salvo en algunas ocasiones, han sancionado de acuerdo al Código de Ética Parlamentaria, dejando sin efecto un sinnúmero de actuaciones que debieron ser punibles.

Cabe resaltar que lo crucial de la fiscalización, está basado en el principio de transparencia, ya que el actuar del parlamentario sería de conocimiento público y conllevaría al reconocimiento de su actuar que coadyuvó al bien común, caso contrario, debería recibir la sanción correspondiente, no volviendo a ocupar un cargo público, ya que infringió el código por el que juró. También, a fin de lograr el perfil idóneo del legislador, es necesario complementar su trayectoria con una idónea capacitación en gestión pública y gobernabilidad en pro del bien común.

Para lograrlo, se propone, incorporar el capítulo XV, en el Título IV, de la Constitución Política del Perú sobre la formación de un órgano autónomo, transparente, ético e independiente denominado JUNTA NACIONAL DE TRANSPARENCIA PARLAMENTARIA.

REFERENCIAS

- Abugattás, G. (2020). Constitutional amendment of the right to peruvian nationality. *Derecho PUCP*. Pontificia Universidad Católica del Peru. <https://doi.org/10.18800/DERECHOPUCP.202001.005>
- Akrivou, K., & Sison, A. J. G. (2016). *The Challenges of Capitalism for Virtue Ethics and the Common Good: Interdisciplinary Perspectives*. Edward Elgar Publishing Ltd. <https://doi.org/10.4337/9781784717919>
- Akrivou, K., Sison, A., & Sison, A. J. G. (2016). Revisiting the common good of the firm. En *The Challenges of Capitalism for Virtue Ethics and the Common Good*. 93–120. Edward Elgar Publishing. <https://doi.org/10.4337/9781784717919.00014>
- Aquilina, K. (2017). Inherent Deficiencies in the Constitutional Reforms (Justice Sector) Act, 2016: A Case of No Step Forward, Twenty Steps Backward. *Italian Journal of Public Law*, 9. <https://heinonline.org/HOL/Page?handle=hein.journals/itajpul9&id=26&div=&collection=>
- Aragón, M. (2009). *Estudios de derecho constitucional*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Banco Mundial. (2020). *Perú Panorama general*. <https://www.bancomundial.org/es/country/peru/overview>
- Bellido, J. (2018). *La restauración del bien común tradicional como finalidad del principio constitucional implícito de buena administración. Una defensa del bien y del derecho en la dignidad humana*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica San Pablo. <http://repositorio.ucsp.edu.pe/handle/UCSP/15633>
- Bernal, H. J. C. (2016). *El caso Guzmán y los alambicados argumentos de los organismos electorales sobre la democracia interna y el derecho a la participación política*. *Derecho PUCP*. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/14866>

- Cairo, O. (2008). El Poder Ejecutivo en el Perú. *Derecho & Sociedad*.
- Calvo, V. G., y De Sevilla, U. (2016). Social y Cooperativa, 87, 257–294.
www.ciriec.eswww.ciriec-revistaeconomia.es
- Celina, H., y Campos, A. (2016). Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach. *Revista Colombiana de Psiquiatría*.
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN. (2018). Guía de Políticas Nacionales. *Centro Nacional de Planeamiento Estratégico*.
- Cohen, J. (1988). *Statistical Power Analysis for the Behavioral Sciences*. (7°Ed.) Hillsdate, NJ: LEA
- ComexPerú (2021). *Índice de percepción de la corrupción 2020: el Perú ocupa el puesto 90 de 180 economías*. Semanario 1063.
<https://www.comexperu.org.pe/articulo/indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-2020-el-peru-ocupa-el-puesto-94-de-180-economias>
- Congreso de la República del Perú (CRP) (2017). Constitución Política Del Perú. *Constitución Política Del Perú 1993*.
- Custodio, R. C. A. (2009). Principios y derechos de la función jurisdiccional consagrados en la Constitución Política del Perú.
- Daly, J., y Navas, Ó. D. (2015). Corrupción en el Perú: visión del ejecutivo peruano. *Centrum*.
- Daviet, B. (2016). *Revisar el principio de la educación como bien público; Education, research and foresight: working papers; Vol.:17; 2016*.
<https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/123456789/5053>
- Davis, J. B. (2013). *The theory of the individual in economics: Identity and value*. *The Theory of the Individual in Economics: Identity and Value*. Taylor and Francis. <https://doi.org/10.4324/9780203457689>

- De Angelis, B. (2005). La divinizzazione dell'uomo in Massimo il Confessore. *Divus Thomas*. 42(3).
- De Padirac, H. (2018). Le Parlement français et l'évaluation Une institutionnalisation impossible? *Sciences Po LIEPP Working Paper*, 80. 1 – 47. <https://spire.sciencespo.fr/hdl:/2441/317jq7f1719lnb78c2q6pnuq3v/resource/wp-80-hortense-de-padirac.pdf>
- Delannoy, L. (2019). La percepción. In *Neuroartes*. <https://doi.org/10.2307/j.ctvckq6k2.6>
- Delgado-Guembes, C. (s.f.). *Fundamento, concepto y características del derecho parlamentario*. Congreso de La República. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/5E93B16D2C37854C052577AB00652D0F/\\$FILE/Bases_teoricas_fundamento_Derecho_Parlamentario_PERU.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/5E93B16D2C37854C052577AB00652D0F/$FILE/Bases_teoricas_fundamento_Derecho_Parlamentario_PERU.pdf)
- Di Carlo, E. (2020). The Real Entity Theory and the Primary Interest of the Firm: Equilibrium Theory, Stakeholder Theory and Common Good Theory. En *Accounting, Finance, Sustainability, Governance and Fraud*. 3–21. Springer Nature. https://doi.org/10.1007/978-3-030-31193-3_1
- Di Marco, R. (2019). Autodeterminazione e bene comune. L'ordine razionale della persona (umana) quale criterio di verità oggettiva per l'ordine (in se) razionale della comunità politica *Prudentia Iuris* (Vol. 87). <https://erevistas.uca.edu.ar/index.php/PRUDENTIA/article/view/1952>
- Díaz, N. (2020). *Reforma de los requisitos de accesibilidad para el ejercicio congresal en el Perú*. (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco. <http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2573/DIAZ%20ALVARADO%2C%20NORA%20STEPHANIE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Díaz, S. I. (2016). *El congreso peruano: hacia una nueva bicameralidad de representación poblacional*. Universidad Nacional de Trujillo. Universidad Nacional de Trujillo. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/4673>

Dolores, A., & Yáñez, L. (s/f). Social theory in the Enlightenment. *Revista de Estudios Políticos*, 183, 33–65. <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.183.02>

El Peruano - Ley que modifica la Ley Orgánica de Elecciones respecto al Sistema Electoral Nacional - LEY - N° 30996 - PODER LEGISLATIVO - CONGRESO DE LA REPUBLICA. (s/f). Recuperado el 21 de noviembre de 2020, de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-la-ley-organica-de-elecciones-respecto-al-s-ley-n-30996-1801519-2/>

Esquer, M. P. (2020). *Platón y Orwell: de la república a 1984. Conexiones entre la utopía platónica y la distopía orwelliana*. Universidad La Salle, Facultad de Derecho. <https://repositorio.lasalle.mx/handle/lasalle/1729>

Flores, M. (2004). Implicaciones de los paradigmas de investigación en la práctica educativa. *Revista Digital Universitaria*, 5 (1), 2-9.

Gamarra, E. C. (2018). *La reforma del procedimiento de elección de congresistas de la república*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/7413>

GESTIÓN (2019). Economía: Perú ingresa a la lista de 50 países más corruptos en el mundo

Gil, J., León, J., y Morales, M. (2017). Los paradigmas de investigación educativa, desde una perspectiva crítica. *Revista Conrado*, 13(58), 72-74. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/download/476/510/>

Gutiérrez, N. K. (2017). *El mecanismo de rendición de cuentas de la actividad parlamentaria como garantía de una buena legislatura*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8561>

Hernández, R., y Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las tres rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill.

- Iglesias, L. L. S. (2019). El concepto de dignidad humana. In *Dignidad humana*.
<https://doi.org/10.2307/j.ctvr33d7z.5>
- Jáuregui, M. I. (2016). Requisitos electorales para ser congresista en el Perú y su efecto en el desarrollo de sus funciones congresales, período 2011-2016. *Universidad César Vallejo*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20940>
- Javary, B. (2019). *La déontologie parlementaire*. CRDP - Centre de Recherches sur le Droit Public (UPN), Universidad París Nanterre, Francia.
<https://tel.archives-ouvertes.fr/tel-02505723/>
- Latinobarómetro (2016). Informe *Latinobarómetro 2016*.
<https://www.latinobarometro.org/latNewsShowMore.jsp?evYEAR=2016&evMONTH=9>
- Leite, J. (2017). *Práticas Parlamentares e Convenções Constitucionais*. 31(3), 532-558.
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/55639934/Praticas_Parlamentares_e_Convencoes_Constitucionais.pdf?1516967338=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DPraticas_Parlamentares_e_Convencoes_Cons.pdf&Expires=1626247679&Signature=KIN8U8SvjoW3Y9y25rRbbbUO-RQuFs6RsnsEnG5L1t8X7JYdltLU40o0ybtXH4OVIWnEKA AW3WjOslvpoWdXbLHQ-0tvWFmzvTj90rnagoY6lpCSJF49eQcmHnOcYR5kfEqmxHXTudaYp~Q9n1QKXPGE74mZtdwQAd-bwtzPvAgbLqFI3NVvgj0fD-p57Qv4ae2zPewYclKuYafgcGXW8r0nx2VpejdwggKtjW9kcpbr06eAEa4xzpfnpGe9PhkFoyplsmBQzD5kX9-gp~2zUdhTMH9TvODTjxtbOdT15yvFiLMm1llgbJMea3GRYNEAXBv8~d4jmPSbMevM5kbQ9A__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA
- Ligarribay, V. (2017). *Sociología y contractualismo: una lectura crítica de Hobbes y Kant*. *Cuadernos universitarios*, 10, 121-127.

<https://www.ucasal.edu.ar/htm/cuadernos-universitarios/archivos/pdf/08-Ligarribay.pdf>

Limodio, G. (2020). De la dogmática al realismo jurídico en la teoría de los hechos y actos jurídicos. *Prudentia Iuris*, Aniversario. 281–297. <https://doi.org/10.46553/prudentia.aniversario.2020.pp.281-297>

Lizárraga, J. (2019). *Análisis de la función parlamentaria caso: Congreso de la República del Perú, periodo 2019*. Repositorio Institucional - UCV. Universidad César Vallejo. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37939>

López, D. G. (2020). La máquina teo-antropo-legal. La persona en la teoría jurídica franquista. <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/29463>

Malamud, C. (s/f). *La crisis de Venezuela y el tablero geopolítico internacional*.

Manuel, J., y Prado, J. C. (2020). Crisis institucional en el Perú del posconflicto: 1992-2018, 22, 1992–2018. <https://doi.org/10.12795/araucaria.2020.i43.25>

Martínez, J. (2020). La representación congresal y el principio de legitimidad. (Tesis de doctorado). Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/42691/Mart%C3%ADnez_MJL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Melé, D. (2009). Integrating Personalism into Virtue-Based Business Ethics: The Personalist and the Common Good Principles. *Journal of Business Ethics*, 88(1), 227–244. <https://doi.org/10.1007/s10551-009-0108-y>

Merovich, E. (2019). Reseña La Economía del Bien Común. *Filosofía de La Economía*.

Milet, P. V. (2017). El suspenso en la crisis venezolana. *Mensaje*, 66(662), 16–20. <https://go.gale.com/ps/i.do?p=IFME&sw=w&issn=07160062&v=2.1&it=r&id=GALE%7CA509470533&sid=googleScholar&linkaccess=fulltext>

- Monnery, B. (2021). La crise du Covid: une pause déontologique chez les parlementaires français? *Economix*. Universidad Paris Nanterre. <https://halshs.archives-ouvertes.fr/ECONOMIX/hal-03190933v1>
- Pallante (2018). Alla riscoperta della funzione parlamentare. *Nuvole. Nuvole per la ragionevolezza dell'utopia*. <http://www.nuvole.it/wp/08-alla-riscoperta-della-funzione-parlamentare/>
- Pantoja, R. (2008). La Función Administrativa en la Constitución Chilena. *A&C Revista de Derecho Administrativo e Constitucional, Belo Horizonte* 8(31), 180-198. <https://www.revistaaec.com/index.php/revistaaec/article/viewFile/340/111>
- Pellizzone, I. (2019). *Organizzazione e funzioni dei partiti: quale democrazia interna?* Convegno annuale del Gruppo di Pisa. https://www.gruppodipisa.it/images/convegni/2019_Convegno_Napoli/Irene_Pellizzone_-_Organizzazione_e_funzioni_dei_partiti_quale_democrazia_interna.pdf
- Pichon-Riviere, A., Alcaraz, A., Palacios, A., Rodríguez, B., Reynales-Shigematsu, L. M., Pinto, M., ... Bardach, A. (2020). The health and economic burden of smoking in 12 Latin American countries and the potential effect of increasing tobacco taxes: an economic modelling study. *The Lancet Global Health*, 8(10), e1282–e1294. [https://doi.org/10.1016/S2214-109X\(20\)30311-9](https://doi.org/10.1016/S2214-109X(20)30311-9)
- Popovici, R., Erwin, A., Ma, Z., Prokopy, L. S., Zanotti, L., Bocardo Delgado, E. F., ... Arce Larrea, G. R. (2020). Outsourcing governance in Peru's integrated water resources management. *Land Use Policy*, 105105. <https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2020.105105>
- Porquet, M. (2018). *Economía del Bien Común ¿Tiene futuro?* <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/22417>
- Quiroga, A. (2002). La administración de Justicia en el Perú: La relación del Sistema Interno con el Sistema Interamericano de protección de Derechos Humanos. UNAM.

- Quiroga, A. (2018). La administración de Justicia en el Perú La relación del Sistema Interno con el Sistema Interamericano de protección de Derechos Humanos. UNAM.
- Ricoy, C. (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación. *Revista do Centro de Educação*. 31 (1), 11 – 22. <http://www.redalyc.org/pdf/1171/117117257002.pdf>
- Rodríguez, J. (2008). El derecho fundamental al buen gobierno y a la buena administración de instituciones públicas, *Revista de Derecho Público*, n° 113.
- Ruedas, M., Ríos, M. y Nieves, F. (2009). Epistemología de la investigación cualitativa. *Educere*. 13(46), 629. <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/31247/1/articulo7.pdf>
- Salas-Villalobos, S. (2014). El Poder Judicial peruano como objeto de estudio para la calidad de la democracia y administración de justicia en el Perú. Ventajas y dificultades. *Ius et Praxis*. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2014.n045.371>
- Schreginger, M. J. (2019). La idoneidad como condición estructural del sistema republicano constitucionalizado y la legitimación para su exigibilidad. *Derechos en Acción*, 12(12), 306. <https://doi.org/10.24215/25251678e306>
- Senent-De Frutos, J. A. (2020). Ignacio Ellacuría y el horizonte del bien común de la humanidad. *Realidad: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, (155), 105–129. <https://doi.org/10.5377/realidad.v0i155.10387>
- Shack, N.; Pérez, J.; Portugal, L. (2020). Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú: Una aproximación exploratoria. *Documento político en control gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú.*
- Silva, A. C., Dos Santos, P. P., & De Barcelos, J. R. (2017). Democracy and information: the null vote and its misconception in Brazil / Democracia e

informação: o voto nulo no Brasil. *Revista Direitos Fundamentais & Democracia*. <https://doi.org/10.25192/issn.1982-0496.rdfd.v22i1726>

Solbreux, M. y Verdussen, M. (2019). Le statut pénal des parlementaires. *Courrier hebdomadaire du CRISP*, 31-32, 5-110. <https://www.cairn.info/revue-courrier-hebdomadaire-du-crisp-2019-31-page-5.htm>

Tamayo, M. (2014). *El proceso de la investigación científica*. México D.F.: Limusa.

Transparency International. (2019). El índice de percepción de la corrupción muestra un estancamiento de la lucha contra la corrupción en la mayoría de los países.

Tribunal Constitucional (TC) (2004). *Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. Nº 045-2004-PI/TC*. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00045-2004-A1.pdf>

Tyler, C. (2016). *Common good politics: British Idealism and social justice in the contemporary world*. *Common Good Politics: British Idealism and Social Justice in the Contemporary World*. Springer International Publishing. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-32404-3>

Tyler, C., & Tyler, C. (2017). 'This Dangerous Drug of Violence': Bernard Bosanquet's Common Good Theory of Punishment. En *Common Good Politics*. 101–130. Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-32404-3_4

Villa, C. A. P., & García, O. A. (2020). Venezuela: A military regime without government capacity or political transition option. *Análisis Político*, 33(99), 160–173. <https://doi.org/10.15446/anpol.v33n99.90989>

Villegas, M., y Sociales, F. G.-R. M. de C. P. y. (s/f). *Francisco Gil Villegas M. * La relativización sociológica de la teoría de la justicia Introducción*. *revistas.unam.mx*.

<http://revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/72207>

Vinatea, R. G. (2020). La carrera judicial en el modelo peruano. *Revista Oficial del Poder Judicial. Órgano de Investigación de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú*. <https://doi.org/10.35292/ropj.v2i2.133>

Zamagni, S. (2019). *El bien común en la sociedad posmoderna: propuestas para la acción político-económica*. *Cultura Económica* (Vol. 25). <https://erevistas.uca.edu.ar/index.php/CECON/article/view/260>

ANEXOS

ANEXO 1: PROPUESTA

Proyecto de Ley N° _____

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE INCORPORA EN EL TÍTULO IV, EL CAPÍTULO XV A LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ PARA ESTABLECER LA JUNTA NACIONAL DE TRANSPARENCIA PARLAMENTARIA

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La reforma constitucional que a continuación se presenta tiene por objeto optimizar la labor parlamentaria a través de la creación de la Junta Nacional de Transparencia Parlamentaria, este órgano permitirá fiscalizar la función congresal, para garantizar la mejora de las funciones desarrolladas por los Padres de la Patria que atiendan al bien común, debe instaurarse una institución autónoma que fiscalice dicha función y tome acciones correctivas.

Artículo 2°. Incorporación en el Título IV, el capítulo XV a la Constitución Política del Perú para estatuir a la JUNTA NACIONAL DE TRANSPARENCIA PARLAMENTARIA.

Incorpórese en el Título IV, el capítulo XV en la Constitución Política del Perú sobre la formación de un órgano autónomo denominado JUNTA NACIONAL DE TRANSPARENCIA PARLAMENTARIA; en los siguientes términos:

Capítulo XV

JUNTA NACIONAL DE TRANSPARENCIA PARLAMENTARIA

XXX.- **Autonomía de la Junta Nacional de Transparencia**

La Junta Nacional de Transparencia es autónoma. Se encarga de la fiscalización de la función congresal en aras de su transparencia.

Además, es independiente y se rige por su ley orgánica.

XXX.- **Miembros de la Junta Nacional de Transparencia**

La Junta Nacional de transparencia Parlamentaria está conformada por siete miembros titulares, que son seleccionados mediante concurso público de méritos y por un período de cinco años. Está prohibida la reelección. Los suplentes son convocados por estricto orden de mérito obtenido en el concurso.

El concurso público de méritos está a cargo de una Comisión Especial, conformada por:

- 1) El Defensor del Pueblo, quien la preside;
- 2) El Presidente del Poder Judicial;
- 3) El Fiscal de la Nación;
- 4) El Presidente del Tribunal Constitucional;
- 5) El Contralor General de la República;
- 6) Un rector elegido en votación por los rectores de las universidades públicas licenciadas con más de cincuenta años de antigüedad; y,
- 7) Un rector elegido en votación por los rectores de las universidades privadas licenciadas con más de cincuenta años de antigüedad.

La Comisión Especial debe instalarse, a convocatoria del Defensor del Pueblo, seis meses antes del vencimiento del mandato de los miembros de la Junta Nacional de Transparencia Parlamentaria y cesa con la juramentación de los miembros elegidos.

La selección de los miembros es realizada a través de un procedimiento de acuerdo a ley, para lo cual, la Comisión Especial cuenta con el apoyo de una Secretaría Técnica Especializada. El procedimiento brinda las garantías de probidad, imparcialidad, publicidad y transparencia.

XXX.- Los miembros de la Junta Nacional de Transparencia parlamentaria

Para ser miembro de la Junta se requiere:

1. Ser peruano de nacimiento.
2. Ser ciudadano en ejercicio.
3. Ser mayor de cuarenta y cinco (45) años, y menor de setenta y cinco (75) años.
4. Ser abogado:
 - a. Con experiencia profesional no menor de veinticinco (25) años; o,
 - b. Haber ejercido la cátedra universitaria por no menos de veinticinco (25) años; o,
 - c. Haber ejercido la labor de investigador en materia jurídica por lo menos durante quince (15) años.
5. No tener sentencia condenatoria firme por delito doloso.
6. Tener reconocida trayectoria profesional y solvencia e idoneidad moral.

Los miembros de la Junta Nacional de Transparencia Parlamentaria gozan de los mismos beneficios y derechos y están sujetos a las mismas obligaciones e incompatibilidades que los jueces supremos. Su función no debe incurrir en conflicto de intereses y es incompatible con cualquier otra actividad pública o privada fuera del horario de trabajo. Salvo la docencia universitaria.

XXX.- Remoción de la Junta Nacional de Transparencia Parlamentaria

Los miembros del Junta Nacional de Transparencia Parlamentaria pueden ser removidos por causa grave mediante acuerdo del Comisión Especial adoptado con el voto conforme de la mayoría simple del número legal de miembros.

XXX.- Atribuciones de la Junta Nacional de Transparencia

Comisión de procesos administrativos disciplinarios puede:

1. Fiscalizar la función congresal en aras de su transparencia.
2. Investigar de oficio o a pedido de parte las denuncias que deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Admirativos General,
3. Resolver en primera instancia las denuncias que se formulen de acuerdo con el Código de Ética Parlamentaria que quedará sin efecto al momento de la estatuirse la norma.
4. Aplicar medidas de carácter provisional para evitar que se eluda a la ley.
5. Sanción remitir a la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Admirativos General Art. 235° Procedimiento sancionador
6. Aplicar sanciones en lo que fuera pertinente el Código de Ética Parlamentaria.
7. Promover la Ética Parlamentaria y prevenir actos contrarios a la misma
8. Absolver las consultas que se le formulen y resolver en primera instancia las denuncias que se formulen de acuerdo con el Código de Ética.

XXX.- De la capacitación

Al inicio del periodo quinquenal por el que han sido elegidos los congresistas, se promoverá cursillos, así como el conocimiento de los principios y deberes que inspiran el Código de Ética Parlamentaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

UNICA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Asimismo, deja sin efecto toda norma que se le oponga.

Lugar, fecha y año.

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

1.1 Antecedentes de la Iniciativa

El Art. 16° de la Constitución Nacional de Argentina, coadyuve a la cobertura de cargos en dos instancias: garantizar la idoneidad de cada postulante y habilitar a los candidatos para la demostración del requisito. Además, considera la provisión de cuotas necesarias en determinadas categorías vulnerables, que deben ser superados de acuerdo con el principio de selección previsto por la Constitución. Describe las diversas sentencias que abordan el requisito de elegibilidad como requisito al cubrir cargos públicos (Schreginger, 2019).

Además, con base en el artículo *Le Parlement français et l'évaluation Une institutionnalisation impossible?*, se concibe que la evaluación parlamentaria es aún embrionaria, a pesar del reconocimiento de la competencia constitucional que posee, ya que no se han dado los medios para evaluar las políticas públicas. Empero, el fortalecimiento de los poderes de evaluación del Parlamento está considerado por el Ejecutivo como contraparte al fortalecimiento de sus propias prerrogativas, pero la confianza entre los franceses y sus funcionarios electos parece romperse, ya que la actividad de parlamentarios es analizada y cuantificada por observatorios ciudadanos, por tanto, la evaluación es indispensable para la democracia, este es uno de los principales desafíos de la próxima revisión constitucional (De Padirac).

Además, en el artículo *Práticas Parlamentares e Convenções Constitucionais* se suscribe que las prácticas parlamentarias también adolecen de estudios insuficientes, para permitir una identificación más adecuada y un marco técnico y dogmático, aunque se observa una mayor atención en los últimos tiempos. Si la realidad es más rápida y dinámica que las normas, no parece correcto admitir que las prácticas o las convenciones puedan apartarse de los parámetros establecidos por la Constitución, y corresponde al poder judicial adoptar medidas para corregir las desviaciones (Leite, 2017).

En concordancia a la teoría del derecho parlamentario, Delgado-Gumbes, funcionario en el Congreso de La República encargado del Centro de Documentación y Biblioteca (CEDOB) aduce que el ámbito de acción del derecho parlamentario no es la justificación de los usos imperfectos de la función parlamentaria, sino el lugar en el que cabe reconocer qué es lo deseable según lo colectivamente reconocido como normativamente necesario. El balance negativo en el ejercicio de la función parlamentaria es precisamente la mejor justificación para que se reconozca el examen de la actividad estatal en el parlamento según normas que fijan la varilla para diferenciar lo bueno y lo correcto de lo impropio y malo. Ni la impopularidad ni el desprestigio son criterios satisfactorios para negar el carácter normativo de una disciplina académica. El propósito es observar e identificar la concreción de la actividad parlamentaria en la cual se describe los modos en los que los representantes se comprenden a sí mismos y el modo en el que deben realizar su función de representación, para identificar las reglas prácticas de significación ordenadora. Pero también es el propósito del estudio el análisis de las pautas formales de ordenamiento a las que se atribuye y con las que se pretende contrastar la multiplicidad de eventos para restringir consensualmente el marco de discrecionalidad que el sistema político le reconoce al carácter representativo de la organización estatal de la voluntad colectiva.

1.2 Principios

a. Principio de Imparcialidad

Comprometer a las y los servidores públicos a brindar a la población en general el mismo trato, evitando conceder preferencias a personas, ni a organizaciones, como tampoco permitir que influencias o intereses indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o para ejercer sus funciones de manera objetiva.

b. Principio de transparencia

Establecer la transparencia en la gestión pública a través de un diálogo honesto y responsable entre el parlamentario y la ciudadanía, contribuye a enriquecer y mejorar la relación en el ejercicio de su función. Permitiendo la apertura de la representante expresada en acciones concretas y visibles que manifiestan la disposición de construir una relación con los ciudadanos basada en la honestidad.

c. Principio de bien común

Consiste en beneficiar a la sociedad, incluyendo tanto a ciudadanos como a sistemas sociales e instituciones. Para garantizar el bien común de toda la sociedad es uno de los fines del derecho.

1.3. De la capacitación

Antes de ejercer el mandato de representación, el congresista deberá realizar un curso de capacitación en materia de gestión pública y gobernabilidad. Así como una constante actualización en temas que le competen.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La reforma constitucional prevé la derogación de cualquier artículo que se le oponga a la presente ley, ya que busca brindar transparentar la función congresal, mediante el cumplimiento del Código de Ética Parlamentaria, regulado por la Junta Nacional de Transparencia Parlamentaria, que se acompaña de cambios simultáneos.

III. ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO

El funcionamiento de la Junta Nacional de Transparencia Parlamentaria y la conformación de la Comisión Especial se realiza con el presupuesto institucional de la Comisión de Ética sin buscar recursos adicionales del erario público para la selección de los integrantes de la Comisión Nacional de Transparencia Parlamentaria. Sin embargo, para su adecuado funcionamiento la Junta Nacional de Transparencia Parlamentaria consideró los recursos necesarios en esta ley biológica; Transferencia de recursos de la Comisión de Ética del Congreso de la República.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente es una reforma constitucional, que se contraviene al Reglamento del Congreso de la República, Clases de Comisiones, Artº. 35 d Comisión de Ética Parlamentaria, en cuanto se conformará un órgano autónomo independiente, que servirá para transparentar el accionar de los Padres de la Patria.

En ese sentido, incorpórese el capítulo XV, dentro del Título IV en la Constitución Política del Perú sobre la institucionalización de un órgano autónomo denominado JUNTA NACIONAL DE TRANSPARENCIA PARLAMENTARIA; en los siguientes términos: Capítulo XV JUNTA NACIONAL DE TRANSPARENCIA PARLAMENTARIA.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Política 01: Reglamento del Congreso, Comisión de Ética Parlamentaria.

Política 02: Código de Ética Parlamentaria.

Las Constituciones peruanas se han ocupado desde los orígenes de la República de uno de los derechos políticos que sustentan la democracia: el voto.

La participación política reconoce el derecho a elegir y ser elegidos. La doctrina distingue entre el sufragio activo y pasivo. Aragón (2009) define el primero como el "derecho individual de voto de cada uno de los ciudadanos que tienen capacidad para participar en una elección". Mientras que el "derecho de sufragio pasivo es el derecho individual a ser elegible y a presentarse como candidato en las elecciones para cargos públicos". Precisa que, a pesar de la estrecha relación, la cualidad de elector es requisito indispensable pero no suficiente para ser elegible.

Sobre este particular Pantoja (2008) establece las diferencias entre un órgano constitucionalmente autónomo y otro órgano al que la autonomía le ha sido conferida solamente a nivel legal, al sostener:" Dadas estas circunstancias, las autonomías constitucionales emergen a la institucionalidad con un claro designio institucional que las hace diferentes de los servicios autónomos de origen legal:

- Nacen de la Constitución Política de la República;
- Se rigen por las disposiciones en ella contenidas y por sus especiales leyes orgánicas constitucionales o de quorum calificado...
- Están al margen de los vínculos jurídico-administrativos establecidos por la doctrina clásica: Escapan a la línea jerárquica y no admiten sobre ellos facultades de supervigilancia o tutela; se autodeterminan, funcional y administrativamente, y sus directivos son autoridades inamovibles".

ANEXO 2: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Percepción de la idoneidad de requisitos para elección de congresistas	La idoneidad de requisitos para elección de congresistas, puede ser concebida como aquella relación causal entre los medios y el fin (Tribunal Constitucional, 2004) por los cuales la Constitución contempla los requisitos conducentes delimitar el acceso a ocupar el cargo de congresista.	La variable fue medida a través de un cuestionario, mediante cuyas puntuaciones se delimitó la percepción de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas, mediante sus tres dimensiones: Idoneidad del requisito ser peruano de nacimiento, idoneidad de requisito haber cumplido 25 años e idoneidad del requisito derecho al sufragio.	Idoneidad del requisito ser peruano de nacimiento	- Idoneidad del requisito.	De intervalo Escala de Likert Totalmente de acuerdo De acuerdo Indeciso En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
				- Discriminación del requisito.	
				- Finalidad del requisito	
				- Necesidad del requisito.	
				- Modificación del requisito.	
			Idoneidad del requisito haber cumplido 25 años	- Proporcionalidad del requisito.	
				- Idoneidad del requisito.	
				- Razonabilidad del requisito	
			- Necesidad del requisito.		

				- Modificación del requisito.	
				- Proporcionalidad del requisito.	
			Idoneidad del requisito derecho al sufragio	- Idoneidad del requisito.	
				- Razonabilidad del requisito.	
				- Necesidad del requisito.	
				- Proporcionalidad del requisito.	

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores	Escala
Percepción sobre función congresal	La percepción constituye las impresiones que un individuo capta de su medio social, otorgándole un conocimiento y comprensión (Delannoy, 2019), en este caso de la función congresal está adscrita a la impresión que adquiere una persona, respecto de las acciones que desempeña un congresista en su labor legislativa, garantizando la representación, legislación y fiscalización.	La percepción sobre la función congresal fue medida a través de los puntajes que se obtuvieron en un cuestionario aplicado a la ciudadanía, que midió las dimensiones percepción de la función congresal de acuerdo la buena administración y percepción de la función congresal de acuerdo la dignidad humana.	Percepción de la función congresal de acuerdo la buena administración	Función de representación	-Nivel de conocimiento de las necesidades de la población.	De intervalo Escala de Likert Totalmente de acuerdo De acuerdo Indeciso En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
					-Nivel de identificación del parlamentario con la población.	
					-Percepción de la participación del parlamentario en acciones de bien común.	
					-Percepción de acciones de transparencia con el ciudadano.	
				Función de legislación	-Percepción de la aprobación de leyes que benefician a la comunidad.	
					-Percepción de la modificación de leyes que benefician a la comunidad.	
					-Percepción de la derogación de leyes que benefician a la comunidad.	
					-Percepción de la eficiencia para designar a funcionarios públicos de órganos autónomos, cuya trayectoria sea proba.	

				Función de fiscalización	- Percepción de acciones de interpelación al Consejo de Ministros, para bien común de la población.
			Percepción de la función congresal de acuerdo la dignidad humana	Función de representación	- Nivel de conocimiento de las necesidades de ciudadanos.
					-Percepción de la inclusión del parlamentario en acciones que generen bien común.
				Función de legislación	-Percepción de la aprobación de leyes que coadyuvan a la dignidad humana.
					-Percepción de la modificación de leyes que coadyuvan a la dignidad humana.
					-Percepción de la derogación de leyes que coadyuvan a la dignidad humana.
				-Percepción de la eficiencia para designar a funcionarios públicos de órganos autónomos, al servicio de la sociedad.	
				Función de fiscalización	-Percepción de acciones de interpelación al Consejo de Ministros para bien común de la población.

**ANEXO 3: MATRIZ DE PUNTUACIONES DE LA VARIABLE PERCEPCIÓN
DE LA IDONEIDAD DE REQUISITOS PARA ELECCIÓN DE
CONGRESISTAS**

N°	Percepción de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas																		
	IDONEIDAD DEL REQUISITO "SER PERUANO DE NACIMIENTO"						Suma	IDONEIDAD DEL REQUISITO "HABER CUMPLIDO 25 AÑOS"					Suma	IDONEIDAD DEL REQUISITO "DERECHO AL SUFRAGIO"				Suma	Suma de variable
	1	2	3	4	5	6		7	8	9	10	11		12	13	14	15		
1	5	1	3	4	2	5	20	5	5	4	2	2	18	2	2	2	4	10	48
2	5	1	2	2	1	2	13	2	2	2	4	4	14	2	2	2	4	10	37
3	2	1	2	5	2	4	16	4	2	2	2	4	14	2	2	2	2	8	38
4	5	1	1	4	1	5	17	2	1	1	5	5	14	2	2	3	5	12	43
5	5	1	2	4	1	4	17	2	2	2	5	5	16	4	4	4	4	16	49
6	5	1	3	5	1	3	18	4	2	2	5	5	18	4	3	2	2	11	47
7	5	1	1	2	1	2	12	4	2	2	2	2	12	2	2	2	2	8	32
8	2	1	3	5	1	5	17	2	2	2	5	5	16	5	2	1	1	9	42
9	5	1	5	4	5	4	24	5	5	4	4	4	22	4	4	4	4	16	62
10	5	1	3	5	1	3	18	3	3	1	4	3	14	1	1	1	3	6	38
11	4	2	2	5	2	4	19	2	5	2	2	5	16	3	3	3	3	12	47
12	5	2	5	5	1	5	23	5	5	5	1	1	17	2	2	2	2	8	48
13	5	1	4	1	1	5	17	5	5	5	1	1	17	4	4	4	4	16	50
14	4	1	2	4	1	3	15	4	4	4	3	4	19	3	4	3	3	13	47
15	4	1	4	5	2	4	20	2	2	2	4	4	14	4	2	2	2	10	44
16	5	2	1	5	2	3	18	5	5	4	5	4	23	2	4	4	5	15	56
17	5	1	1	5	1	5	18	1	1	1	5	5	13	5	1	5	5	16	47
18	4	1	2	2	2	4	15	2	2	2	2	2	10	2	2	2	4	10	35
19	5	3	1	5	2	4	20	2	2	2	2	2	10	4	4	3	4	15	45
20	2	5	1	1	4	1	14	2	1	1	5	4	13	1	1	1	4	7	34
21	5	1	3	5	1	3	18	1	1	1	4	4	11	4	2	2	3	11	40
22	5	1	4	4	1	4	19	3	3	3	4	4	17	4	4	5	5	18	54
23	4	4	2	5	4	4	23	4	4	4	2	2	16	2	4	4	4	14	53
24	2	4	2	2	2	2	14	2	2	2	2	2	10	3	2	2	2	9	33
25	5	2	4	4	2	4	21	5	5	4	2	2	18	5	5	5	4	19	58
26	5	2	1	5	2	2	17	2	1	1	5	5	14	2	4	2	2	10	41
27	2	2	3	4	2	4	17	2	2	2	4	4	14	2	2	2	3	9	40
28	5	1	1	5	1	2	15	1	2	1	5	5	14	1	1	1	1	4	33
29	4	2	4	4	2	2	18	2	2	2	4	4	14	2	2	2	2	8	40
30	2	4	2	2	4	2	16	2	2	2	4	4	14	2	2	2	2	8	38
31	5	1	1	5	1	1	14	1	1	1	5	4	12	2	2	4	4	12	38
32	5	2	5	5	2	5	24	4	4	4	2	2	16	4	4	4	4	16	56
33	4	3	4	4	2	2	19	4	4	4	2	2	16	4	4	4	4	16	51
34	5	3	1	3	2	2	16	1	2	1	5	4	13	3	3	3	2	11	40
35	4	2	2	4	2	3	17	4	4	4	2	2	16	4	4	4	4	16	49
36	5	1	2	4	1	5	18	1	1	1	5	5	13	2	2	2	3	9	40
37	5	2	1	3	2	3	16	4	4	3	4	4	19	5	4	4	4	17	52
38	4	2	2	4	2	4	18	2	4	2	2	2	12	3	2	4	2	11	41
39	5	2	5	4	2	4	22	4	4	2	2	2	14	2	2	2	2	8	44
40	2	4	1	1	5	3	16	5	5	2	2	3	17	3	2	2	3	10	43

41	5	1	3	5	1	4	19	1	1	1	5	5	13	1	1	1	1	4	36
42	5	1	2	5	2	3	18	4	4	2	2	2	14	4	3	4	3	14	46
43	5	1	2	5	5	5	23	2	2	2	5	5	16	2	2	4	3	11	50
44	1	5	1	1	5	1	14	1	1	1	5	5	13	1	1	1	1	4	31
45	2	2	2	2	4	2	14	4	4	4	2	2	16	4	4	4	4	16	46
46	4	2	3	4	3	3	19	2	2	2	4	2	12	3	4	4	4	15	46
47	4	2	2	4	2	4	18	4	2	2	4	4	16	2	2	2	2	8	42
48	4	2	2	4	2	4	18	2	2	2	4	4	14	2	2	2	2	8	40
49	5	2	4	5	4	4	24	4	2	2	3	4	15	4	4	4	4	16	55
50	5	1	4	5	5	5	25	5	5	4	4	5	23	5	4	4	4	17	65
51	4	4	4	4	4	4	24	4	4	4	4	4	20	4	4	4	4	16	60
52	4	2	2	3	2	4	17	4	4	4	2	2	16	4	4	4	4	16	49
53	2	3	2	2	4	2	15	2	2	2	4	4	14	2	2	4	2	10	39
54	5	1	5	5	1	4	21	2	2	2	4	4	14	4	4	2	2	12	47
55	4	2	4	4	3	3	20	3	3	4	4	4	18	4	3	3	3	13	51
56	4	2	2	2	5	2	17	4	4	4	2	2	16	4	2	2	4	12	45
57	2	2	2	2	4	2	14	4	4	4	2	2	16	4	4	4	4	16	46
58	5	1	2	5	1	4	18	2	2	2	2	2	10	4	4	4	3	15	43
59	5	1	5	5	1	5	22	5	5	5	1	1	17	1	1	1	1	4	43
60	5	1	3	5	1	2	17	1	1	1	5	5	13	2	4	2	4	12	42
61	5	1	4	5	2	3	20	2	2	2	4	4	14	5	4	2	2	13	47
62	4	4	4	4	2	4	22	2	2	2	4	4	14	4	3	2	4	13	49
63	4	2	1	4	5	4	20	3	2	1	4	4	14	1	2	1	2	6	40
64	5	1	2	5	1	2	16	4	4	4	2	2	16	4	2	4	5	15	47
65	5	2	5	4	2	4	22	4	4	2	2	2	14	2	2	2	2	8	44
66	5	1	3	4	2	4	19	4	4	3	2	2	15	4	4	4	4	16	50
67	5	1	3	5	1	3	18	4	4	3	1	1	13	1	3	3	5	12	43
68	4	4	2	2	2	4	18	4	4	2	3	4	17	4	4	4	4	16	51
69	2	5	1	5	1	2	16	4	4	4	2	2	16	2	2	2	2	8	40
70	5	2	1	5	1	5	19	2	2	1	4	5	14	5	4	4	5	18	51
71	2	5	2	2	4	2	17	5	4	4	3	3	19	2	2	4	2	10	46
72	4	4	2	4	4	2	20	2	2	2	4	4	14	2	2	2	2	8	42
73	2	1	1	1	4	4	13	1	1	1	4	4	11	4	4	2	2	12	36
74	4	4	1	2	3	2	16	2	2	2	4	4	14	3	2	2	2	9	39
75	2	2	1	2	5	1	13	1	2	2	5	5	15	1	1	1	1	4	32
76	5	1	4	4	2	4	20	2	4	2	4	2	14	2	2	2	2	8	42
77	1	2	3	4	2	1	13	1	1	1	5	5	13	3	1	1	2	7	33
78	5	1	5	5	5	2	23	2	2	2	4	4	14	2	2	2	2	8	45
79	2	4	2	2	4	2	16	2	2	2	4	4	14	2	2	4	4	12	42
80	5	1	1	5	1	3	16	5	2	4	1	1	13	5	1	1	3	10	39
81	4	1	2	4	2	2	15	2	2	1	4	4	13	4	1	2	2	9	37
82	4	2	4	4	4	4	22	4	4	4	4	4	20	4	4	4	4	16	58
83	4	1	1	4	2	2	14	2	2	2	4	4	14	2	2	2	4	10	38
84	4	2	1	2	2	4	15	1	2	2	4	4	13	4	2	2	2	10	38
85	3	2	1	3	3	4	16	2	2	2	5	4	15	2	3	3	3	11	42
86	5	1	1	5	1	5	18	1	1	1	5	5	13	1	1	1	1	4	35
87	4	4	4	4	2	4	22	4	4	4	2	2	16	2	4	2	2	10	48
88	4	1	2	5	2	4	18	4	4	4	1	1	14	3	4	4	4	15	47
89	4	2	1	2	2	4	15	1	2	2	4	4	13	4	2	2	2	10	38
90	5	1	1	5	1	5	18	3	3	3	3	3	15	2	2	2	2	8	41
91	5	1	3	5	5	4	23	5	4	3	4	4	20	4	5	3	4	16	59

92	5	4	2	3	3	2	19	5	4	4	2	4	19	4	2	2	3	11	49
93	5	2	4	4	4	4	23	3	3	3	3	3	15	3	4	4	4	15	53
94	5	2	4	5	1	4	21	4	4	4	1	1	14	3	4	4	4	15	50
95	5	1	1	5	1	5	18	5	5	5	1	1	17	5	5	5	5	20	55
96	5	1	2	5	1	2	16	5	5	3	4	5	22	3	2	2	2	9	47
97	5	1	4	4	1	2	17	2	2	2	1	1	8	2	2	2	1	7	32
98	2	2	2	2	5	2	15	5	5	2	2	2	16	5	5	2	2	14	45
99	5	2	4	4	5	5	25	2	4	2	2	2	12	4	4	4	4	16	53
100	5	1	1	1	2	1	11	2	2	2	4	3	13	4	2	2	4	12	36
101	4	2	2	4	2	2	16	4	2	2	2	2	12	2	2	4	4	12	40
102	4	4	3	4	4	4	23	2	1	2	5	3	13	3	3	3	3	12	48
103	4	2	4	4	2	4	20	2	2	2	4	2	12	2	2	2	2	8	40
104	5	3	4	4	1	3	20	5	4	4	2	2	17	4	4	4	2	14	51
105	5	2	3	4	2	3	19	2	2	2	4	3	13	4	2	4	3	13	45
106	5	2	4	4	2	4	21	4	4	4	2	4	18	4	4	4	4	16	55
107	5	1	1	5	5	5	22	2	3	1	5	4	15	2	2	2	4	10	47
108	5	3	2	4	1	3	18	3	2	2	4	2	13	3	3	4	4	14	45
109	4	2	1	4	1	4	16	1	5	1	1	3	11	5	3	1	5	14	41
110	5	1	4	5	2	4	21	4	3	3	3	4	17	5	4	4	4	17	55
111	2	3	2	3	3	4	17	4	4	4	1	4	17	4	3	4	4	15	49
112	2	2	2	3	3	2	14	2	2	2	4	2	12	2	2	2	2	8	34
113	1	2	4	4	2	4	17	2	2	2	4	2	12	2	2	3	4	11	40
114	5	2	4	4	2	4	21	4	2	3	2	2	13	4	4	4	4	16	50
115	2	2	2	4	2	3	15	4	5	4	4	4	21	4	4	3	4	15	51
116	4	2	1	2	3	3	15	3	1	2	1	2	9	3	4	4	3	14	38
117	5	2	2	4	1	4	18	4	3	5	2	4	18	4	4	4	4	16	52
118	4	2	1	4	2	4	17	2	2	2	5	2	13	4	2	4	4	14	44
119	4	3	4	4	4	4	23	3	3	3	2	3	14	4	4	4	4	16	53
120	5	1	4	5	2	4	21	2	2	2	4	2	12	3	3	3	4	13	46
121	5	1	3	5	1	3	18	4	4	4	4	4	20	2	3	2	3	10	48
122	5	1	2	5	1	3	17	4	2	3	2	1	12	2	1	3	4	10	39
123	4	2	1	2	2	3	14	5	2	2	5	1	15	1	1	1	1	4	33
124	4	2	2	4	2	4	18	2	2	2	4	3	13	2	2	2	4	10	41
125	4	2	2	2	2	1	13	5	4	2	2	1	14	4	4	2	3	13	40
126	5	3	4	4	3	4	23	4	4	4	3	4	19	4	4	4	4	16	58
127	5	1	1	5	5	1	18	5	4	1	5	1	16	5	5	5	5	20	54
128	5	1	5	5	5	5	26	2	2	2	5	2	13	2	2	2	2	8	47
129	4	2	2	4	2	2	16	2	2	2	4	2	12	2	2	2	2	8	36
130	4	1	1	4	3	1	14	2	3	1	4	2	12	4	1	1	2	8	34
131	5	1	4	4	2	4	20	4	4	4	2	4	18	4	4	4	4	16	54
132	4	2	1	2	4	2	15	2	2	2	4	2	12	2	4	2	4	12	39
133	5	1	2	5	2	4	19	1	1	1	5	1	9	2	2	2	2	8	36
134	4	1	2	4	2	4	17	2	3	4	2	3	14	4	4	4	4	16	47
135	4	2	1	4	2	2	15	2	2	2	5	4	15	2	2	2	2	8	38
136	5	1	5	5	1	5	22	5	5	2	5	5	22	1	1	2	2	6	50
137	5	1	3	3	1	3	16	2	2	2	4	2	12	3	3	2	3	11	39
138	5	1	2	4	2	3	17	2	2	2	4	3	13	4	4	4	4	16	46
139	5	4	4	2	3	4	22	2	2	3	4	4	15	4	4	4	4	16	53
140	4	2	4	4	4	4	22	3	3	3	3	3	15	3	4	4	4	15	52
141	5	2	2	2	2	2	15	1	1	1	5	1	9	2	2	2	2	8	32
142	1	1	1	5	1	1	10	1	1	1	5	1	9	1	1	1	1	4	23

143	5	1	4	4	3	2	19	5	5	5	5	4	24	4	4	5	3	16	59
144	2	2	2	2	2	2	12	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	8	30
145	4	2	2	2	2	4	16	4	4	4	2	4	18	4	4	4	4	16	50
146	5	1	3	5	1	4	19	1	1	1	5	1	9	1	1	1	1	4	32
147	5	3	2	5	1	5	21	1	1	1	5	3	11	5	1	1	5	12	44
148	4	5	2	2	5	5	23	2	2	2	5	4	15	2	2	4	4	12	50
149	5	2	1	5	5	2	20	4	4	2	2	2	14	4	4	4	3	15	49
150	5	2	1	4	2	2	16	4	4	4	2	2	16	4	4	2	4	14	46
151	5	2	2	4	2	4	19	2	2	2	4	3	13	2	2	2	3	9	41
152	4	2	2	2	5	3	18	3	3	3	3	3	15	3	3	2	3	11	44
153	5	2	2	4	2	3	18	3	3	3	3	2	14	2	2	2	2	8	40
154	1	2	5	5	1	5	19	1	1	1	5	5	13	1	2	4	4	11	43
155	4	2	1	4	2	4	17	2	2	2	4	2	12	2	2	2	2	8	37
156	5	1	3	3	4	3	19	4	4	3	4	4	19	4	5	4	5	18	56
157	5	1	3	5	1	3	18	3	3	3	3	3	15	3	4	4	1	12	45
158	4	1	1	5	1	4	16	2	2	4	4	4	16	5	4	4	4	17	49
159	4	2	4	4	4	4	22	2	2	2	4	2	12	2	2	2	2	8	42
160	2	2	2	5	2	3	16	2	2	2	4	2	12	2	2	2	2	8	36
161	5	1	2	4	2	4	18	3	3	2	2	4	14	2	1	1	4	8	40
162	5	2	1	5	2	4	19	4	4	4	4	4	20	5	4	2	2	13	52
163	5	2	2	4	2	4	19	1	3	3	2	3	12	4	4	4	4	16	47
164	5	1	5	5	1	5	22	5	5	5	1	5	21	5	5	5	5	20	63
165	4	2	4	4	2	4	20	2	2	2	4	4	14	4	4	4	4	16	50
166	5	2	5	5	1	4	22	4	4	4	4	4	20	1	1	1	1	4	46
167	1	5	1	1	5	1	14	5	5	5	1	1	17	5	5	5	5	20	51
168	2	4	2	2	4	2	16	2	2	2	1	2	9	4	2	2	4	12	37
169	1	1	1	1	5	1	10	3	1	1	5	1	11	1	1	1	1	4	25
170	5	1	1	5	1	4	17	2	2	2	3	2	11	3	3	3	3	12	40
171	5	1	1	5	1	4	17	1	1	1	5	2	10	2	2	2	2	8	35
172	4	2	4	4	3	4	21	3	2	2	4	2	13	4	4	4	4	16	50
173	5	1	3	3	1	5	18	1	1	1	5	3	11	3	1	5	5	14	43
174	4	2	3	4	4	4	21	2	2	2	4	4	14	2	1	2	4	9	44
175	5	1	2	5	2	4	19	4	2	2	4	5	17	2	4	2	2	10	46
176	5	2	3	5	1	3	19	2	3	2	4	3	14	3	2	4	3	12	45
177	2	4	1	1	4	2	14	1	1	1	5	2	10	1	1	2	4	8	32
178	4	2	2	4	2	4	18	3	4	4	2	2	15	4	4	4	4	16	49
179	5	1	2	4	1	2	15	4	4	4	1	2	15	3	2	2	4	11	41
180	3	4	2	4	4	4	21	1	1	2	5	3	12	5	5	5	5	20	53
181	5	1	2	5	1	5	19	5	5	5	1	3	19	5	4	5	5	19	57
182	2	5	1	2	5	2	17	2	4	2	5	2	15	5	5	5	3	18	50
183	3	4	1	3	4	3	18	5	4	4	3	3	19	3	4	3	4	14	51
184	4	2	4	4	3	3	20	4	4	4	2	3	17	4	4	3	3	14	51
185	5	1	2	1	1	5	15	2	2	2	5	4	15	4	4	4	4	16	46
186	5	3	3	5	1	3	20	1	1	1	5	3	11	5	4	3	5	17	48
187	5	1	1	5	1	5	18	5	5	5	1	5	21	5	5	5	5	20	59
188	4	4	2	4	2	3	19	2	3	3	4	3	15	3	3	3	3	12	46
189	4	3	1	4	4	3	19	2	2	2	4	3	13	4	1	2	4	11	43
190	5	1	1	5	1	2	15	5	5	5	1	2	18	4	3	4	4	15	48
191	5	1	4	5	1	4	20	4	2	2	5	4	17	4	4	4	4	16	53
192	2	3	1	2	4	1	13	1	1	3	2	2	9	1	1	5	4	11	33
193	3	2	1	3	3	2	14	2	2	2	4	2	12	2	3	3	4	12	38

194	3	1	3	3	4	1	15	5	5	4	3	1	18	4	4	5	3	16	49
195	5	1	4	4	1	5	20	2	2	2	4	2	12	2	2	2	2	8	40
196	5	1	4	4	5	4	23	4	4	3	4	4	19	2	2	3	2	9	51
197	2	4	2	2	4	2	16	4	4	4	2	4	18	4	4	4	4	16	50
198	5	2	3	4	2	4	20	4	4	5	2	5	20	5	5	5	5	20	60
199	5	2	3	4	2	4	20	2	2	2	3	4	13	4	3	3	4	14	47
200	1	4	5	5	4	4	23	5	5	5	5	4	24	4	4	5	5	18	65
201	4	1	2	4	3	4	18	2	1	1	4	3	11	4	4	2	4	14	43
202	1	3	1	2	3	3	13	2	2	2	5	2	13	5	5	5	5	20	46
203	4	3	1	4	4	4	20	5	5	2	1	4	17	5	2	2	4	13	50
204	2	4	2	2	4	2	16	2	2	2	4	4	14	2	2	2	2	8	38
205	3	2	5	4	3	4	21	2	2	2	3	2	11	3	5	4	4	16	48
206	5	2	2	4	3	2	18	2	4	2	4	1	13	3	4	4	3	14	45
207	5	2	2	5	2	4	20	3	3	2	4	3	15	4	4	4	4	16	51
208	2	4	2	2	4	2	16	2	2	2	4	2	12	2	2	2	2	8	36
209	4	2	2	4	4	2	18	4	4	2	2	2	14	4	4	4	2	14	46
210	2	4	2	2	4	2	16	3	3	3	3	3	15	4	2	4	4	14	45
211	5	3	1	3	2	5	19	3	5	3	2	5	18	3	2	5	2	12	49
212	4	2	2	2	4	2	16	1	2	2	4	2	11	2	2	2	2	8	35
213	4	1	2	4	3	3	17	4	4	2	2	2	14	4	4	4	4	16	47
214	5	1	1	5	1	5	18	1	1	1	5	1	9	3	1	5	5	14	41
215	4	2	4	4	2	4	20	2	2	2	4	4	14	4	4	4	4	16	50
216	4	2	3	4	3	3	19	5	3	2	3	3	16	3	4	3	3	13	48
217	5	1	2	5	1	4	18	5	4	4	2	5	20	4	4	4	5	17	55
218	5	2	4	5	1	4	21	4	4	4	2	2	16	2	2	4	5	13	50
219	5	2	4	4	2	5	22	2	2	2	5	5	16	5	1	5	5	16	54
220	5	1	2	4	2	5	19	1	2	2	4	4	13	2	2	2	4	10	42

Nota: Aplicado a ciudadanos de la provincia de Trujillo-Perú, 2021.

**ANEXO 4: MATRIZ DE PUNTUACIONES DE LA VARIABLE PERCEPCIÓN
SOBRE FUNCIÓN CONGRESAL**

N°	Percepción sobre la función congresal																			
	PERCEPCIÓN DE LA FUNCIÓN CONGRESAL DE ACUERDO LA BUENA ADMINISTRACIÓN									Suma	PERCEPCIÓN DE LA FUNCIÓN CONGRESAL DE ACUERDO LA DIGNIDAD HUMANA								Suma	Suma variable
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		10	11	12	13	14	15	16			
1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	####	2	2	2	3	3	2	2	16	#¡REF!	
2	2	2	2	1	2	5	1	1	1	17	2	2	4	4	2	2	1	17	34	
3	2	2	2	1	2	2	2	2	2	17	2	3	2	2	2	2	2	15	32	
4	1	1	1	1	2	3	3	3	3	18	2	2	3	3	3	2	2	17	35	
5	2	2	4	2	2	2	2	2	2	20	2	4	4	2	2	4	4	22	42	
6	1	1	2	1	1	1	1	3	2	13	1	2	2	4	4	2	1	16	29	
7	2	2	4	2	4	4	4	4	4	30	2	2	4	4	4	4	4	24	54	
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	1	1	1	1	1	7	16	
9	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	1	4	2	2	1	14	32	
10	2	2	1	1	2	1	1	1	1	12	2	3	3	4	3	2	2	19	31	
11	2	1	1	5	2	2	2	2	2	19	2	2	5	5	5	2	2	23	42	
12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	2	5	5	1	1	18	36	
13	2	2	4	1	2	2	2	1	4	20	1	2	2	4	4	2	2	17	37	
14	4	1	2	1	2	3	3	1	2	19	2	2	4	4	2	3	3	20	39	
15	4	4	2	2	2	2	2	2	2	22	3	2	2	2	2	2	2	15	37	
16	2	2	2	2	4	2	4	2	4	24	2	2	2	4	4	2	4	20	44	
17	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36	4	4	4	4	4	4	4	28	64	
18	2	2	2	2	2	2	2	2	3	19	2	3	2	3	2	2	2	16	35	
19	1	1	2	1	2	4	2	2	4	19	2	2	4	2	4	2	2	18	37	
20	1	1	1	1	2	2	2	1	1	12	1	1	1	2	2	2	2	11	23	
21	1	1	1	1	2	2	2	1	2	13	1	1	2	4	4	2	2	16	29	
22	2	1	2	2	1	1	2	2	2	15	2	2	2	2	3	3	2	16	31	
23	4	4	4	3	4	4	4	4	4	35	4	4	4	2	4	4	4	26	61	
24	1	1	2	2	2	2	2	1	1	14	1	1	2	1	2	1	1	9	23	
25	5	3	4	4	4	4	4	1	2	31	4	4	4	2	3	3	4	24	55	
26	1	1	1	1	2	2	2	1	1	12	1	1	2	2	4	2	2	14	26	
27	3	3	4	4	4	4	4	3	4	33	3	3	3	3	3	4	4	23	56	
28	2	2	4	2	4	4	4	2	2	26	2	4	4	2	2	4	4	22	48	
29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	2	2	2	2	2	14	32	
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	1	4	4	2	1	14	23	
31	1	1	1	1	1	2	2	2	2	13	2	2	4	2	2	3	3	18	31	
32	3	3	3	3	4	4	4	2	2	28	3	4	4	4	4	4	4	27	55	
33	2	2	2	2	2	2	3	2	3	20	2	2	2	2	3	2	3	16	36	
34	2	2	3	1	2	1	2	2	2	17	1	2	2	4	3	2	3	17	34	
35	2	2	2	1	2	2	2	2	1	16	2	2	3	3	3	2	1	16	32	
36	1	1	2	1	2	2	2	1	2	14	1	1	2	4	3	2	2	15	29	
37	2	2	2	2	2	2	2	4	2	20	1	1	3	3	3	1	3	15	35	
38	4	2	3	2	3	3	3	2	4	26	3	4	4	4	4	4	4	27	53	
39	2	2	2	2	3	2	4	1	4	22	2	4	4	2	2	2	2	18	40	
40	4	1	3	1	1	2	3	1	4	20	1	2	3	3	2	1	2	14	34	
41	2	2	2	2	2	1	1	1	1	14	1	1	2	2	2	2	2	12	26	
42	3	3	4	2	2	2	2	2	2	22	2	2	2	3	3	3	3	18	40	

43	1	1	2	2	2	2	2	2	2	16	4	1	2	2	2	2	2	15	31
44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	1	4	4	1	1	13	22
45	1	2	2	2	2	2	2	2	2	17	2	2	2	2	2	2	2	14	31
46	2	2	2	2	3	3	3	2	2	21	2	2	3	3	3	3	3	19	40
47	2	2	1	2	1	2	2	2	2	16	1	2	2	3	4	3	4	19	35
48	2	2	3	2	2	2	2	1	4	20	2	2	3	3	2	2	2	16	36
49	4	4	4	3	4	4	4	4	4	35	4	4	4	4	4	4	4	28	63
50	1	2	3	1	1	1	5	1	1	16	1	1	1	1	1	1	1	7	23
51	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36	4	4	4	4	4	4	4	28	64
52	3	3	3	3	3	3	4	4	4	30	3	3	4	4	3	3	3	23	53
53	2	1	3	2	2	3	2	1	1	17	1	2	3	3	2	2	2	15	32
54	4	2	2	2	2	2	2	1	2	19	1	2	2	4	4	2	2	17	36
55	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	3	3	3	3	3	3	20	38
56	2	2	2	2	2	2	1	1	1	15	2	2	2	2	2	2	2	14	29
57	1	2	2	2	2	2	2	2	2	17	2	2	2	2	2	2	2	14	31
58	2	2	2	2	2	2	4	2	4	22	2	2	4	3	3	3	2	19	41
59	3	3	4	3	3	3	3	3	4	29	3	4	3	3	3	3	3	22	51
60	4	4	4	3	4	4	2	2	4	31	4	4	2	2	2	4	4	22	53
61	2	2	4	3	2	2	2	4	4	25	2	2	2	2	4	4	3	19	44
62	2	2	3	2	1	2	1	2	3	18	2	2	3	2	3	3	3	18	36
63	2	2	3	2	2	2	2	2	2	19	2	2	4	2	2	2	3	17	36
64	2	2	1	1	2	2	2	2	4	18	2	4	3	3	4	3	4	23	41
65	2	2	2	2	3	2	4	1	4	22	2	4	4	2	2	2	2	18	40
66	2	2	2	3	3	4	3	3	4	26	4	4	3	4	4	3	4	26	52
67	2	2	3	1	3	3	3	2	2	21	3	2	3	3	3	3	2	19	40
68	4	2	2	2	2	2	4	2	2	22	2	2	2	2	2	2	2	14	36
69	2	2	2	2	4	3	4	2	4	25	3	3	4	3	3	3	4	23	48
70	2	2	2	2	3	2	2	3	2	20	2	2	2	3	3	3	3	18	38
71	2	2	3	2	3	3	3	2	3	23	2	3	3	3	3	3	3	20	43
72	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	2	2	2	2	2	14	32
73	4	2	2	2	2	3	3	3	2	23	2	4	2	4	4	2	3	21	44
74	1	2	2	2	2	4	2	1	3	19	2	3	4	2	4	3	3	21	40
75	3	2	3	2	4	3	3	2	4	26	3	3	3	4	3	2	3	21	47
76	2	2	2	2	2	4	4	2	4	24	2	2	4	2	2	2	4	18	42
77	2	2	2	3	2	2	2	1	3	19	3	3	2	4	3	3	3	21	40
78	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	2	2	2	2	2	14	32
79	2	2	2	2	2	2	2	1	1	16	2	2	2	4	2	2	2	16	32
80	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	3	3	3	3	3	3	3	21	48
81	2	2	2	2	2	2	2	1	2	17	2	2	3	3	3	3	2	18	35
82	2	2	2	2	2	4	2	2	4	22	4	2	4	4	4	4	4	26	48
83	1	1	1	1	2	2	2	2	2	14	2	2	2	4	4	2	4	20	34
84	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	2	2	2	4	4	18	36
85	2	2	3	2	2	2	2	1	1	17	1	2	2	3	3	2	3	16	33
86	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	1	5	1	1	1	11	20
87	2	1	1	2	2	2	4	2	2	18	2	2	2	4	4	2	2	18	36
88	3	2	3	3	2	2	2	3	3	23	3	3	4	4	3	3	3	23	46
89	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	2	2	2	4	4	18	36
90	2	2	2	1	2	4	2	2	1	18	2	2	3	3	3	2	1	16	34
91	2	2	1	1	2	2	2	2	2	16	3	2	2	4	4	4	2	21	37
92	3	3	3	1	1	1	1	2	3	18	2	2	1	1	1	1	1	9	27
93	2	2	2	2	2	2	3	2	2	19	2	2	2	3	4	3	3	19	38

94	4	3	4	3	4	2	3	4	2	29	2	2	3	3	3	4	3	20	49
95	1	3	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	2	4	4	2	2	18	36
96	3	3	2	2	2	2	2	2	2	20	1	1	1	5	5	1	1	15	35
97	2	2	2	2	1	2	1	2	5	19	2	2	2	2	5	5	5	23	42
98	2	3	5	3	3	3	2	2	2	25	2	3	4	1	1	3	3	17	42
99	4	4	4	4	5	5	4	4	4	38	4	4	4	2	2	4	4	24	62
100	4	4	2	2	3	3	2	2	2	24	2	2	3	2	2	3	2	16	40
101	2	2	2	2	2	2	1	2	2	17	1	2	2	2	4	2	1	14	31
102	2	2	2	1	2	2	2	2	2	17	2	2	2	2	2	2	2	14	31
103	2	2	3	3	3	2	2	2	4	23	3	4	3	3	4	4	4	25	48
104	2	2	2	2	2	2	2	2	3	19	3	2	3	3	2	2	2	17	36
105	2	2	3	2	3	4	4	4	3	27	4	4	3	3	3	3	1	21	48
106	4	4	4	3	3	3	3	4	3	31	4	3	3	2	3	3	3	21	52
107	1	1	1	1	2	2	2	1	1	12	1	1	1	5	5	2	1	16	28
108	2	1	2	1	3	3	3	3	3	21	3	2	4	1	1	3	3	17	38
109	1	1	2	1	2	2	2	1	2	14	2	2	2	4	4	2	2	18	32
110	3	3	3	3	3	3	3	3	4	28	4	4	4	3	4	3	3	25	53
111	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	3	3	3	3	3	3	3	21	48
112	2	2	2	1	2	2	2	2	2	17	2	2	2	3	2	2	2	15	32
113	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	2	4	4	2	2	18	36
114	2	2	2	2	1	1	1	1	1	13	2	2	2	2	2	2	2	14	27
115	3	3	4	3	4	4	4	3	4	32	4	4	3	3	3	4	3	24	56
116	2	2	3	1	3	2	3	3	3	22	3	3	3	3	3	2	3	20	42
117	2	2	4	2	4	4	4	2	2	26	3	3	4	2	4	3	2	21	47
118	2	2	2	2	2	1	2	2	2	17	2	2	2	2	3	2	2	15	32
119	4	3	3	3	4	3	3	3	3	29	3	3	4	3	3	4	3	23	52
120	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	2	2	2	2	3	15	33
121	3	3	2	2	2	2	2	2	2	20	2	2	2	2	2	3	2	15	35
122	3	3	3	1	3	2	2	1	1	19	1	1	2	4	4	1	1	14	33
123	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	1	1	1	1	1	7	16
124	4	2	2	1	2	2	2	2	2	19	4	3	2	4	4	2	4	23	42
125	2	1	2	1	4	4	2	1	2	19	4	4	2	3	4	4	4	25	44
126	4	4	4	3	3	3	3	4	4	32	2	3	4	3	2	2	4	20	52
127	4	5	5	2	1	5	5	5	1	33	1	4	4	1	1	1	1	13	46
128	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	2	2	2	2	2	14	32
129	2	2	2	2	2	2	3	3	2	20	3	3	2	2	2	3	3	18	38
130	2	2	1	1	3	3	3	1	1	17	1	1	3	3	2	3	1	14	31
131	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	3	3	3	2	2	17	35
132	1	2	2	1	2	2	2	1	2	15	2	2	4	2	3	2	2	17	32
133	1	1	1	1	2	2	2	1	1	12	1	1	4	4	4	1	2	17	29
134	2	2	3	3	3	3	3	2	3	24	2	2	3	3	3	3	3	19	43
135	2	1	1	1	1	1	1	1	2	11	1	1	1	5	1	2	2	13	24
136	4	5	5	1	2	2	2	1	1	23	1	1	1	1	1	1	1	7	30
137	1	1	1	1	3	1	2	1	2	13	1	3	3	3	4	1	1	16	29
138	3	2	3	3	2	3	3	3	4	26	3	3	3	4	4	3	3	23	49
139	4	2	4	4	4	4	4	4	4	34	4	4	4	4	4	4	4	28	62
140	4	4	3	3	3	3	3	3	3	29	3	3	4	4	4	3	3	24	53
141	2	2	2	2	2	2	2	1	2	17	2	2	1	4	4	3	2	18	35
142	3	2	2	2	3	3	3	4	5	27	3	4	4	2	2	4	5	24	51
143	2	4	4	2	4	3	1	4	5	29	4	5	5	4	4	5	5	32	61
144	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	3	3	3	2	2	17	35

145	1	1	3	1	1	1	1	1	1	11	1	1	1	4	4	1	1	13	24
146	1	1	1	1	3	3	3	2	3	18	1	1	3	3	3	3	1	15	33
147	2	1	1	2	3	3	2	2	5	21	3	3	4	4	4	3	2	23	44
148	3	3	3	2	2	3	3	2	1	22	2	3	3	4	3	2	2	19	41
149	1	2	1	2	3	3	3	2	3	20	3	3	3	3	3	3	3	21	41
150	2	2	2	1	2	2	2	2	3	18	2	2	4	2	2	2	2	16	34
151	2	2	3	2	3	3	3	2	3	23	2	2	3	3	3	3	3	19	42
152	4	3	5	3	3	3	3	4	3	31	3	3	3	3	3	4	3	22	53
153	2	2	3	2	2	2	2	3	3	21	2	3	3	2	2	3	2	17	38
154	4	2	3	3	3	3	3	3	3	27	3	3	3	3	3	3	3	21	48
155	1	2	1	1	1	1	1	1	1	10	1	2	2	4	4	4	2	19	29
156	2	2	3	3	3	3	3	4	3	26	4	3	3	4	4	3	3	24	50
157	4	4	4	4	4	4	3	4	3	34	3	3	3	3	3	3	3	21	55
158	2	2	2	1	2	1	2	1	2	15	2	2	2	2	2	2	1	13	28
159	2	2	1	2	2	2	2	2	2	17	2	2	2	4	2	2	1	15	32
160	2	2	2	1	1	1	1	2	2	14	2	2	2	2	2	3	2	15	29
161	3	3	3	2	3	2	3	2	2	23	3	3	3	3	2	3	3	20	43
162	4	2	4	2	4	4	4	2	4	30	4	2	4	2	2	3	2	19	49
163	4	3	3	2	4	4	3	3	3	29	3	3	3	2	2	3	3	19	48
164	2	2	2	1	2	2	3	2	2	18	2	2	2	4	3	2	4	19	37
165	4	2	2	2	4	4	4	2	2	26	2	2	4	2	2	2	4	18	44
166	1	1	1	1	1	1	1	1	2	10	2	2	2	2	2	2	2	14	24
167	1	1	1	1	1	1	1	1	5	13	5	5	5	5	5	5	5	35	48
168	2	2	4	2	2	2	2	1	2	19	2	2	2	2	2	2	1	13	32
169	1	2	1	1	2	2	2	2	1	14	2	2	2	2	2	1	1	12	26
170	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	1	1	1	1	1	7	16
171	2	2	2	1	3	3	3	2	3	21	3	2	2	3	3	3	2	18	39
172	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	2	4	4	2	2	18	36
173	2	4	3	2	2	4	4	3	4	28	3	4	4	4	4	4	4	27	55
174	1	1	2	1	2	2	2	2	2	15	2	2	1	4	3	2	2	16	31
175	2	2	2	2	2	2	2	2	4	20	2	2	2	4	2	2	4	18	38
176	1	1	3	1	3	3	2	1	1	16	3	3	3	3	3	3	3	21	37
177	1	1	1	1	1	1	1	2	2	11	2	2	2	4	4	2	2	18	29
178	3	3	3	2	2	2	2	2	3	22	2	2	2	2	2	3	3	16	38
179	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	4	2	4	2	2	2	4	20	38
180	2	2	2	1	2	2	4	2	3	20	2	2	4	3	2	2	3	18	38
181	1	1	1	1	2	3	3	5	3	20	3	3	3	3	3	2	2	19	39
182	2	2	2	2	2	2	3	2	2	19	2	2	4	3	3	3	3	20	39
183	2	2	3	2	3	3	3	3	4	25	2	3	3	3	3	3	4	21	46
184	3	2	2	2	3	4	4	2	3	25	3	4	3	2	2	4	4	22	47
185	2	2	3	2	4	3	4	2	4	26	3	3	4	2	2	4	4	22	48
186	2	2	3	2	3	2	2	2	2	20	2	3	4	2	4	4	3	22	42
187	5	3	3	2	3	1	3	1	3	24	2	3	3	3	3	3	3	20	44
188	2	3	3	3	3	3	3	3	3	26	4	3	3	3	3	3	3	22	48
189	1	1	1	1	2	2	2	1	1	12	1	1	2	5	4	2	2	17	29
190	3	2	3	2	3	3	3	3	3	25	3	4	3	2	3	3	2	20	45
191	2	2	3	1	2	2	2	2	4	20	2	2	4	2	3	2	2	17	37
192	3	1	3	1	3	3	3	1	1	19	3	3	3	3	4	3	1	20	39
193	2	3	2	2	3	3	3	2	2	22	3	3	3	3	4	4	3	23	45
194	4	3	3	1	3	3	3	3	3	26	1	1	1	1	1	1	1	7	33
195	1	2	3	2	2	2	3	3	3	21	3	3	3	3	4	3	3	22	43

196	3	2	3	3	4	4	3	1	5	28	3	4	4	3	2	3	5	24	52
197	2	2	2	2	3	3	4	3	4	25	3	3	4	2	4	4	4	24	49
198	3	3	2	3	2	2	2	2	3	22	3	3	4	3	3	3	3	22	44
199	2	3	3	3	4	4	4	4	4	31	3	3	3	2	2	3	4	20	51
200	5	4	4	4	4	4	4	4	4	37	4	4	4	4	4	4	4	28	65
201	1	1	1	1	1	1	1	2	2	11	1	1	4	2	2	1	2	13	24
202	2	3	3	3	3	3	3	1	4	25	2	2	3	2	2	2	2	15	40
203	4	3	4	2	4	4	4	3	4	32	4	3	4	2	2	4	4	23	55
204	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	2	3	3	3	3	18	36
205	2	2	2	2	4	4	4	1	4	25	4	3	3	4	4	4	4	26	51
206	2	2	3	3	4	3	3	2	3	25	3	3	4	4	4	3	4	25	50
207	2	2	2	1	3	3	3	1	3	20	3	3	2	3	3	3	3	20	40
208	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	3	2	2	2	3	16	34
209	2	2	2	3	2	2	2	2	2	19	2	3	3	3	3	3	3	20	39
210	2	2	3	3	3	3	3	3	3	25	3	3	3	3	3	3	3	21	46
211	3	2	2	4	4	3	2	3	3	26	4	4	4	5	3	4	2	26	52
212	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	4	2	2	2	2	16	34
213	2	2	2	1	3	3	3	3	2	21	2	2	2	3	3	2	2	16	37
214	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	1	4	4	2	4	17	26
215	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	2	2	2	2	2	2	2	14	32
216	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	1	1	2	4	3	2	2	15	42
217	2	2	4	1	2	2	2	3	2	20	2	3	3	3	3	3	3	20	40
218	3	3	4	2	4	2	1	5	4	28	4	4	2	3	3	4	4	24	52
219	2	2	2	2	1	2	2	1	2	16	2	2	2	4	4	2	3	19	35
220	2	2	2	2	2	2	2	3	3	20	2	2	3	4	4	3	3	21	41

Nota: Aplicado a ciudadanos de la provincia de Trujillo-Perú, 2021.

ANEXO 5: GUÍAS DE ENTREVISTA APLICADAS A ENTREVISTA

ENTREVISTADO 1:

GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA IDONEIDAD DE REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS Y SU FUNCIÓN CONGRESAL

PRESENTACIÓN:

Estimado participante, la presente guía de entrevista tiene por objetivo conocer su percepción acerca de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas, así como el desempeño en su función congresal. Cabe mencionarle que, la información que Ud. brinde será tratada con fines exclusivamente académicos.

Por favor, a continuación, se le solicitan algunos datos generales:

Nombres y apellidos: Manuel Bermúdez Tapia

Grado académico: Magister en Derecho

Institución en que labora: Congreso de la República y Universidad Mayor de San Marcos

Cargo que ocupa: Coordinador Parlamentario en el Congreso de la República, profesor de la UNMSM

Tiempo en su cargo: 20 años en el Congreso de la República y 21 años como profesor universitario.

Contacto mbermudeztapia@gmail.com

1. ¿Considera Ud. que los requisitos para la elección de congresistas son idóneos para garantizar una adecuada función congresal? ¿Por qué?

No, no existe un filtro objetivo. Es por eso que muchas organizaciones políticas pueden presentar candidatos con denuncias penales, con sentencias penales y pueden inclusive exponer que "esos delitos" no son elementos negativos. La mejor evidencia está en la elección de 2º vuelta presidencial, donde las dos organizaciones tienen severos problemas de credibilidad por que participan personas sentencias, con procesos penales en curso.



2. ¿Considera que los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú, responden al contexto histórico? ¿Por qué?

Se llaman "normas históricas" pero no tienen un sentido negativo por cuanto el "sistema normativo peruano" es orgánico, con lo cual lo detallado en la Constitución se complementa con Leyes Orgánicas y leyes en materia electoral. El problema es que las organizaciones políticas asumen un criterio muy lato y ambiguo de "calidad ética" en sus postulantes con registros negativos. Ahora bien, el argumento que exponen de que los sentenciados o condenados ya "cumplieron" su castigo es correcto, pero permite detallar un nivel de impunidad y de desinformación sobre el proceder de algunos personajes, típico de un sistema que permite el caudillismo.

3. ¿Considera que los requisitos para ser electo congresista, basados en el derecho a la igualdad, se contraponen al bien común? ¿Por qué?

No, el que postule un candidato con pésimos antecedentes no afecta en nada a los demás ciudadanos, sea que participen en la misma elección o no. Por ejemplo: Alan García y Alberto Fujimori, son personajes corruptos, genocidas, misóginos y con un perfil ético deplorable y siempre han tenido una gran aceptación popular. El "bien común" no es un derecho o una obligación que deba cumplirse, para eso está la responsabilidad del elector o del ciudadano, pero no se puede asumir que el "ciudadano" es torpe al nivel de que, en casos especiales, deba limitarse una opción política, así sea de un personaje con muchos elementos negativos.

4. ¿Cuál es su opinión sobre la función congresal? Explique su respuesta.

La función congresal es de suma importancia en un sistema de "representación" política en la gestión pública. Sin embargo, los mismos congresistas no saben que "deben hacer" y los ejemplos son miles. Gabriela Pérez del Solar por ejemplo detalla que su "función" es la de dar "propinas" a la gente que la buscaba en su despacho. Y esa congresista fue elegida dos veces. Luciana León como congresista integró una banda



de delincuentes y mientras tenía la inmunidad parlamentaria ella decía que era un "error mínimo" su participación en actos de corrupción. Jorge del Castillo y Mauricio Mulder contrataban personal fantasma y cuando fueron descubiertos detallaban que eran errores administrativos.

Las funciones de: fiscalización, de control político, de representación del país ante otros países, etc., no son "vinculantes" a muchos congresistas que sencillamente sólo cumplen un rol parasitario en el Congreso.

5. ¿Qué requisitos adicionales propondría para la elección de congresistas?

No, yo no iría por ese ámbito, yo propondría que las organizaciones políticas sean las responsables. Si incluyen a una persona con sentencias o con procesos penales por tráfico ilícito de drogas o corrupción o feminicidio o violencia familiar, plantearía que no postule toda la organización política. No como un "castigo" sino como una medida administrativa para que así ninguna organización política quiera contravenir las leyes electorales, las cuales detallan que los candidatos deben estar libre de todo proceso y tener un perfil ético al servicio de la población.

6. Tiene alguna anotación adicional.

A efectos de colaborar con la investigación, detallo el registro de mis publicaciones, sólo en el ámbito constitucional-parlamentario, los cuales fueron publicados a nivel de revistas indizadas en Scopus y en el extranjero, además de estar en las publicadas en las principales editoriales del país.

Bermúdez-Tapia, M. (2001). Categorías de Ciudadanía en el Perú, por el goce de derechos fundamentales. *BIRA Boletín del Instituto Riva Agüero* (28), 333-343.

Bermúdez-Tapia, M. (2004). Meritocracia judicial. *Derecho y Cambio Social*, 1(2), 17.

Bermúdez-Tapia, M. (2007). El procedimiento parlamentario para nombrar altos funcionarios públicos en el Perú. *Estudios Constitucionales*, 5(2), 275-288.



- Bermúdez-Tapia, M. (2007). La reforma constitucional del sistema de impartición de justicia del Perú desde una visión política. *Derecho y Cambio Social*, 4(10), 1.
- Bermúdez-Tapia, M., Belaúnde Borja, G. y Fuentes Ponce de León, A. (2008) *Diccionario Jurídico*. Lima: Editorial San Marcos
- Bermúdez-Tapia, M. (2008). *La Constitución a través de las Sentencias del Tribunal Constitucional*. 2º edición. Lima: Ediciones Legales.
- Bermúdez-Tapia, M. (2008). Los próximos nuevos retos del Derecho Parlamentario en contextos de postmodernidad. *Derecho & Sociedad*, (31), 145-150.
- Bermúdez-Tapia, M. (2015). Artículo 6. La constitución comentada, *Gaceta Jurídica*. *La constitución comentada. Análisis artículo por artículo*. Lima: Gaceta Jurídica
- Bermúdez-Tapia, M. (2018) Legitimidad de la legislación en el Estado de Derecho, en Martínez Lazzano, A. J. e Islas Colín, A. (Eds.) *Derechos humanos y su interacción en el Estado Constitucional*. Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica, p. 167-186
- Bermúdez Tapia, M. A., Sierra Zamora, P. A., y Fernandez Osorio, A. E. (Eds.) (2020 a). *La tutela de derechos individuales y colectivos en el Estado de derecho*. Sello Editorial ESMIC
- Bermúdez-Tapia, M., Sierra-Zamora, P.A, y Fernández-Osorio, A.E. (2020) (Eds.) *El Estado ante emergencias sociales*. Bogotá: ESMIC
- Sierra-Zamora, P.A., Bermúdez-Tapia, M. y Arango Calderón, I.Y. (2020) (Eds.) *Elementos judiciales y procesales en contextos de cambios sociales*. Bogotá: ESMIC
- Bermúdez-Tapia, Manuel (2020 e). "El derecho a la salud conforme al contrato social sinalagmático", en: Arcaro Conci, Luiz Guilherme (editor) *O direito público em tempos pandêmicos*. Sao Paulo: Tirant lo Blanch, pp. 145-164
- Bermúdez-Tapia, Manuel y Aliaga Díaz, Félix (2020 g) *Iurisprudencia Constitucional*. Lima: Legales Grupo Editorial
- Bermúdez-Tapia, M. (2020) El control político del Congreso del Perú a las acciones del ejecutivo en estados de emergencia en ocasión a una pandemia. *Opinión Jurídica*, 19(40), 341-367. <https://doi.org/10.22395/ojum.v19n40a17>
- Bermúdez-Tapia, Manuel (2020) Análisis de la crisis del sistema semi presidencial peruano durante el interregno parlamentario y el estado de emergencia provocado por el covid-19. *Revista Jurídica Mario Alario D' Filippo*. Vol. 12(24), 354-371



DOI: <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.12-num.24-2020-2680>

- Bermúdez-Tapia, Manuel y Sierra-Zamora, Paola (2020). "La extensión de la figura de la intradición en América Latina: los casos de Perú y Ecuador", en Sierra-Zamora, Paola y Mejía Azuero, Jean Carlo (editores) *Intradición. Una fórmula paralela para el tratamiento del delito transnacional al en medio de la transición*. Bogotá: Ibáñez, pp. 248-266
- Bermúdez-Tapia, M. (2020). Análisis de los factores que inciden en la crisis de la democracia peruana. *Revista Direito UFMS*, 6(2), 7-20.
- Bermúdez-Tapia, Manuel (2020, diciembre) La legitimidad del Congreso de la República en contextos de crisis y cambios sociales. *Cuadernos Parlamentarios*, (25), 99-109
- Bermúdez-Tapia, Manuel (2020, noviembre) La progresiva crisis política del Perú. 1980-2020. *Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, (155), 198-208
- Bermúdez-Tapia, Manuel (2020). El debido proceso en el procedimiento parlamentario de vacancia presidencial peruano. *Revista Da Faculdade De Direito De São Bernardo Do Campo*, 26(2), 22. <https://revistas.direitosbc.br/index.php/fdsbc/article/view/1051>
- Bermúdez-Tapia, M. A. (2020). La influencia de la capacidad bélica sobre la soberanía nacional en las relaciones internacionales. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(30), 291-306.
- Sierra-Zamora, P. A. y Bermúdez Tapia, M. (2020) La invisibilidad de la identificación de víctimas en las fuerzas militares y el inicio de una crisis en la defensa y seguridad nacional a raíz del Acuerdo de Paz. *Vniversitas* (69). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj69.iivf>
- Aguilar Cavallo, Gonzalo; Algarín Herrera, Gloria; Arcaro Conci, Luiz, Bermúdez-Tapia, Manuel; Garat, Paula; Mendieta, David (2021.) *El control de convencionalidad: Ius Constitutionale Commune y diálogo judicial multinivel latinoamericano*. Valencia: Tirant lo Blanch



ENTREVISTADO 2:

Guía de entrevista sobre la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal

PRESENTACIÓN:

Estimado participante, la presente guía de entrevista tiene por objetivo conocer su percepción acerca de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas, así como el desempeño en su función congresal. Cabe mencionarle que, la información que Ud. brinde será tratada con fines exclusivamente académicos.

Por favor, a continuación, se le solicitan algunos datos generales:

Nombres y apellidos: Felipe Johan León Florián

Grado académico: Magíster en Derecho Constitucional

Institución en que labora: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Cargo que ocupa: Vocal del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Tiempo en su cargo: 1 año y 4 meses

1. ¿Considera Ud. que los requisitos para la elección de congresistas son idóneos para garantizar una adecuada función congresal? ¿Por qué?

Considero que sí. En primer lugar, la posibilidad de ser candidato a un cargo de elección popular es un derecho fundamental, uno de los primordiales en todo régimen democrático, el derecho a la participación política, derecho que corresponde a todo ciudadano por igual, sin discriminación de ninguna clase, y al que solo cabe imponer límites que se encuentren debidamente justificados y que guarden la debida proporcionalidad entre la limitación efectuada y el objetivo que se pretende satisfacer.

En dicho contexto, actualmente la Constitución garantiza que todo peruano mayor de 25 años pueda postular al cargo de congresista, protegiendo la participación política de modo general, sin limitaciones de ningún tipo, sustentados en el origen, la raza, el sexo, el idioma, la condición social, u otros. La única limitación es para los ciudadanos de 18

a 25 años, justificada en la madurez y experiencia mínima de vida que las personas deben tener para asumir un cargo público.

Considero que sí es necesario mejorar la calidad de la representación política en nuestro país, pero no por el lado de los requisitos para ser congresista, pues exigir otros requisitos como estudios básicos o superiores, preparación académica u otros similares, limitaría en nuestro país el acceso de grupos poblacionales que tienen serias limitaciones para el acceso a la educación, y que por ello precisamente, entre otras razones, requieren representación, como pueblos indígenas, dirigentes sociales de sindicatos, organizaciones comunales, de defensa del medio ambiente, entre otros. La falta de preparación para el cargo puede compensarse con medidas alternativas como el establecimiento de un servicio parlamentario altamente especializado de carácter permanente, que brinde la asesoría que los congresistas requieren.

En su lugar, creo que es necesario apuntar a otros factores que afectan la calidad de esa representación, como la falta de cuotas de representación para grupos desaventajados (como pueblos indígenas, poblaciones afroperuanas, minorías sexuales, entre otros), el fortalecimiento de las agrupaciones políticas y de los mecanismos de transparencia respecto de su financiamiento.

Finalmente, creo necesario ampliar el impedimento para postular a un cargo de elección popular, no solo a quienes tienen sentencia condenatoria de primera instancia, conforme al actual Art. 34-A° de la Constitución, sino a quienes tienen un proceso penal abierto por cualquier delito doloso. La gran cantidad de candidatos (y luego congresistas) con procesos en curso no solo afecta la confianza en el sistema democrático, sino que puede causar la infiltración del sistema por redes de corrupción e impunidad.

2. ¿Considera que los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú, responden al contexto histórico? ¿Por qué?

Desde mi perspectiva, en nuestro país aún sufrimos marcados procesos de exclusión en el acceso a servicios educativos (sobre todo de calidad), por lo que, en nuestra actual estructura social, aún resulta necesario

mantener el acceso al cargo público, sin requisitos de naturaleza académica que impidan que representantes de sectores excluidos accedan al Congreso de la República. La integridad, la trayectoria democrática y de respeto a los derechos humanos, y el vínculo con el sector al que representan, me parecen factores más importantes que la preparación académica, a la hora de elegir un congresista, por lo que, en dichos ámbitos, debe ser posible efectuar el mayor escrutinio posible sobre el candidato.

3. ¿Considera que los requisitos para ser electo congresista, basados en el derecho a la igualdad, se contraponen al bien común? ¿Por qué?

No, en la medida que si entendemos al bien común como el bienestar de todos los ciudadanos y ciudadanas, sin discriminaciones ni exclusiones, un aspecto clave para brindar una mayor garantía de que ese bien común sea para todos y todas, es que en el Parlamento se encuentren representadas las voces sobre todo de grupos desaventajados y excluidos, que si bien en algunos casos podrían estar cubiertos por políticos profesionales, en otros casos, podrían tener representación por sus propios líderes, dirigentes sociales o defensores, para quienes los mecanismos formales de acceso deben ser los más flexibles posibles.

La idea aquí plasmada se sustenta en el ideal republicano y socialista del autogobierno (Jhon Rawls, Amartya Sen, Gerald Cohen, Philip Petit, Jeremy Waldron, Roberto Gargarella, entre otros), en virtud al cual todos y todas tienen derecho a participar en los aspectos sustanciales que les afectan, y no solo por un tema de igualdad y justicia en la conformación de la voluntad política (derecho a la igualdad en la participación política), sino por una convicción epistemológica de que una decisión en cuyo debate ha participado la parte afectada tiene mucho más posibilidades de ser más justa sustantivamente que una en la que dicha parte no haya participado. A nivel psicológico se puede decir que es mucho más difícil plantear y argumentar leyes que excluyen de sus beneficios a ciertas personas, frente a dichas personas que en su ausencia. Por ello, la participación política debe tratar de ser lo más amplia posible, en lugar de propender a una utilización.

4. ¿Cuál es su opinión sobre la función congresal? Explique su respuesta.
La función congresal es sustancial para introducir las reformas legales que se requieren en diversos aspectos. Es también importante como recipientaria de la legitimidad democrática, por ello debe establecer mecanismos de acercamiento a la población, para recoger sus demandas y canalizarlas adecuadamente. Finalmente, es básica la función congresal para la fiscalización del poder político.

5. ¿Qué requisitos adicionales propondría para la elección de congresistas?
Como ya precisé, solo agregaría en la sección de impedimentos, uno relativo a que no pueden postular los que tienen un proceso penal abierto por delito doloso.

ENTREVISTADO 3:

Guía de entrevista sobre la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal

PRESENTACIÓN:

Estimado participante, la presente guía de entrevista tiene por objetivo conocer su percepción acerca de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas, así como el desempeño en su función congresal. Cabe mencionarle que, la información que Ud. brinde será tratada con fines exclusivamente académicos.

Por favor, a continuación, se le solicitan algunos datos generales:

Nombres y apellidos: Jorge Antonio Jáuregui Mendieta

Grado académico: Magíster en Ciencias Políticas de Gobierno

Institución en que labora: Universidad Mayor de San Marcos

Cargo que ocupa: Docente

Tiempo en su cargo: meses

1. ¿Considera Ud. que los requisitos para la elección de congresistas son idóneos para garantizar una adecuada función congresal? ¿Por qué?

Sí, porque están orientados al logro de la mayoría política. El régimen democrático existe cuando cualquier persona participa en la toma de decisiones sea postulando o eligiendo. Este es el elemento central es que garantiza el libre ejercicio del sufragio que es la dimensión activa que comprende el voto y la participación; en tanto, la dimensión pasiva es cuando el ciudadano no postula.

Entonces el sufragio es la libertad para proponer al elector un abanico de posibilidades, pero respetando los requisitos establecidos que expresan los regímenes democráticos; que garanticen libertad, igual y dignidad del hombre; como seres libres e iguales en dignidad; por tanto, no pueden establecerse otros requisitos diferentes a ellos; por tanto, solo necesita ser ciudadano y es lo que debe primar.

Además, lo que debería garantizar al régimen democrático es que lleguen las mejores personas a los cargos; es decir, aquello que aseguren la pluralidad que es el elemento valioso; es decir, el pluralismo se extiende

a todas las formas de pensar, argumentar y tomar decisiones. Ellos deben ser electos sin mayor acreditación de formación.

En el régimen democrático, hacer uso de la separación de equilibrio de poderes propone para el funcionamiento de la pluralidad; ya que imaginar que todo piense igual no sería real; por tanto, esta es la clave, así como que el régimen económico no se apoye en el terror, violencia donde genera caos.

Donde existe un régimen democrático basta ser ciudadano en ejercicio ya sea activo al ir a votar o lograr postular a un cargo, respetar los diferentes puntos de vista, porque comprende que la sociedad tiene diversos grupos sociales con ideas e interés diferentes por eso el pluralismo es clave.

2. ¿Considera que los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú, responden al contexto histórico? ¿Por qué?

Sí, los requisitos establecidos en la Constitución establecen que los requisitos son el ejercicio de ciudadanía; es decir, una persona no puede tener participación política ni como elector ni como candidato(a) sino tiene el requisito de ciudadanía.

Por supuesto que sí, los requisitos responden al contexto histórico. El Perú con esta ingeniería institucional que corresponde a la Constitución de 1993, ha tenido una continuidad democrática con un periodo de casi treinta años de vida democrática; aunque con intervalos de crisis que correspondientes, pero, aun así, los procesos electorales se han realizado con esta ingeniería institucional, por tanto, responden a ese contexto.

En ese contexto, hemos visto como los procesos electorales luego del periodo autoritario vivido en 1992, cuando el Perú tuvo un golpe de Estado; el presidente Fujimori no disolvió el Congreso, sino que clausuró el Congreso porque no uso los mecanismos de la Constitución de 1979 preveía, sino que cerro todo y capturó de forma fáctica todos los Poderes del Estado, tenía el control del Poder Judicial, Ministerio Público y solo una tenaz resistencia del Tribunal Constitucional logro empezar a cambiar esta situación. Esta tiranía cae en 2001, por el escándalo de corrupción más grande en la historia del Perú, que es el escando de los "Vladivideos".

Y empezamos un nuevo periodo con la Constitución de 1993 pero ya sin la presencia directa en el control del tirano; produciéndose un momento que llamamos democrático, pero ojo con las mismas reglas institucionales que establece la Constitución del 93, porque no se tocó a grueso modo nada de lo sustantivo; sistema de representación política y sistema electoral; eso no tocó, pero sí ha tocado algunos pequeños aspectos que son poco relevantes. Sin embargo, entonces hay que decir que, durante el periodo al que hemos llamado democrático, es decir del 2001 en adelante, el Perú ha tenido unos procesos electorales impecables; es decir, todas las misiones de observación electoral que han venido al Perú, pero particularmente de la Organización de Estados Americanos (OEA) ha advertido permanentemente que los procesos electorales se han desarrollado exactamente en el marco constitucional y legal y no solo eso sino que han garantizado la libre competencia que es el aspecto fundamental.

Los procesos electorales se miden en función a tres estándares internacionales que son justamente promovidos por la Organización de Estados Americanos; el primero es de competitividad, es decir, que cualquier persona tenga la posibilidad teórica de postular y ganar una elección; el segundo estándar es libertad, es decir, la libertad es para cualquier persona pueda votar salvo requisitos legales de constitucionalidad como es ciudadanía en que la persona pueda participar del proceso y expresarse con libertad, tal vez hay algunos casos de ejercicio abusivo de esta libertad como por ejemplo, en este último ejercicio electoral algunos ciudadanos se han excedido al disparar algunas noticias falsas que en algún momento serán materia de investigación seguramente y el tercer estándar es credibilidad; en el Perú los procesos electorales realizados en el 2001, 2006, 2011 y 2016 se han realizado perfectamente dentro de un marco de competitividad, libertad y credibilidad; además, con apego exacto a lo que establece la Constitución y la ley. Sin embargo, después del proceso electoral y cuando se elige e inicia la etapa de representación ha habido dificultades. Paulatinamente ha ido decayendo el nivel de representatividad y de representación; y particularmente en el periodo del 2016 en adelante la

legitimidad política del proceso de la representación; es decir, la confianza de las personas en los representantes y en la representación decae a niveles históricos, por primera vez baja a niveles inferiores al 10%, ósea de 10 personas, 9 no confían no se sienten representados; esto tiene que ver con problemas a de diseño del sistema de representación.

Entonces, yo creo que los requisitos para postular no son el problema, tampoco son un problema las elecciones, que en groso modo digamos se desarrollaran perfectamente en el marco constitucional y legal; el problema son los efectos posteriores, pero sin embargo, si tiene que ver con la forma en que elegimos en el sistema electoral, las leyes electorales; porque en conjunto, las leyes electorales en lo que respecta al congresal específicamente, la forma como elegimos congresistas no permite que los ciudadanos tengan control real de las personas que postulan; por un lado, y por otro lado, el diseño del Parlamento con 130 escaños, muy pequeñito, digamos un Parlamento en donde el ciudadano no sabe quién realmente es su congresista, es muy difícil. También porque son 130 escaños para 25 millones más o menos de electores, es complicado. Entonces, tenemos un Parlamento que tiene grandes facultades para aplastar al Poder Ejecutivo pero está absolutamente desconectado de los ciudadanos, y cuando en el año 2016, digamos la bancada de Fuerza Popular adopta la decisión política de bloquear al señor Kuczynski que pertenecía al partido Peruanos por el Cambio, se produce un bloqueo brutal y es arrollado el Ejecutivo; eso termina por romper absolutamente confianza en los ciudadanos; porque los grandes bolsones de electores que no tienen identidades partidarias claras, que son bolsones independientes, que son sectores democráticos no partidarizados empiezan a sentir una gran insatisfacción con ese tipo de desempeño; además, que eso va a empezar a afectar la economía, al bolsillo de las personas, va a generar incertidumbre bueno esto es la historia desde el 2016 hasta este mismo instante.

Los problemas no están en los requisitos para postular, los problemas se están generando por los incentivos que introduce el diseño el sistema representación: Parlamento y la forma como eligen, es otra cosa que no tiene que ver con los requisitos Si es cierto que el sistema de

representación debe ser actualizado porque hoy en el año 2021, tenemos una sociedad civil mucho más participativa y vigilante.

El ejercicio de ciudadanía ha crecido exponencialmente, lo cual es bueno porque nos hace tener claridad que el Perú quiere un régimen democrático que contrasta con la debilidad de las organizaciones políticas. Por ejemplo, el triunfo en primera vuelta de Pedro Castillo, no se explica en absoluto; es el triunfo del movimiento social ya que este es respaldado por un sindicato de los maestros del sector público de educación y con sus modestos recursos impulsan la candidatura absolutamente desvinculada de partidos, entonces vemos como se da la cosa. Todos los partidos que aparecían en el registro de elecciones políticas muy debilitados; los pasaron a segunda vuelta.

Por ejemplo, Acción Popular que se tenía mucha expectativa, había sido impactado por haber protagonizado y liderado un quiebre del principio de poder por la vacancia al señor Vizcarra y poner al señor Merino como presidente que duró horas y eso para mí, fue un golpe de Estado porque se vacó al presidente con una causal que no estaba claramente definida.

En ese contexto veo yo, que se da esa dinámica; no es que hay que cambiar estos requisitos para exigir que ahora sean personas ilustradas lo que nos va asegurar la democracia; es todo lo contrario darle más poder al ciudadano para controlar a los otros ciudadanos que están sentados en los escaños, es lo que va a convertir al Perú en una plena democracia. Ojo estamos en una democracia, pero con débiles instituciones como partidos y Parlamentos, débiles en cuanto a la legitimidad, quiero decir, pero vivimos en una democracia.

El problema está por otro lado, la forma como se establece la configuración del Parlamento, es el Parlamento que es el que tiene problemas de legitimidad; el Ejecutivo en cambio tiene sistema de balotas, si permite que al final se reconfigure nuevas mayorías en torno al presidente, eso fue lo que paso con Humala, Kuczynski y esta vez aparentemente sería lo que ha pasado con el señor Castillo, que todavía no están los resultados proclamados, si podemos ver que el conjunto de votaciones vemos que esta con 60 mil votos a cifra; podemos especular

hoy que el triunfo eventual del señor Castillo expresa eso, que a nivel de las elecciones presidenciales funciona mejor la legitimidad pero el problema está en las “Elecciones Parlamentarias” porque el sistema de elección es malo, no sirve para nuestra realidad.

3. ¿Considera que los requisitos para ser electo congresista, basados en el derecho a la igualdad, se contraponen al bien común? ¿Por qué?

En absoluto, ojo no solo es el principio de igualdad sino también de libertad, porque toda persona en un régimen democrático, desde el más joven hasta el más adulto, desde el más rico hasta el más pobre, desde el más ilustrado digamos circunspeto de los teóricos de la filosofía, hasta el ciudadano más desinformado debe tener garantía de libertad política; es decir, de poder participar votando o postulando, esa es una condición innegable por el otro principio liberal, es un principio kantiano en realidad; la dignidad del hombre, del ser humano trasciende de cualquier forma; entonces negarle a las personas el derecho a postular o participar en política porque son, digamos personas deformadas o personas pobres o que no se ajustan a algún estereotipo, es inmediatamente una infracción a la libertad política de esa persona y atenta contra la dignidad de las personas, es idea no deben ser en los requisitos.

Si la persona más ilustrada, o más desinformada de la sociedad postula y el elector que lo elige no tiene un poder sobre él para reelegirlo, premiarlo o castigarlo, igual no lo va a representar. La persona más ilustrada o informada de la sociedad postula y es elegida en una elección en la cual el elector tiene gran poder de decisión de que entre o no si se queda o no si es reelegido o no, va a intentar representarlo; porque allí no se requiere mayor conocimiento, solo se requiere el incentivo para hacer algo.

Lo que está pasando ahora con las bancadas es que no representan no porque las personas que postulan sean personas informadas o desinformadas, que finalmente es un aspecto colateral del performance político, del rendimiento democrático que se está representado; sino está representado es porque los electores tienen muy poco poder de decir.

El problema es que cuando se postula por una lista y esa lista puede ser muy pequeñas o muy grandes como el caso de Lima con 34 escaños, La

Libertad 7 escaños, Piura 7 escaños, Arequipa 6 escaños, Amazonas 2 escaños; pero son solo listas, mientras en esa lista hay una persona famosa, las persona por votar por ella persona que es popular, conocida ojo que puede ser de cualquier característica, votan por toda la lista y le están sumando votos a la lista, permitiendo que entre personas que pueden aportar dinero a las campañas pero que no necesariamente tienen capital político, y aquí entonces, el filtro de cuáles son los compromisos democráticos; cuan firme es el compromiso con el respeto al equilibrio de poder, a la separación de poderes, al pluralismo, desaparece; porque es cuestión de poner a una persona famosa y ya. Por ejemplo, en las últimas elecciones hemos podido ver al partido del señor Uresti, logró pasar ajustadamente la barrera electoral con un millón doscientos votos, cuando vimos luego los resultados electorales oficiales informados por la ONPE, vimos que Uresti había alcanzados alrededor seiscientos mil votos; es decir, había aportado el 50% por ciento de los votos al partido; es decir, sin esa candidatura el partido no hubiera pasado barreta ese partido ni logrado ningún escaño. Vemos como los defectos del actual sistema de elección interesa representar al ciudadano, los demás representantes me imagino que muy pocos porque en realidad no lograron ellos el escaño, lo logra este otro candidato:

Esta es la deficiencia de un sistema de elección en lista que no hay un control fuerte de los ciudadanos; en cambio si las elecciones fueran individuales; el candidato (a) tendría que reconectar con los ciudadanos y tratar de representarle para lograr una eventual reelección porque ese es el mecanismo de control de los ciudadanos, ya quién lo representa bien lo reelige y no lo representa bien por tanto no lo reelige. Pero en este inciso institucional, prohíbe incluso la reelección; es por aún ya que no hay como premiar o castigar al representante, ese es el problema de cómo estamos eligiendo normalmente el sistema de elecciones funciona bien cuando hay partidos institucionalizados.

Pienso como eligen en Europa que cuenta con la tradición inglesa que es muy claro comprender que cosa es un conservador y que cosa es un laborista, o que fue en su momento un liberal inglés o la elección Alemania que es fácil identificar qué cosa un social demócrata y sistema demócrata

son parámetros programáticos definidos. Pero en un país como el nuestro el sistema de elección en lista no sirve por eso es un problema, en donde los ciudadanos no determinan quienes entran, por lo que va a ser representativo nunca; algunos pensamos que el sistema de elección fue muy funcional para un golpe de Estado con un tirano a la cabeza porque entonces, fácilmente se le da un poder enorme a un parlamento cuyas bancadas ha logrado mayorías artificiales han permitido que entren personas que no tienen ningún capital político, en esta idea absolutamente ingenua de que mejores son los independientes, cuando en realidad es una cosa absolutamente falsa; ya que todas las personas tienen una posición y la política requiere no solamente experiencia sino requiere de más de cómo los ciudadanos tengan como controlar al representante, y eso pasa por una posibilidad de reelección. El nuevo es mucho más riesgo en el sistema político, es mejor tener alguien con propuestas claras, identidades ideológicas claras; es decir, si es demócrata o no, qué visión tiene de la democracia estrategia.

4. ¿Cuál es su opinión sobre la función congresal? Explique su respuesta.

Escasamente representativa, creo que la función congresal no podríamos reducirla a una cosa general; ya que la función congresal tiene varias dimensiones como representación, dimensión legislativa y dimensión de control.

En cuanto a la dimensión de representación, creo que los niveles de representación son bajísimos, por ejemplo en las últimas encuestas de opinión que han promovido los medios de comunicación, en los últimos años hemos visto que se han evidenciado que el nivel de confianza de los ciudadanos con respecto a la representatividad del Parlamento, es muy baja; no hay una adecuada representación, y cada vez que hay conflictos sociales no aparecen las bancadas o aparecen muy circunstancialmente eso implica que para eso se tiene un parlamento que haya una intermediación entre los ciudadanos y el Estado, para eso es el Parlamento.

En cuanto a la función legislativa, es realmente un desastre este Parlamento; ya que ha sacado buen número de leyes que han sido

declaras inconstitucionales, que han interpuestas demandas de inconstitucionalidad oportunamente porque contraria principios constitucionales y artículos de la norma constitucional.

En la función de control, creo que se ha hecho abuso porque el mal diseño del Parlamento que tiene demasiadas facultades de control sobre el Ejecutivo, yo creo que se ha hecho abuso; creo que el 2017 en adelante se ha demolido el sistema de representación a partir de un ejercicio absolutamente abusivo, inconstitucional, antidemocrático e ilegítimo de los mecanismos de control. Es más se ha incorporado la vacancia que no es mecanismo de control como si lo fuera; la vacancia es una constatación, entonces, creo que todos estos niveles a grosso modo el desempeño es muy frágil; pero debo decir algo importante, que el Parlamento es todo un cuerpo de distintos es como la sociedad; entonces no podemos decir el Parlamento, deberíamos decir algunas bancadas tal vez las mayoritarias han incorporado defectos, porque es cierto que se puede ver los debates por televisión el canal del Congreso, medios de comunicación, se pueden ver y seguir las discusiones del Congreso Entonces, hemos visto algunas bancada concretamente la bancada del Partido Morado, ha tenido un desempeño absolutamente apegado al orden constitucional legal, ha defendido principios democráticos de libertades por lo que no creo que podemos generalizar “que todas las bancadas o todo el Congreso estén mal”, pero si podemos decir que el Congreso, que es un espacio en el que se sientan diversas fuerzas políticas y que como consecuencia del accionar de las mayorías parlamentarias ha llegado todo esto niveles de escasa confianza.

Creo que las tres funciones del Congreso que son control, legislativa y de representación a grosso modo no ha dado la talla, pero no podemos generalizar porque son diversas bancadas que muchas de ellas están en contraposición política.

5. ¿Qué requisitos adicionales propondría para la elección de congresistas?
Creo que indispensable que la elección de congresista pase por una elección primaria, abierta a todos los ciudadanos y que conforme se propuso originalmente; esta elección primaria se hecha por la Oficina

Nacional de Procesos Electorales en una sola fecha simultánea a nivel nacional y en la que pueda participar todos los ciudadanos de los partidos políticos; porque los partidos políticos no son organizaciones privadas en sentido estricto; son organizaciones privadas que están sujetas al derecho privado, pero persiguen fines públicos. Entonces, para la conformación de candidaturas creo que si debería ser espacio abierto y aunque la inscripción de candidaturas sea un tema interno del partido de quienes son los que postulan, debería saberse quienes postulan, la elección es un espacio abierto permitiría incrementar la confianza a los partidos. De tal manera, que solo aquellos partidos que han logrado un nivel de participación digamos de 3%, 4% o 1% de votación que sea equivalente al 1% o 5% del padrón electoral nacional, estén habilitados para inscribir candidatura así tendría un nivel básico de legitimidad, porque hoy como se configura las candidaturas es en mecanismos bastante opacos por decir lo menos; es decir, se utiliza la elección igual que las anteriores se ha utilizado un mecanismo de elección indirecta en las elecciones internas, es decir, los afiliados escogen directamente a los candidatos, sino que los afiliados eligen a unos delegados, estos delegados sesionan y deciden quienes son los candidatos. Esto hace que muy pocas personas de ese universo de 25 millones de electores finalmente decidan quienes son las personas que postural, y les ofrecen una oferta electoral muy pobre a los electores; y sobre esa oferta tiene los electores que escoger y si a eso le sumamos que el sistema de elección no permite controles fuertes, vigorosos de los ciudadanos respecto a los representante; entonces, tenemos un problema complejo y eso es lo que explica que nos estén representando mal; no que no tengan maestría, que sean juristas, esto no tiene nada que ver; lo que implica es que el sistema de elección no está permitiendo un acto en sentido estricto democrático aun cuando la elección sea el bien sobre efecto que produce las reglas electorales de los organismos electorales no tienen nada que ver. Porque el Jurado no aprueba en gran medida las leyes, eso lo hace el Congreso constituyente democrático, como en su momento lo hizo. Entonces, creo que para asegurarnos que haya un rendimiento democrático mucho mayor que las elecciones congresales (por allí es donde está focalizado el problema)


que no ocurre en la elección del presidente que crea condiciones para forma mayoría de gobierno no parlamentarias.

Lo que hay que hacer es ponerle hincapié a la elección interna que sea abierta y solamente los partidos que logren niveles de legitimidad en votaciones ósea en participación demuestran que están habilitados para postular, esto es que logre el 5% de participación en su elección interna es coherente, o 7% están legitimados. Pero el partido que no tiene esa votación por ejemplo un partido que tiene mil y ni siquiera los afiliados van a votar al partido, qué nivel de transparencia tienen y obligan a los ciudadanos a votar por personas que verdaderamente nadie los conoce a veces, que no tienen legitimidad.

Entonces, la democracia es democracia en tanto, los ciudadanos tengan capacidad de control de la representación y entre la representación elegida respeten el equilibrio poderes, la separación de poderes y pluralismo democrático; fuera de ese concepto y bajo cualquier forma puede convertirse en tiranía.

**ANEXO 6: VALIDEZ DE CONTENIDO DEL CUESTIONARIO PARA MEDIR
LA IDONEIDAD DE REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE
CONGRESISTAS.**

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Cuestionario de requisitos para la elección de congresistas		
Objetivo del Instrumento	Medir los requisitos para la elección de congresistas en Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Ciudadanos de Trujillo, 2021		
Nombres y apellidos	Carlos Jesús Campos Chávez	DNI N°	18092139
Título Profesional	Abogado	Celular	996615104
Dirección Domiciliaria	Mza. E', Lote 08 – Urb. Santa Teresa de Ávila		
Grado Académico	DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 25 de mayo de 2021





Firmado digitalmente por:
LUJAN TUPEZ Manuel
Estuardo FAU 20159081218 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2021 07:51:02-0500


Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Cuestionario de requisitos para la elección de congresistas		
Objetivo del Instrumento	Medir los requisitos para la elección de congresistas en Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Ciudadanos de Trujillo, 2021		
Población			
Nombres y Apellidos del Experto	Manuel Estuardo Luján Túpez	DNI N°	19033567
Título Profesional	Abogado	Celular	966574334
Dirección Domiciliaria	Mz. D11 Dpto. 201 Urb. San José de California, distrito de Víctor Larco Herrera - Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Derecho		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 10 de mayo de 2021


Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Cuestionario de requisitos para la elección de congresistas		
Objetivo del Instrumento	Medir los requisitos para la elección de congresistas en Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Ciudadanos de Trujillo, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	Eduardo Javier Yache Cuenca	DNI N°	41645161
Título Profesional	Ing. Estadístico Lic. Administración	Celular	948669959
Dirección Domiciliaria	Calle Los Pinos Mz 38 Lt 3B Urb. La Rinconada		
Grado Académico	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad		
FIRMA	 COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD Ing. Eduardo Javier Yache Cuenca SECRETARIO COESPE N°428	Lugar y Fecha:	Trujillo 27/05/2021

Nombre del Instrumento	Cuestionario de requisitos para la elección de congresistas		
Objetivo del Instrumento	Medir los requisitos para la elección de congresistas en Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Ciudadanos de Trujillo, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	Víctor William Rojas Luján	DNI N°	17908414
Título Profesional	Abogado	Celular	956966271
Dirección Domiciliaria	Calle los Rubíes Mz. "V" lote 6 Urb. Lishner Tudela -Tumbes		
Grado Académico	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 06 de mayo del 2021

Nombre del Instrumento	Cuestionario de requisitos para la elección de congresistas		
Objetivo del Instrumento	Medir los requisitos para la elección de congresistas en Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Ciudadanos de Trujillo, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	PEDRO OTONIEL MORALES SALAZAR	DNI N°	17910106
Título Profesional	Ing. Mecánico, Lic. Educación y Abogado	Celular	966814497
Dirección Domiciliaria	Calle Las Esmeraldas 350 – Urb. Santa Inés, Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Administración de la Educación		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 10 de mayo del 2021


Ficha de validación de contenido del instrumento


Nombre del Instrumento	Cuestionario para analizar los requisitos para ser elegido congresista		
Objetivo del Instrumento	Identificar los requisitos que se requieren para ser congresista– 2026		
Aplicado a la Muestra Participante	Ciudadanos de Trujillo, 2021		
	Jorge Luis Rioja Vallejos	DNI N°	07046051
Título Profesional	Abogado	Celular	998926472
Dirección Domiciliaria	Av. San Felipe N° 1079 – Jesús María – Lima		
Grado Académico	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Lima, 2021

ITEMS	CRITERIOS	JUECES						Acuerdos	Aiken (V)	Sig. P <0.05	Decisión Aiken	Lawsh e (CVR)	Desición Lawshe
		1	2	3	4	5	6						
Considera que el requisito para elegir al congresista ser peruano de nacimiento, es idóneo para que represente a la ciudadanía.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que el requisito ser peruano de nacimiento, es discriminatorio.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que el requisito para elegir un congresista ser peruano de nacimiento, garantiza que el candidato tendrá una buena función en su gestión.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que el requisito para elegir al congresista ser peruano de nacimiento, es necesario para elegir al representante de la ciudadanía.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que debería modificarse en la Constitución el requisito ser peruano de nacimiento.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que el requisito para elegir al congresista ser peruano de nacimiento, permite que se cumpla con el derecho a la igualdad.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que el requisito para elegir al congresista haber cumplido 25 años, es idóneo para determinar el conocimiento y experiencia del candidato.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	0	0	4	0.80	0.032	Válido	0.60	Válida
Considera que el requisito haber cumplido 25 años, es razonable y justo para determinar la	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta


experiencia necesaria para asumir el cargo de congresista.	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que el requisito para elegir al congresista haber cumplido 25 años, es necesario para garantizar la suficiente capacidad legislativa del candidato.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que debería modificarse en la Constitución el requisito haber cumplido 25 años, porque no garantiza la aptitud del candidato.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que el requisito para elegir al congresista haber cumplido 25 años, permite que se cumpla con el derecho a la igualdad.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que el requisito para elegir al congresista derecho al sufragio, es suficientemente idóneo para ser electo.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que el requisito derecho al sufragio, es adecuado para determinar una eficiente gestión parlamentaria a favor del bien común por el cual fue elegido.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que el requisito para elegir al congresista derecho al sufragio, es necesario para garantizar su capacidad de ser electo.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que el requisito para elegir al congresista derecho al sufragio, permite que se cumpla con el derecho a la igualdad.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta


**ANEXO 7: VALIDEZ DE CONTENIDO DEL CUESTIONARIO PARA MEDIR
LA PERCEPCIÓN SOBRE LA FUNCIÓN CONGRESAL**


Nombre del Instrumento	Cuestionario de la función congresal		
Objetivo del Instrumento	Medir la percepción de la función congresal en ciudadanos, Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Ciudadanos de Trujillo, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	Carlos Jesús Campos Chávez	DNI N°	18092139
Título Profesional	ABOGADO	Celular	996615104
Dirección Domiciliaria	Mza. E', Lote 08 – Urb. Santa Teresa de Ávila		
Grado Académico	DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 25 de mayo de 2021


Nombre del Instrumento	Cuestionario de la función congresal		
Objetivo del Instrumento	Medir la percepción de la función congresal en ciudadanos, Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Ciudadanos de Trujillo, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	Manuel Estuardo Luján Túpez	DNI N°	19033567
Título Profesional	Abogado	Celular	966574334
Dirección Domiciliaria	Mz. D11 Dpto. 201 Urb. San José de California, distrito de Víctor Larco Herrera - Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Derecho		
FIRMA		Lugar y Fecha	Trujillo, 10 de mayo de 2021

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Cuestionario de la función congresal		
Objetivo del Instrumento	Medir la percepción de la función congresal en ciudadanos, Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Ciudadanos de Trujillo, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	Eduardo Javier Yache Cuenca	DNI N°	41645161
Título Profesional	Ing. Estadístico Lic. Administración	Celular	948669959
Dirección Domiciliaria	Calle Los Pinos Mz 38 Lt 3B Urb. La Rinconada		
Grado Académico	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad		
FIRMA	 COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD <hr/> Ing. Eduardo Javier Yache Cuenca SECRETARIO COESPE N°428	Lugar y Fecha:	Trujillo 27/05/2021

Nombre del Instrumento	Cuestionario de la función congresal		
Objetivo del Instrumento	Medir la percepción de la función congresal en ciudadanos, Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Ciudadanos de Trujillo, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	Víctor William Rojas Luján	DNI N°	17908414
Título Profesional	Abogado	Celular	956966271
Dirección Domiciliaria	Calle los Rubíes Mz. "V" lote 6 Urb. Lishner Tudela -Tumbes		
Grado Académico	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 06 de mayo del 2021

Nombre del Instrumento	Cuestionario de la función congresal		
Objetivo del Instrumento	Medir la percepción de la función congresal en ciudadanos, Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Ciudadanos de Trujillo, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	PEDRO OTONIEL MORALES SALAZAR	DNI N°	17910106
Título Profesional	Ing. Mecánico, Lic. Educación y Abogado	Celular	966814497
Dirección Domiciliaria	Calle Las Esmeraldas 350 – Urb. Santa Inés, Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Administración de la Educación		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 10 de mayo del 2021


Nombre del Instrumento	✓ Cuestionario para analizar la percepción de la función congresal		
Objetivo del Instrumento	Identificar la percepción de la función congresal en Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Ciudadanos de Trujillo, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	Jorge Luis Rioja Vallejos	DNI N°	07046051
Título Profesional	Abogado	Celular	998926472
Dirección Domiciliaria	Av. San Felipe N° 1079 – Jesús María – Lima		
Grado Académico	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Lima 2021


ITEMS	CRITERIOS	JUECES						Acuerdos	Aiken (V)	Sig. P <0.05	Decisión Aiken	Lawshe (CVR)	Desición Lawshe
		1	2	3	4	5	6						
Considera que los congresistas conocen las necesidades de la población que representan.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que los congresistas están identificados con las necesidades de los ciudadanos.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que los congresistas participan de acciones de bien común.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que los congresistas actúan con transparencia, representando los intereses de la ciudadanía.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que los congresistas aprueban leyes que benefician a la comunidad.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que los congresistas modifican leyes para beneficiar a la ciudadanía.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que los congresistas derogan leyes para beneficiar a la comunidad.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	0	0	4	0.80	0.032	Válido	0.60	Válida
Considera que los congresistas son eficientes para designar a funcionarios públicos, cuya	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta

trayectoria sea íntegra.	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que los congresistas interpelan al Consejo de Ministros, para fiscalizar que sus acciones contribuyan al bien común.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que los congresistas conocen las necesidades de ciudadanos, en favor de la dignidad humana.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que los congresistas realizan acciones que resguardan la dignidad humana.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que los congresistas aprueban leyes que no atentan contra la dignidad humana.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que los congresistas modifican leyes que atentan contra la dignidad humana.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que los congresistas derogan leyes que atentan contra la dignidad humana.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que los congresistas designan a funcionarios que actúan a favor de la dignidad humana.	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
Considera que los congresistas interpelan al Consejo de Ministros, para fiscalizar que sus acciones sean en favor	Redacción	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta


de la dignidad humana.	Comprensión	1	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
------------------------	-------------	---	---	---	---	---	---	---	------	-------	--------	------	------------------

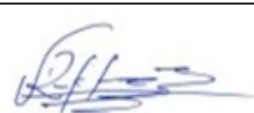
**ANEXO 8: VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE
LA PERCEPCIÓN SOBRE LA FUNCIÓN DE CONGRESISTAS Y LA
IDONEIDAD DE REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS**


Nombre del Instrumento	Entrevista de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal		
Objetivo del Instrumento	Medir sobre la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal en Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Ciudadanos de Trujillo, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	Carlos Jesús Campos Chávez	DNI N°	18092139
Título Profesional	Abogado	Celular	996615104
Dirección Domiciliaria	Mza. E', Lote 08 – Urb. Santa Teresa de Ávila		
Grado Académico	DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 25 de mayo de 2021


Nombre del Instrumento	Entrevista de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal		
Objetivo del Instrumento	Medir sobre la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal en Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Ciudadanos de Trujillo, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	Manuel Estuardo Luján Túpez	DNI N°	19033567
Título Profesional	Abogado	Celular	966574334
Dirección Domiciliaria	Mz. D11 Dpto. 201 Urb. San José de California, distrito de Víctor Larco Herrera - Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Derecho		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 10 de mayo de 2021

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Entrevista de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal		
Objetivo del Instrumento	Medir sobre la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal en Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Especialistas en derecho constitucional		
Nombres y Apellidos del Experto	Eduardo Javier Yache Cuenca	DNI N°	41645161
Título Profesional	Ing. Estadístico Lic. Administración	Celular	948669959
Dirección Domiciliaria	Calle Los Pinos Mz 38 Lt 3B Urb. La Rinconada		
Grado Académico	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad		
FIRMA	 COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD Ing. Eduardo Javier Yache Cuenca SECRETARIO COESPE N°428	Lugar y Fecha:	Trujillo 27/05/2021

Nombre del Instrumento	Entrevista de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal		
Objetivo del Instrumento	Medir sobre la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal en Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Especialista en Derecho Constitucional y afines, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	Víctor William Rojas Luján	DNI N°	17908414
Título Profesional	Abogado	Celular	956966271
Dirección Domiciliaria	Calle los Rubíes Mz "V" lote 6 Urb. Lishner Tudela -Tumbes		
Grado Académico	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 06 de mayo del 2021

Nombre del Instrumento	Entrevista de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal		
Objetivo del Instrumento	Medir sobre la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal en Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Especialista en Derecho Constitucional y afines, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	PEDRO OTONIEL MORALES SALAZAR	DNI N°	17910106
Título Profesional	Ing. Mecánico, Lic. Educación y Abogado	Celular	966814497
Dirección Domiciliaria	Calle Las Esmeraldas 350 – Urb. Santa Inés, Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Administración de la Educación		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 10 de mayo del 2021

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista para determinar la idoneidad de requisitos para los candidatos a elección de congresistas y su función congresal.		
Objetivo del Instrumento	Analizar la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal en Trujillo – 2021		
Aplicado a la Muestra Participante	Ciudadanos de Trujillo, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	Jorge Luis Rioja Vallejos	DNI N°	07046051
Título Profesional	Abogado	Celular	998296472
Dirección Domiciliaria	Av. San Felipe N° 1079 – Jesús María – Lima		
Grado Académico	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Lima 2021

ITEMS	CRITERIOS	JUECES					Acuerdos	Aiken (V)	Sig. P <0.05	Decisión Aiken	Lawsh e (CVR)	Decisión Lawshe
		0 1	0 2	0 3	0 4	0 5						
¿Considera Ud. que los requisitos para la elección de congresistas son idóneos para garantizar una adecuada función congresal? ¿Por qué?	Redacción	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
¿Considera que los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú, responden al contexto histórico? ¿Por qué?	Redacción	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
¿Considera que los requisitos para ser electo congresista, basados en el derecho a la igualdad, se contraponen al bien común? ¿Por qué?	Redacción	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
¿Cuál es su opinión sobre la función congresal? Explique su respuesta.	Redacción	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
¿Qué requisitos adicionales propondría para la elección de congresistas?	Redacción	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Pertinencia	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Coherencia	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Adecuación	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta
	Comprensión	1	1	1	1	1	5	1.00	0.032	Válido	1.00	Validez perfecta

**ANEXO 9: VALIDEZ DE CONSTRUCTO POR CORRELACIÓN ÍTEM – TEST
DEL CUESTIONARIO PARA MEDIR LA IDONEIDAD DE REQUISITOS PARA
LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS.**

Nº	ÍTEMS	ÍTEM - TEST
IDONEIDAD DEL REQUISITO SER PERUANO DE NACIMIENTO		
1	Considera que el requisito para elegir al congresista ser peruano de nacimiento, es idóneo para que represente a la ciudadanía.	.401
2	Considera que el requisito ser peruano de nacimiento, es discriminatorio.	.376
3	Considera que el requisito para elegir un congresista ser peruano de nacimiento, garantiza que el candidato tendrá una buena función en su gestión.	.269
4	Considera que el requisito para elegir al congresista ser peruano de nacimiento, es necesario para elegir al representante de la ciudadanía.	.272
5	Considera que debería modificarse en la Constitución el requisito ser peruano de nacimiento.	.252
6	Considera que el requisito para elegir al congresista ser peruano de nacimiento, permite que se cumpla con el derecho a la igualdad.	.509
IDONEIDAD DEL REQUISITO HABER CUMPLIDO 25 AÑOS		
7	Considera que el requisito para elegir al congresista haber cumplido 25 años, es idóneo para determinar el conocimiento y experiencia del candidato.	.631
8	Considera que el requisito haber cumplido 25 años, es razonable y justo para determinar la experiencia necesaria para asumir el cargo de congresista.	.564
9	Considera que el requisito para elegir al congresista haber cumplido 25 años, es necesario para garantizar la suficiente capacidad legislativa del candidato.	.579
10	Considera que debería modificarse en la Constitución el requisito haber cumplido 25 años, porque no garantiza la aptitud del candidato.	.245
11	Considera que el requisito para elegir al congresista haber cumplido 25 años, permite que se cumpla con el derecho a la igualdad.	.275

IDONEIDAD DEL REQUISITO DERECHO AL SUFRAGIO		
12	Considera que el requisito para elegir al congresista derecho al sufragio, es suficientemente idóneo para ser electo.	.493
13	Considera que el requisito derecho al sufragio, es adecuado para determinar una eficiente gestión parlamentaria a favor del bien común por el cual fue elegido.	.727
14	Considera que el requisito para elegir al congresista derecho al sufragio, es necesario para garantizar su capacidad de ser electo.	.561
15	Considera que el requisito para elegir al congresista derecho al sufragio, permite que se cumpla con el derecho a la igualdad.	.561

**ANEXO 10: VALIDEZ DE CONSTRUCTO POR CORRELACIÓN ÍTEM – TEST
CUESTIONARIO PARA MEDIR LA PERCEPCIÓN SOBRE LA FUNCIÓN
CONGRESAL**

Nº	ÍTEMS	ÍTEM - TEST
PERCEPCIÓN DE LA FUNCIÓN CONGRESAL DE ACUERDO LA BUENA ADMINISTRACIÓN		
1	Considera que los congresistas conocen las necesidades de la población que representan.	.733
2	Considera que los congresistas están identificados con las necesidades de los ciudadanos.	.706
3	Considera que los congresistas participan de acciones de bien común.	.539
4	Considera que los congresistas actúan con transparencia, representando los intereses de la ciudadanía.	.513
5	Considera que los congresistas aprueban leyes que benefician a la comunidad.	.779
6	Considera que los congresistas modifican leyes para beneficiar a la ciudadanía.	.762
7	Considera que los congresistas derogan leyes para beneficiar a la comunidad.	.475
8	Considera que los congresistas son eficientes para designar a funcionarios públicos, cuya trayectoria sea íntegra.	.569
9	Considera que los congresistas interpelan al Consejo de Ministros, para fiscalizar que sus acciones contribuyan al bien común.	.587
PERCEPCIÓN DE LA FUNCIÓN CONGRESAL DE ACUERDO LA DIGNIDAD HUMANA		
10	Considera que los congresistas conocen las necesidades de ciudadanos, en favor de la dignidad humana.	.844
11	Considera que los congresistas realizan acciones que resguardan la dignidad humana.	.770
12	Considera que los congresistas aprueban leyes que no atentan contra la dignidad humana.	.713
13	Considera que los congresistas modifican leyes que atentan contra la dignidad humana.	.304
14	Considera que los congresistas derogan leyes que atentan contra la dignidad humana.	.486
15	Considera que los congresistas designan a funcionarios que actúan a favor de la dignidad humana.	.775
16	Considera que los congresistas interpelan al Consejo de Ministros, para fiscalizar que sus acciones sean en favor de la dignidad humana.	.722

**ANEXO 11: CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO PARA MEDIR LA
IDONEIDAD DE REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS.**

Nº	ÍTEMS	ALFA DE CRONBACH
IDONEIDAD DEL REQUISITO SER PERUANO DE NACIMIENTO		.714
1	Considera que el requisito para elegir al congresista ser peruano de nacimiento, es idóneo para que representar a la ciudadanía.	.693
2	Considera que el requisito ser peruano de nacimiento, es discriminatorio.	.771
3	Considera que el requisito para elegir un congresista ser peruano de nacimiento, garantiza que el candidato tendrá una buena función en su gestión.	.709
4	Considera que el requisito para elegir al congresista ser peruano de nacimiento, es necesario para elegir al representante de la ciudadanía.	.707
5	Considera que debería modificarse en la Constitución el requisito ser peruano de nacimiento.	.733
6	Considera que el requisito para elegir al congresista ser peruano de nacimiento, permite que se cumpla con el derecho a la igualdad.	.681
IDONEIDAD DEL REQUISITO HABER CUMPLIDO 25 AÑOS		.721
7	Considera que el requisito para elegir al congresista haber cumplido 25 años, es idóneo para determinar el conocimiento y experiencia del candidato.	.662
8	Considera que el requisito haber cumplido 25 años, es razonable y justo para determinar la experiencia necesaria para asumir el cargo de congresista.	.671
9	Considera que el requisito para elegir al congresista haber cumplido 25 años, es necesario para garantizar la suficiente capacidad legislativa del candidato.	.673
10	Considera que debería modificarse en la Constitución el requisito haber cumplido 25 años, porque no garantiza la aptitud del candidato.	.747
11	Considera que el requisito para elegir al congresista haber cumplido 25 años, permite que se cumpla con el derecho a la igualdad.	.742
IDONEIDAD DEL REQUISITO DERECHO AL SUFRAGIO		.692
12	Considera que el requisito para elegir al congresista derecho al sufragio, es suficientemente idóneo para ser electo.	.683

13	Considera que el requisito derecho al sufragio, es adecuado para determinar una eficiente gestión parlamentaria a favor del bien común por el cual fue elegido.	.654
14	Considera que el requisito para elegir al congresista derecho al sufragio, es necesario para garantizar su capacidad de ser electo.	.675
15	Considera que el requisito para elegir al congresista derecho al sufragio, permite que se cumpla con el derecho a la igualdad.	.674

**ANEXO 12: CONFIABILIDAD CUESTIONARIO PARA MEDIR LA
PERCEPCIÓN SOBRE LA FUNCIÓN CONGRESAL**

Nº	ÍTEMS	ALFA DE CRONBACH
PERCEPCIÓN DE LA FUNCIÓN CONGRESAL DE ACUERDO LA BUENA ADMINISTRACIÓN		.935
1	Considera que los congresistas conocen las necesidades de la población que representan.	.916
2	Considera que los congresistas están identificados con las necesidades de los ciudadanos.	.918
3	Considera que los congresistas participan de acciones de bien común.	.922
4	Considera que los congresistas actúan con transparencia, representando los intereses de la ciudadanía.	.922
5	Considera que los congresistas aprueban leyes que benefician a la comunidad.	.915
6	Considera que los congresistas modifican leyes para beneficiar a la ciudadanía.	.916
7	Considera que los congresistas derogan leyes para beneficiar a la comunidad.	.924
8	Considera que los congresistas son eficientes para designar a funcionarios públicos, cuya trayectoria sea íntegra.	.921
9	Considera que los congresistas interpelan al Consejo de Ministros, para fiscalizar que sus acciones contribuyan al bien común.	.921
PERCEPCIÓN DE LA FUNCIÓN CONGRESAL DE ACUERDO LA DIGNIDAD HUMANA		.924
10	Considera que los congresistas conocen las necesidades de ciudadanos, en favor de la dignidad humana.	.914
11	Considera que los congresistas realizan acciones que resguardan la dignidad humana.	.915
12	Considera que los congresistas aprueban leyes que no atentan contra la dignidad humana.	.917
13	Considera que los congresistas modifican leyes que atentan contra la dignidad humana.	.929
14	Considera que los congresistas derogan leyes que atentan contra la dignidad humana.	.924
15	Considera que los congresistas designan a funcionarios que actúan a favor de la dignidad humana.	.916
16	Considera que los congresistas interpelan al Consejo de Ministros, para fiscalizar que sus acciones sean en favor de la dignidad humana.	.917

ANEXO 13: CUESTIONARIO PARA MEDIR LA IDONEIDAD DE REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS.

Cuestionario para medir la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para medir el nivel de percepción de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas. Asimismo, se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán arribar a una propuesta en donde puedan concebirse otros requisitos importantes para elegir a los congresistas. Es preciso mencionarle que su participación es voluntaria y si lo cree pertinente, puede renunciar a ella.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 15 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuestas. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a su realidad, es decir cuántas veces ocurren estas situaciones en su ámbito provincial.

- Si no ocurre jamás, marca la alternativa **TOTALMENTE EN DESACUERDO (TD)**
- Si ocurre rara vez, marca la alternativa **EN DESACUERDO (ED)**
- Si ocurre pocas veces, marca la alternativa **INDECISO (I)**
- Si ocurren muchas veces, marca la alternativa **DE ACUERDO (DA)**

Si ocurren continuamente, marca la alternativa **TOTALMENTE DE ACUERDO (TA)**

Nº	ÍTEMS	TD	ED	I	DA	TA
IDONEIDAD DEL REQUISITO SER PERUANO DE NACIMIENTO						
1	Considera que el requisito para elegir al congresista ser peruano de nacimiento, es idóneo para que represente a la ciudadanía.					

2	Considera que el requisito ser peruano de nacimiento, es discriminatorio.					
3	Considera que el requisito para elegir un congresista ser peruano de nacimiento, garantiza que el candidato tendrá una buena función en su gestión.					
4	Considera que el requisito para elegir al congresista ser peruano de nacimiento, es necesario para elegir al representante de la ciudadanía.					
5	Considera que debería modificarse en la Constitución el requisito ser peruano de nacimiento.					
6	Considera que el requisito para elegir al congresista ser peruano de nacimiento, permite que se cumpla con el derecho a la igualdad.					
IDONEIDAD DEL REQUISITO HABER CUMPLIDO 25 AÑOS						
7	Considera que el requisito para elegir al congresista haber cumplido 25 años, es idóneo para determinar el conocimiento y experiencia del candidato.					
8	Considera que el requisito haber cumplido 25 años, es razonable y justo para determinar la experiencia necesaria para asumir el cargo de congresista.					
9	Considera que el requisito para elegir al congresista haber cumplido 25 años, es necesario para garantizar la suficiente capacidad legislativa del candidato.					
10	Considera que debería modificarse en la Constitución el requisito haber cumplido 25 años, porque no garantiza la aptitud del candidato.					
11	Considera que el requisito para elegir al congresista haber cumplido 25 años, permite que se cumpla con el derecho a la igualdad.					
IDONEIDAD DEL REQUISITO DERECHO AL SUFRAGIO						
12	Considera que el requisito para elegir al congresista derecho al sufragio, es suficientemente idóneo para ser electo.					

13	Considera que el requisito derecho al sufragio, es adecuado para determinar una eficiente gestión parlamentaria a favor del bien común por el cual fue elegido.					
14	Considera que el requisito para elegir al congresista derecho al sufragio, es necesario para garantizar su capacidad de ser electo.					
15	Considera que el requisito para elegir al congresista derecho al sufragio, permite que se cumpla con el derecho a la igualdad.					

Muchas gracias por su colaboración.

ANEXO 14: CUESTIONARIO PARA MEDIR LA PERCEPCIÓN SOBRE LA FUNCIÓN CONGRESAL

Cuestionario para medir la percepción de la función congresal

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para medir el nivel de percepción de la función congresal. Asimismo, se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán arribar a recomendaciones pertinentes. Es preciso mencionarle que su participación es voluntaria y si lo cree pertinente, puede renunciar a ella.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 16 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuestas. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a su realidad, es decir cuántas veces ocurren estas situaciones en su ámbito provincial.

- Si no ocurre jamás, marca la alternativa **TOTALMENTE EN DESACUERDO (TD)**
- Si ocurre rara vez, marca la alternativa **EN DESACUERDO (ED)**
- Si ocurre pocas veces, marca la alternativa **INDECISO (I)**
- Si ocurren muchas veces, marca la alternativa **DE ACUERDO (DA)**

Si ocurren continuamente, marca la alternativa **TOTALMENTE DE ACUERDO (TA)**

Nº	ÍTEMS	TD	ED	I	DA	TA
PERCEPCIÓN DE LA FUNCIÓN CONGRESAL DE ACUERDO LA BUENA ADMINISTRACIÓN						
1	Considera que los congresistas conocen las necesidades de la población que representan.					
2	Considera que los congresistas están identificados con las necesidades de los ciudadanos.					

3	Considera que los congresistas participan de acciones de bien común.					
4	Considera que los congresistas actúan con transparencia, representando los intereses de la ciudadanía.					
5	Considera que los congresistas aprueban leyes que benefician a la comunidad.					
6	Considera que los congresistas modifican leyes para beneficiar a la ciudadanía.					
7	Considera que los congresistas derogan leyes para beneficiar a la comunidad.					
8	Considera que los congresistas son eficientes para designar a funcionarios públicos, cuya trayectoria sea íntegra.					
9	Considera que los congresistas interpelan al Consejo de Ministros, para fiscalizar que sus acciones contribuyan al bien común.					
PERCEPCIÓN DE LA FUNCIÓN CONGRESAL DE ACUERDO LA DIGNIDAD HUMANA						
10	Considera que los congresistas conocen las necesidades de ciudadanos, en favor de la dignidad humana.					
11	Considera que los congresistas realizan acciones que resguardan la dignidad humana.					
12	Considera que los congresistas aprueban leyes que no atentan contra la dignidad humana.					
13	Considera que los congresistas modifican leyes que atentan contra la dignidad humana.					
14	Considera que los congresistas derogan leyes que atentan contra la dignidad humana.					
15	Considera que los congresistas designan a funcionarios que actúan a favor de la dignidad humana.					
16	Considera que los congresistas interpelan al Consejo de Ministros, para fiscalizar que sus acciones sean en favor de la dignidad humana.					

Muchas gracias por su colaboración.

ANEXO 15: GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA PERCEPCIÓN SOBRE LA FUNCIÓN DE CONGRESISTAS Y LA IDONEIDAD DE REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS

Guía de entrevista sobre la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal

PRESENTACIÓN:

Estimado participante, la presente guía de entrevista tiene por objetivo conocer su percepción acerca de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas, así como el desempeño en su función congresal. Cabe mencionarle que, la información que Ud. brinde será tratada con fines exclusivamente académicos.

Por favor, a continuación, se le solicitan algunos datos generales:

Nombres y apellidos:

Grado académico:

Institución en que labora:

Cargo que ocupa:

Tiempo en su cargo:

6. ¿Considera Ud. que los requisitos para la elección de congresistas son idóneos para garantizar una adecuada función congresal? ¿Por qué?
7. ¿Considera que los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú, responden al contexto histórico? ¿Por qué?
8. ¿Considera que los requisitos para ser electo congresista, basados en el derecho a la igualdad, se contraponen al bien común? ¿Por qué?
9. ¿Cuál es su opinión sobre la función congresal? Explique su respuesta.
10. ¿Qué requisitos adicionales propondría para la elección de congresistas?

ANEXO 16: FICHA TÉCNICA DEL CUESTIONARIO PARA MEDIR LA IDONEIDAD DE REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS.

1. **Nombre:** Cuestionario para analizar los requisitos para ser elegido congresista
2. **Autora:** Cárdenas Pasco, Luz María.
3. **Objetivo:** Identificar los requisitos que se requieren para ser congresista.
4. **Normas:** La aplicación del instrumento se da con la entrega del protocolo de manera virtual o física.
5. **Usuarios (muestra):** 220 ciudadanos de la provincia de Trujillo-Perú.
6. **Unidad de análisis:** 1 ciudadano de la provincia de Trujillo-Perú.
7. **Modo de aplicación:** Colectiva e individual.
8. **Estructura:** Consta de las dimensiones:

Idoneidad del requisito ser peruano de nacimiento

Idoneidad del requisito haber cumplido 25 años

Idoneidad del requisito derecho al sufragio

9. Escalas diagnósticas:

Nivel	DIMENSIONES			VARIABLE
	Idoneidad del requisito ser peruano de nacimiento	Idoneidad del requisito haber cumplido 25 años	Idoneidad del requisito derecho al sufragio	Idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas
Muy idóneo	22-30	19-25	16-20	55-75
Moderada	14-21	12-18	10-15	35-54
No idóneo	6-13	5-11	4-9	15-34

10. Validación y confiabilidad:

Los expertos evaluadores de los instrumentos fueron:

Dr. en Gestión Pública, Campos Chávez, Carlos Jesús.

Dr. en Derecho, Luján Túpez, Manuel Estuardo.

Dr. en Administración de la Educación, Morales Salazar, Pedro Otoniel.

Dr. en Derecho, Rojas Luján, Víctor William.

Dr. en Gestión Pública y Gobernabilidad, Yache Cuenca, Eduardo Javier.

Dr. en Derecho y Ciencias Políticas, Rioja Vallejos, Jorge Luis.

En cuanto a su confiabilidad, su valor fue de 0.716

ANEXO 17: FICHA TÉCNICA DEL CUESTIONARIO PARA MEDIR LA PERCEPCIÓN SOBRE LA FUNCIÓN DE CONGRESISTAS

1. **Nombre:** Cuestionario para analizar la percepción de la función congresal
2. **Autora:** Cárdenas Pasco, Luz María.
3. **Objetivo:** Identificar la percepción de la función congresal.
4. **Normas:** La aplicación del instrumento se da con la entrega del protocolo de manera virtual o física.
5. **Usuarios (muestra):** 220 ciudadanos de la provincia de Trujillo-Perú.
6. **Unidad de análisis:** 1 ciudadano de la provincia de Trujillo-Perú.
7. **Modo de aplicación:** Colectiva e individual.
8. **Estructura:** Consta de las dimensiones:

Percepción de la función congresal de acuerdo la buena administración

Percepción de la función congresal de acuerdo la dignidad humana

9. Escalas diagnósticas:

Nivel	DIMENSIONES		VARIABLE
	Percepción de la función congresal de acuerdo la buena administración	Percepción de la función congresal de acuerdo la dignidad humana	Idoneidad de los requisitos para la elección de congresistas
Bueno	33-45	27-35	60-80
Regular	21-32	17-26	38-59
Deficiente	9-20	7-16	16-37

11. Validación y confiabilidad:

Los expertos evaluadores de los instrumentos fueron:

Dr. en Gestión Pública, Campos Chávez, Carlos Jesús.

Dr. en Derecho, Luján Túpez, Manuel Estuardo.

Dr. en Administración de la Educación, Morales Salazar, Pedro Otoniel.

Dr. en Derecho, Rojas Luján, Víctor William.

Dr. en Gestión Pública y Gobernabilidad, Yache Cuenca, Eduardo
Javier.

Dr. en Derecho y Ciencias Políticas, Rioja Vallejos, Jorge Luis.

En cuanto a su confiabilidad, su valor fue de 0.964.

ANEXO 18: FICHA TÉCNICA DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA PERCEPCIÓN SOBRE LA FUNCIÓN DE CONGRESISTAS Y LA IDONEIDAD DE REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS

1. Nombre: Guía de entrevista para determinar la idoneidad de requisitos para los candidatos a elección de congresistas y su función congresal.

2. Autora: Cárdenas Pasco, Luz María.

3. Objetivo: Analizar la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal.

4. Normas: La aplicación del instrumento se da con la entrega del protocolo de entrevista de manera virtual o física.

5. Usuarios (muestra): 10 especialistas en derecho constitucional y afines.

6. Unidad de análisis: 2 especialista en derecho constitucional y afines.

7. Modo de aplicación: Individual.

12. Validación y confiabilidad:

Los expertos evaluadores de los instrumentos fueron:

Dr. en Gestión Pública, Campos Chávez, Carlos Jesús.

Dr. en Derecho, Luján Túpez, Manuel Estuardo.

Dr. en Administración de la Educación, Morales Salazar, Pedro Otoniel.

Dr. en Derecho, Rojas Luján, Víctor William.

Dr. en Gestión Pública y Gobernabilidad, Yache Cuenca, Eduardo Javier.

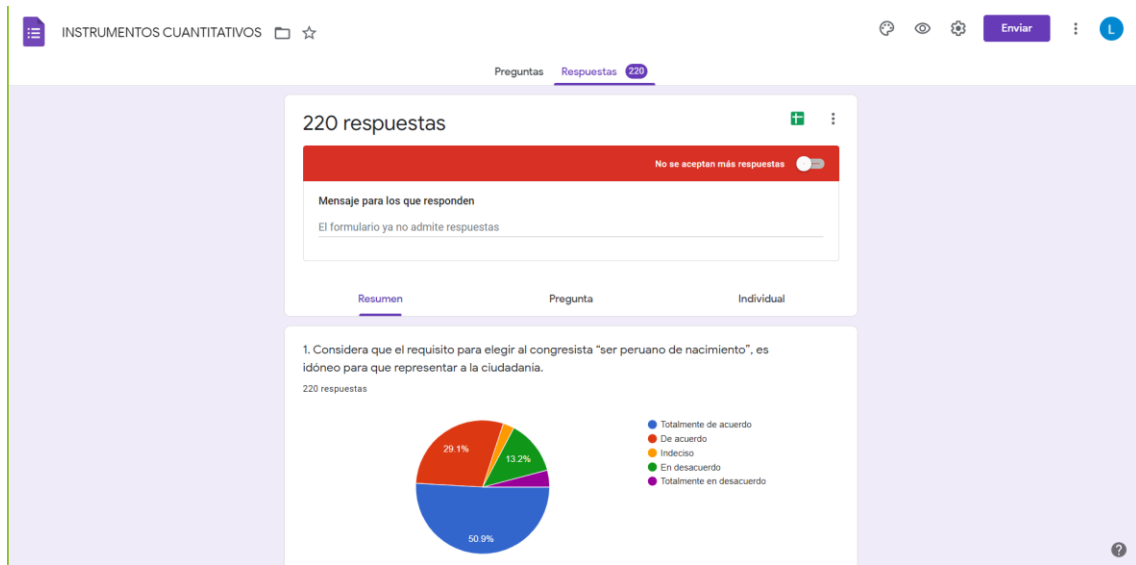
Dr. en Derecho y Ciencias Políticas, Rioja Vallejos, Jorge Luis.

ANEXO 19: MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

Título	Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Dimensiones		Indicadores	Escala			
Percepción de la idoneidad de requisitos para la elección de congresistas y su función congresal, en Trujillo-Perú, 2021	<p>General: ¿cuál es la percepción de la idoneidad de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú para la elección de congresistas y su función congresal, Trujillo - Perú, 2021?</p> <p>Específicos: ¿Cuál es la percepción sobre la idoneidad de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú para ser elegido congresista, ciudadanos, Trujillo - Perú, 2021? ¿cuál es la percepción sobre el adecuado</p>	<p>General analizar la percepción de la idoneidad de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú para la elección de congresistas y su función congresal, Trujillo - Perú, 2021.</p> <p>Específicos: Determinar la percepción sobre la idoneidad de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú para ser elegido congresista, Trujillo - Perú, 2021; evaluar la percepción sobre el adecuado cumplimiento de la función congresal, Trujillo - Perú, 2021; establecer la percepción de las dimensiones</p>	<p>General: Existe relación directa y significativa entre la percepción de la idoneidad de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú para la elección de congresistas y su función congresal, Trujillo - Perú, 2021.</p> <p>Específicas: La percepción sobre la idoneidad de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú para ser elegido congresista, Trujillo - Perú, 2021, es negativa; la percepción sobre el adecuado cumplimiento de la función congresal, Trujillo - Perú, 2021, es negativa; la percepción de la idoneidad de los</p>	Percepción de la idoneidad de requisitos para elección de congresistas	Idoneidad del requisito ser peruano de nacimiento		- Idoneidad del requisito.	<p>De intervalo Escala de Likert Totalmente de acuerdo De acuerdo Indeciso En desacuerdo Totalmente en desacuerdo</p> <p>Metodología Tipo: Aplicada Enfoque: Mixto Diseño: No experimental, correlacional, transversal. Población: Ciudadanos mayor de 18 años de la provincia de Trujillo. Muestra: 220 ciudadanos y 10 especialistas Muestreo: muestreo no probabilístico por conveniencia. Técnica: Encuesta y entrevista. Instrumentos: Cuestionarios y Guía de Entrevista.</p>			
					Idoneidad del requisito haber cumplido 25 años		- Discriminación del requisito.				
							- Finalidad del requisito				
							- Necesidad del requisito.				
							- Modificación del requisito.				
							- Proporcionalidad del requisito.				
					Idoneidad del requisito derecho al sufragio		- Idoneidad del requisito.				
							- Razonabilidad del requisito				
							- Necesidad del requisito.				
						- Modificación del requisito.					
						- Proporcionalidad del requisito.					
				Percepción sobre función congresal					Percepción de la función congresal de acuerdo la buena administración	Función de representación	- Nivel de conocimiento de las necesidades de la población
											- Nivel de identificación del parlamentario con la población
											- Percepción de la participación del parlamentario en acciones de bien común.
										Función de legislación	- Percepción de acciones de transparencia con el ciudadano.
- Percepción de la aprobación de leyes que benefician a la comunidad.											
- Percepción de la modificación de leyes que benefician a la comunidad.											
Función de fiscalización	- Percepción de la derogación de leyes que benefician a la comunidad.										
	- Percepción de la eficiencia para designar a funcionarios públicos de órganos autónomos, cuya trayectoria sea proba.										
Percepción de la función	Función de representación	- Percepción de acciones de interpelación al Consejo de Ministros, para bien común de la población.									
		- Nivel de conocimiento de las necesidades de ciudadanos.									

	<p>cumplimiento de la función de congresistas, Trujillo - Perú, 2021? ¿cuál la percepción de la idoneidad de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú y su relación con la percepción del adecuado cumplimiento de la función congresal, Trujillo - Perú, 2021? ¿Qué mecanismos legales se requieren para proponer una modificación de la Constitución Política del Perú para mejorar los requisitos en la elección de los congresistas que garanticen el adecuado cumplimiento de la función congresal?</p>	<p>de la idoneidad de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú y su relación con la percepción del adecuado cumplimiento de la función congresal, Trujillo - Perú, 2021; proponer mecanismos legales que modifiquen la constitución Política del Perú para la mejorar de los requisitos en la elección de los congresistas que garanticen el cumplimiento adecuado de sus funciones como parlamento.</p>	<p>requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú y su relación con la percepción del adecuado cumplimiento de la función congresal, Trujillo - Perú, 2021, es directa y significativa; los mecanismos legales que se requieren para proponer una modificación a la Constitución Política del Perú para mejorar los requisitos en la elección de los congresistas que garanticen el adecuado cumplimiento de la función congresal, constituirán una reforma constitucional.</p>		<p>congresal de acuerdo la dignidad humana</p>	<p>Función de legislación</p> <p>Función de fiscalización</p>	<p>-Percepción de la inclusión del parlamentario en acciones que generen bien común.</p> <p>-Percepción de la aprobación de leyes que coadyuvan a la dignidad humana.</p> <p>-Percepción de la modificación de leyes que coadyuvan a la dignidad humana.</p> <p>-Percepción de la derogación de leyes que coadyuvan a la dignidad humana.</p> <p>-Percepción de la eficiencia para designar a funcionarios públicos de órganos autónomos, al servicio de la sociedad.</p> <p>-Percepción de acciones de interpelación al Consejo de Ministros, para bien común de la población.</p>	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ANEXO 20: PANEL FOTOGRÁFICO



INSTRUMENTOS CUALITATIVOS

Preguntas Respuestas 8

8 respuestas

Se aceptan respuestas

Resumen Pregunta Individual

Nombres y apellidos
8 respuestas

Humberto Vega Rodríguez
Neptali Polo Principe
Victor Raúl Arellano Salazar.
Luis Roberto Cabrera Suárez
Manuel Bermúdez Tapia
José Martín Ordinola Vieyra
Renato Sebastian Palomino Asenjo
JUAN ALBERTO CASTAÑEDA MENDEZ

